



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLVII

Lunes, 26 de marzo de 1990

Núm. 69

SUMARIO

SECCION SEGUNDA

Delegación del Gobierno en Aragón

Anuncios notificando pliegos de cargos 1145

SECCION CUARTA

Delegación de Hacienda de Zaragoza

Anuncio de la Unidad de Recaudación Centro relativo a subasta de bienes inmuebles 1146

SECCION QUINTA

Dirección General del Parque Móvil Ministerial

Resolución por la que se anuncia subasta de obras 1146

Alcaldía de Zaragoza

Solicitud de licencia para instalación y funcionamiento de industria en barrio de Villamayor 1146

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Solicitudes de devoluciones de fianza 1146-1147

Señalando fecha para ocupación de terrenos en barrio de Villamayor 1147

Confederación Hidrográfica del Ebro

Solicitud de autorización para realizar obras en término municipal de Caspe 1147

Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Anuncio de la UMAC por el que se hace público el depósito de los Estatutos de la Asociación de Empresarios Pintores de Zaragoza 1148

Convenio colectivo de la empresa Casa Artiach 1148

División de Administración de Transporte de Zaragoza

Notificando expediente de sanción 1150

Tesorería Territorial de la Seguridad Social

Anuncio sobre prestaciones indebidamente percibidas ... 1150

Anuncio de la URE núm. 4 relativo a subasta de bienes muebles 1151

SECCION SEXTA

Ayuntamientos de la provincia 1151-1159

SECCION SEPTIMA

Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia 1159-1171

Juzgados de Instrucción 1171-1172

Juzgados de lo Penal 1173

Juzgados de lo Social 1173-1176

PARTE NO OFICIAL

Sindicato de Riegos de las Vegas, de Ejea de los Caballeros

Junta general extraordinaria 1176

Comunidad de Regantes de las Vegas, de Ejea de los Caballeros

Junta general ordinaria 1176

SECCION SEGUNDA

Delegación del Gobierno en Aragón Núm. 16.345

Con fecha 9 de febrero pasado, la Delegación del Gobierno en Aragón efectuó pliego de cargos dirigido a don Juan-Carlos Domínguez Caldera, con domicilio en esta capital (plaza del Portillo, 5), en el que literalmente se decía:

«El delegado del Gobierno ha dictado providencia disponiendo se proceda a iniciar expediente sancionador a don Juan-Carlos Domínguez Caldera, designando instructora y secretario del mismo, respectivamente, a doña Ana Midón Carmona y don Luis-Angel Beisti Faló, por los hechos referenciados en el escrito de la Jefatura Superior de Policía de fecha 31-1-90, con el que acompaña acta con incidencia ocurrida en la Sala de Bingo "Casa Regional de Castilla y León", formulando el siguiente pliego de cargos:

Que usted, el día 29 de enero pasado, en la sala de bingo antes citada, se comportó de forma incorrecta, y al ser requerido para que depusiera su actitud, profirió insultos contra el personal de la sala.

Como quiera que lo anteriormente expuesto pudiera constituir infracción a lo dispuesto en la Ley 34 de 1987, de 26 de diciembre, de la potestad sancionadora de la Administración Pública en materia de juegos de suerte, envite o azar ("BOE" núm. 312, de 30-12-87), en relación con el vigente Reglamento del Bingo de 9 de enero de 1979 ("BOE" núm. 21, de 24-1-79), y a fin de que por este Centro puedan obtenerse los suficientes elementos de juicio para adoptar la resolución que proceda, se le participa cuanto antecede, concediéndole un plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente a la notificación del presente escrito, para que pueda alegar cuanto a su derecho convenga.»

Habiendo resultado desconocido el expedientado en el domicilio anteriormente indicado, se procede por el presente a dar cumplimiento a lo dispuesto en el número 3 del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos de que sirva de notificación al expedientado.

Zaragoza, 9 de marzo de 1990. — El secretario general, Juan-José Rubio Ruiz.

Núm. 16.346

Con fecha 9 de febrero pasado, la Delegación del Gobierno en Aragón efectuó pliego de cargos dirigido a don Joaquín Montes Echeverría, con domicilio en esta capital (calle La Reina, 14), en el que literalmente se decía:

«Con fecha 5 de febrero de 1990 se ha recibido en esta Delegación del Gobierno denuncia formulada contra usted por la 421.ª Comandancia de la Guardia Civil, en la que se recogen los hechos por los que se formula el siguiente pliego de cargos:

Que en el control efectuado a las 3.00 horas del día 30 del pasado mes de enero, en la carretera N-232, Km. 242,600, término municipal de Miralbueno, le fue ocupado a usted, dentro del vehículo de su propiedad "Seat 131", color blanco, matrícula Z-0638-I, un cuchillo de los llamados de cocina, de 22 centímetros de longitud de hoja, con empuñadura de madera color negro.

Como quiera que ello pudiera constituir infracción a lo dispuesto en el artículo 98 del vigente Reglamento de Armas, aprobado por Real Decreto 2.179 de 1981, de 24 de julio ("BOE" núm. 230, de 25-1-81), se le participa cuanto antecede para que, de conformidad con lo dispuesto en la disposición final 1.ª-3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, pueda efectuar ante este Centro cuantas manifestaciones considere oportuno en defensa de su derecho, en el plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha de recibo de la presente notificación.»

Habiendo resultado desconocido el expedientado en el domicilio anteriormente indicado, se procede por el presente a dar cumplimiento a lo dispuesto en el número 3 del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos de que sirva de notificación al expedientado.

Zaragoza, 9 de marzo de 1990. — El secretario general, Juan-José Rubio Ruiz.

SECCION CUARTA

Delegación de Hacienda de Zaragoza

UNIDAD DE RECAUDACION CENTRO

Subasta de bienes inmuebles

Núm. 17.757

Doña María del Carmen Malumbres Logroño, jefa de la Unidad de Recaudación Centro;

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio seguido por esta Unidad contra el deudor don José-Luis Vilas Casanovas, casado con doña María-Teresa Blanco García, por débitos de recursos eventuales y sanción del Gobierno Civil, correspondiente al ejercicio de 1988, importe 1.296.000 pesetas, más 50.000 pesetas presupuestadas para costas y gastos, que hacen un total de 1.346.000 pesetas, se ha venido a dictar la siguiente

«Providencia. — Examinado el expediente administrativo de apremio contra don José-Luis Vilas Casanovas, casado con doña María-Teresa Blanco García, de acuerdo con lo determinado en el artículo 142 del Reglamento General de Recaudación y regla 86 de su Instrucción, y encontrándose conformes los trámites seguidos en el mismo, se procederá a la enajenación de los bienes embargados, efectuándose la reglamentaria subasta de los mismos, que se celebrará en los locales de la Delegación de Hacienda (calle Albareda, núm. 16, de esta ciudad), a las 10.00 horas del día 17 de abril de 1990, con sujeción a lo dispuesto en los artículos 143 y siguientes del citado Reglamento.»

Y en cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

Titular del débito: Don José-Luis Vilas Casanovas.

Lugar de la finca: Urbana número 25. — Piso primero izquierda, tipo C, en la primera planta superior, con acceso por el portal dos, de 89,99 metros cuadrados de superficie útil según la calificación definitiva, con una cuota de participación en el valor total del inmueble de 1,895 %, y linda: por la derecha entrando, con la avenida de Pablo Gargallo; por la izquierda, con zona libre de la propia finca; por el fondo, con piso derecha del portal uno, y por el frente, con caja y rellano de la escalera y piso derecha del portal dos. Lleva como anejo inseparable la plaza de garaje número 6, situada en la planta sótano, de una superficie útil de 21,84 metros cuadrados, según la citada calificación, en los que se comprende el espacio de estacionamiento y la parte alicuota de accesos y zonas de uso común. Es parte de una urbana sita en el subpolígono Puerta Sancho del polígono 45 de esta ciudad, señalada en el plano de adjudicación como parcela 6 de la submanzana 7, en la avenida Pablo Gargallo, sin número.

1.º El tipo de subasta en primera licitación es de 7.117.619 pesetas, admitiéndose posiciones que cubran, como mínimo, dos tercios del dicho tipo, que es de 4.745.079 pesetas, dándose plazo de una hora para las ofertas. Se constituirán depósitos de, al menos, el 20 % del tipo de aquella, depósito éste que se ingresará en firme en el Tesoro público si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que podrán incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

Si en la primera licitación no se formularan propuestas y, por consiguiente, el débito no resultase cubierto, en el mismo acto se anunciará inmediata apertura de la segunda licitación, fijando como tipo el 75 % del que sirvió en la primera, que asciende a 5.338.214 pesetas. Los dos tercios en esta segunda serán de 3.558.809 pesetas. A continuación y durante media hora habrán de constituirse nuevos depósitos del 20 % de dicho tipo, siendo válidos los consignados y no aplicados en la primera.

2.º La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes si se efectúa el pago de la deuda y costas del procedimiento.

3.º Las cargas y gravámenes que afectan al bien y que han de quedar subsistentes son las siguientes:

Hipoteca a favor de Ibercaja (Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja) por un importe total de 3.906.381 pesetas.

4.º El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

5.º Que se han suplido los títulos de propiedad de la finca por la correspondiente certificación del Registro de la Propiedad, debiendo entenderse que todo licitador acepta como bastante la titulación de la finca.

6.º Que los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a tercero.

7.º Los deudores con domicilio desconocido, los deudores declarados en rebeldía, así como los acreedores hipotecarios o pignoraticios desconocidos, se tendrán por notificados con plena virtualidad legal por medio del presente anuncio.

8.º La Hacienda se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los inmuebles que no hubiesen sido objeto de remate, conforme al número 7 del artículo 144 del Reglamento General de Recaudación.

Zaragoza, 12 de marzo de 1990. — La jefa de la Unidad, María del Carmen Malumbres Logroño.

SECCION QUINTA

Dirección General del Parque Móvil Ministerial

Núm. 17.202

RESOLUCION de la Dirección General del Parque Móvil Ministerial por la que se anuncia subasta de las obras de reparación de los elementos comunes de las viviendas del Parque Móvil Ministerial de Zaragoza.

El presupuesto de contrata asciende a 65.227.885 pesetas.

Plazo de ejecución: Nueve meses.

El proyecto y pliego de cláusulas administrativas particulares estarán de manifiesto en el citado Parque Móvil Ministerial, oficina técnica de obras (calle Cea Bermúdez, 5, planta quinta, de Madrid).

Clasificación requerida: Grupo C, subgrupos C-4, C-6, C-7.

Modelo de proposiciones y documentos que debe presentar: Se reseña en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Plazo y lugar de presentación: Antes de las catorce horas del día 18 de abril próximo, en el Registro de dicho Parque Móvil Ministerial, de Madrid. Se admitirán las proposiciones enviadas por correo que cumplan con lo previsto en el artículo 100 del Reglamento General de Contratación del Estado, modificado por Real Decreto 2.528 de 1986, de 26 de noviembre.

Apertura de pliegos: En el salón de actos (planta cuarta del Parque Móvil Ministerial de Madrid), a las 10.30 horas del día 24 de abril de 1990.

El presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Madrid, 16 de marzo de 1990. — El director general, Domingo Sierra Sánchez.

Alcaldía de Zaragoza

Núm. 7.330

Ha solicitado don David Cacho Alonso la licencia para instalación y funcionamiento de nave de explotación de ganado porcino, en Diseminado del barrio de Villamayor, número 34.

De conformidad con el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 5 de febrero de 1990. — El alcalde.

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Núm. 5.426

Cerma y Arriaxa, con domicilio en calle Tomás Edison, número 10, ha solicitado la devolución de la fianza definitiva constituida para responder de la renovación y mejora de grupos ópticos semafóricos 85.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría General por un plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 23 de enero de 1990. — El secretario, Vicente Revilla.

Núm. 5.425

Cerma y Arriaxa, con domicilio en calle Tomás Edison, número 10, ha solicitado la devolución de la fianza definitiva constituida para responder del suministro e instalación de estaciones permanentes de aforos.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría General por un plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 23 de enero de 1990. — El secretario, Vicente Revilla.

Núm. 5.434

Cerma y Arriaxa, con domicilio en calle Tomás Edison, número 10, ha solicitado la devolución de la fianza definitiva constituida para responder de la instalación de señales de tráfico (83-A).

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría General por un plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 23 de enero de 1990. — El secretario, Vicente Revilla.

Núm. 5.427

Cerma y Arriaxa, con domicilio en calle Tomás Edison, número 10, ha solicitado la devolución de la fianza definitiva constituida para responder de la instalación semafórica en calles Santander y Avila y carretera de Barcelona.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría General por un plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 23 de enero de 1990. — El secretario, Vicente Revilla.

Núm. 5.428

Cerma y Arriaxa, con domicilio en calle Tomás Edison, número 10, ha solicitado la devolución de la fianza definitiva constituida para responder de la instalación semafórica en los cruces de autovía Ebro Viejo y calle Pablo Picasso con las calles María Zambrano y Gertrudis Avellaneda.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría General por un plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 23 de enero de 1990. — El secretario, Vicente Revilla.

Núm. 5.429

Cerma y Arriaxa, con domicilio en calle Tomás Edison, número 10, ha solicitado la devolución de la fianza definitiva constituida para responder de las obras de regulación semafórica en calle Sobrarbe.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría General por un plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 23 de enero de 1990. — El secretario, Vicente Revilla.

Núm. 5.430

Cerma y Arriaxa, con domicilio en calle Tomás Edison, número 10, ha solicitado la devolución de la fianza definitiva constituida para responder de la adquisición de semáforos, nueva instalación y mejora.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría General por un plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 23 de enero de 1990. — El secretario, Vicente Revilla.

Núm. 5.431

Cerma y Arriaxa, con domicilio en calle Tomás Edison, número 10, ha solicitado la devolución de la fianza definitiva constituida para responder de la instalación de señales automáticas para regulación de tráfico en el término municipal de Zaragoza (proyecto 86).

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen

pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría General por un plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 23 de enero de 1990. — El secretario, Vicente Revilla.

Núm. 5.432

Cerma y Arriaxa, con domicilio en calle Tomás Edison, número 10, ha solicitado la devolución de la fianza definitiva constituida para responder de la instalación de dos estaciones permanentes de aforos en avenida de Madrid y paseo Isabel la Católica.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría General por un plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 23 de enero de 1990. — El secretario, Vicente Revilla.

Núm. 16.462

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 28 de febrero de 1990, acordó lo siguiente:

Acceptar de Promociones de Conjuntos Residenciales, S. A., la cesión gratuita de una porción de terreno de 39,52 metros cuadrados, destinada a viales, en el barrio de Villamayor, procedente de la finca catastral Z-12-84-13-011, y que linda: al noroeste, calle del Santuario; al suroeste, calle del Buen Aire, y al este, resto de finca matriz.

Señalar el día 21 de mayo de 1990, a las 11.00 horas, en el Servicio de Suelo y Vivienda de la Gerencia Municipal de Urbanismo, para llevar a cabo la ocupación del terreno objeto de cesión, levantándose la correspondiente acta.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 1 de marzo de 1990. — El secretario general.

Confederación Hidrográfica del Ebro

COMISARIA DE AGUAS

Núm. 14.819

Don Angel Lázaro Moreno, en representación de Mar de Aragón, S. A., ha comparecido en solicitud de autorización para realizar obras en la margen derecha del río Ebro, zona de influencia del embalse de Mequinenza, en el término municipal de Caspe (Zaragoza).

De acuerdo con el proyecto presentado, suscrito por ingeniero de caminos, se pretende la construcción de un camino de acceso desde la carretera C-230, a la altura del punto kilométrico 3,300, hasta los terrenos donde se construirá un futuro camping, próximo a las partidas "Mar de Juanet" y "Palacio de Chacón".

La construcción de la plataforma se proyecta mediante pedraplén hasta la cota 121,50, y el resto hasta la rasante prevista, con terraplén.

Para garantizar la continuidad de las vaguadas que cruza el trazado sitúan bajo la plataforma un tubo multiplaca de chapa, de 3,70 metros de luz y 3,35 metros de flecha, y una tubería prefabricada de hormigón, de 30 centímetros.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de veinte días hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, números 26-28, de Zaragoza), en horas hábiles de oficina, durante el plazo abierto.

Zaragoza, 28 de febrero de 1990. — El comisario de Aguas, P. A.: El jefe del Área de Protección del Dominio Público, Luis Pinilla.

Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

UNIDAD DE MEDIACION, ARBITRAJE Y CONCILIACION

Núm. 17.739

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873 de 1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta

Unidad, y a las 11.00 horas del día 13 del mes de enero de 1990, han sido depositados los Estatutos de la organización profesional denominada Asociación de Empresarios Pintores de Zaragoza (GREMPIZA), cuyos ámbitos territorial y profesional son:

Territorial: Provincia de Zaragoza.

Profesional: Empresarios pintores.

Los firmantes del acta de constitución son: Santiago Júdez Cebolla, Emilio Ramos Rubio y José-Luis Bernal Sanz.

Zaragoza, 14 de enero de 1990. — El secretario general, José-Luis Monge Casao.

CONVENIOS COLECTIVOS

Empresa Casa Artiach, S. A.

Núm. 11.823

RESOLUCION de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social por la que se acuerda la publicación del convenio colectivo de la empresa Casa Artiach, S. A. (Hidalgo Sucesores).

Visto el texto del convenio colectivo de la empresa Casa Artiach, S. A. (Hidalgo Sucesores), suscrito el día 8 de febrero de 1990 entre representantes de la empresa y de los trabajadores, recibido en esta Dirección Provincial en fecha 15 de febrero, y de conformidad con lo que dispone el artículo 90-2 y 3 del Estatuto de los Trabajadores y Real Decreto 1.040 de 1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos,

Esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social acuerda:

Primero. — Ordenar su inscripción en el Registro de convenios colectivos de esta Dirección Provincial, con notificación a la comisión negociadora.

Segundo. — Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Zaragoza, 20 de febrero de 1990. — El director provincial de Trabajo y Seguridad Social, José-Luis Martínez Laseca.

TEXTO DEL CONVENIO

En Zaragoza, a 1 de Febrero de 1990, reunidos, por una parte D. MIGUEL ANGEL HIDALGO ARRBAS, con domicilio en Zaragoza, calle Florida, 1, y D.N.I. número 17.665.856, en nombre y representación de la Empresa CASA ARTIACH S.A. (Hidalgo Sucesores), y de otra, como representación de la totalidad de los trabajadores, el Comité de Empresa integrado por:

Dña. CONSUELO BLASCO RAMOS, con domicilio en Zaragoza, calle Cadena, 31, y D.N.I. número 17.835.030.

Dña. ESTHER IBÁÑEZ SENDER, con domicilio en Zaragoza, calle Leopoldo Romeo, 28, y D.N.I. número 25.131.437.

D. ANTONIO GARCIA LOPEZ, con domicilio en Zaragoza, calle Medina Albalada, 6, y D.N.I. número 72.868.299.

D. MOISES ARNAL VELLILA, con domicilio en Zaragoza, calle Miraflores, 7-9, y D.N.I. número 17.175.132.

D. JOSE ANTONIO BLASCO SARRIA, con domicilio en Zaragoza, calle Aguas Vivas, 7, y D.N.I. número 17.200.623.

Ambas partes, libre y espontáneamente, acuerdan el siguiente CONVENIO DE EMPRESA, en el que se fija la correspondiente normativa a seguir, y que queda reflejado en las páginas siguientes.

CAPITULO I: Ambito de Aplicación

ARTICULO 1: AMBITO FUNCIONAL.- El presente convenio establece las condiciones por las que regirán las relaciones de trabajo entre la empresa CASA ARTIACH S.A. (Hidalgo Sucesores) y sus trabajadores. Para cualquier otro supuesto no considerado explícitamente en este convenio servirá de aplicación la Ordenanza Laboral de Comercio, aprobada con fecha 24 de Julio de 1.971 y modificada en 14 de Junio de 1.975.

ARTICULO 2: AMBITO TERRITORIAL.- El presente convenio será de aplicación en Zaragoza, sede de la empresa CASA ARTIACH S.A. (Hidalgo Sucesores).

ARTICULO 3: AMBITO PERSONAL.- El presente convenio será de aplicación para todos los trabajadores de la empresa CASA ARTIACH S.A. (Hidalgo Sucesores), independientemente de categoría profesional o secciones de trabajo.

ARTICULO 4: AMBITO TEMPORAL.- El presente convenio surtirá efecto desde el 1 de Enero de 1.990 y estará vigente hasta el 31 de Diciembre de 1.990. Se prorrogará automáticamente caso de no ser denunciado dentro del último mes de vigencia subsistiendo en todo caso hasta su nueva revisión. Las deliberaciones deberán iniciarse antes de la primera semana de Enero 1.991 garantizándose en todo caso los efectos económicos a 1 de Enero cualquiera que sea la fecha de su publicación.

CAPITULO II: Retribuciones

ARTICULO 5: RETRIBUCIONES.- El incremento de masa salarial previsto en el presente convenio se fija en un 7 por ciento del Sueldo Base más Actividad percibido durante el año 1.989 para todos los trabajadores de la Empresa. Para las personas que trabajen a destajo el alza será del 7 por ciento en los destajos medidos efectivamente y otro 7 por ciento en el Salario Base. Este incremento no se aplica por tanto a Pluses.

ARTICULO 6: GRATIFICACIONES EXTRAORDINARIAS.- Consistirán en cuatro gratificaciones extraordinarias, de Julio, Navidad, Beneficios (15 Abril), y de la Hispanidad. La base de cálculo será el promedio de los tres meses anteriores. Las pagas incluirán el total de los emolumentos que el trabajador perciba con exclusión de los pluses de puntualidad, asistencia, transporte y calidad. Los trabajadores que no lleven completo el año de trabajo en la empresa o cesen en el transcurso del año percibirán las partes proporcionales correspondientes al intervalo de tiempo laboral cumplido.

ARTICULO 7: ANTIGUEDAD.- El complemento de antigüedad se establece en un cuatrienio del 5 por ciento sobre el salario base y en sucesivos quinquenios del 10 por ciento hasta los 25 años de antigüedad como máximo. La aplicación del primer quinquenio anula automáticamente el cuatrienio.

ARTICULO 8: PLUS DE TRANSPORTE.- Se devengará a todos los trabajadores sin distinción de categorías profesionales ni situación de vivienda, la cantidad de 192 ptas. por día de trabajo real (96 ptas. jornada). No se incluirá por tanto, en el cálculo de pagas extraordinarias, vacaciones, días de baja, licencias y demás supuestos en los que no tenga lugar desplazamiento del trabajador.

ARTICULO 9: PLUS DE PUNTUALIDAD.- Consistirá en un plus de 1.500 ptas. mensuales. De esta cantidad la empresa deducirá 75 ptas. día, esto es, la cantidad de un plus diario por cada falta. En caso de jornada continua la cantidad a descontar será de 100 ptas. por cada falta. Se considerará una falta de puntualidad cada fracción de 10 minutos centesimales, que exceda el momento de entrada del trabajador sobre la hora oficial de comienzo de la jornada de mañana o tarde. La acumulación de seis faltas en un mes o diez en el año se considerará falta reiterada conllevando la pérdida del plus mensual correspondiente al mes siguiente. A partir del mes de Diciembre las faltas reiteradas acumuladas o que se pudieran cometer, se devengarán en la paga de Beneficios. La justificación por I.L.T. exime la acumulación de faltas, pero no la pérdida de plus del día durante el tiempo que se encuentre en esa circunstancia. El plus de puntualidad se devengará únicamente por día de trabajo real, excluyéndose en el cálculo de pagas extraordinarias, vacaciones, días de baja, licencias y demás supuestos en los que el trabajador no asista al trabajo, al inicio de las jornadas de mañana o tarde. Quedan exentas de la pérdida del plus las personas a las que se les asigne cometidos especiales.

ARTICULO 10: PLUS DE ASISTENCIA.- Consistirá en un plus de 1.500 ptas. mensuales. De esta cantidad la empresa deducirá la cantidad de 75 ptas., esto es un plus diario por cada falta. Se considerará una falta de asistencia cada fracción de hora de absentismo del trabajador. La acumulación de diez faltas en un mes o treinta en el año se considerará falta reiterada conllevando la pérdida del plus mensual correspondiente al mes siguiente. A partir del mes de Diciembre las faltas reiteradas acumuladas o que se pudieran cometer, se devengarán en la paga de Beneficios. La justificación por I.L.T. exime la acumulación de faltas pero no la pérdida del plus del día, durante el tiempo en que se encuentre en esa circunstancia.

Los permisos o licencias deberán avisarse al encargado de sección con tiempo suficiente o, en todo caso, en el momento de inicio de la jornada (mañana o tarde), quien resolverá previa consulta con la dirección sobre su procedencia.

Si por urgente necesidad o por enfermedad, no se pudiera asistir al trabajo, deberá notificarse telefónicamente a la Dirección de Fábrica antes del inicio de la jornada. En función del instante de este aviso se acumularán las faltas de puntualidad y asistencia previstas en los Art. 9 y 10.

El plus de asistencia se devengará únicamente por días de trabajo real excluyéndose en el cálculo de pagas extraordinarias, vacaciones, días de baja, licencias y demás supuestos en los que el trabajador no asista al trabajo. Quedan exentas de la pérdida de plus las personas a las que se les asigne cometidos especiales.

ARTICULO 11: PLUS DE CALIDAD.- Consistente en 1.424 Pts. mensuales por trabajador y 12 mensualidades anuales. Excluye por tanto pagas extraordinarias. De esta cantidad se sustraerán mensualmente el promedio por trabajador de los costes originados en subsanar cualquier reclamación fundada por parte de los clientes, tales como gastos de transporte, gastos bancarios y menos valor de mercancía. La aplicación de este plus según regulado anteriormente no se verá afectada por la situación de Baja laboral del trabajador.

ARTICULO 12: CAMBIO DE PUESTO DE TRABAJO EN FABRICA.- Los cambios de puesto de trabajo serán indicados por la Empresa según sus necesidades.

1.- APRENDIZAJE.- Con el fin de que el trabajador que cambie por vez primera y de forma estable a un puesto a destajo donde necesita aprender una nueva técnica, para que no sufra una merma en su percepción y a la vez tenga el suficiente estímulo de superación para adaptarse al nuevo puesto, se define un "tiempo de aprendizaje" que se fraccionará en tres periodos según el siguiente cuadro.

Table with columns for 'Días' (20, 36, 52, 55, 63, 70, 80, 93, 105, 125, 145) and rows for various tasks like ACABADO TIENDAS, ACABADO MICHILAS, SOLDADURA DOS PUNTOS, etc.

Durante este tiempo de aprendizaje, los tipos horas conseguidos se primarán multiplicándolos por los coeficientes: Primer periodo factor 2; segundo periodo factor 1.6; tercer periodo factor 1.3. Pasado el tercer periodo regirá el tipo hora conseguido. En ningún caso se pagará más del 10 por ciento de lo que se consiguiera del tipo hora correspondiente a los tres últimos meses.

2.- CAMBIO OCASIONAL.- Si el nuevo puesto no fuera de destajo, el nuevo tipo hora será fijado por la Empresa de común acuerdo con el encargado de sección y considerando la actividad anterior del operario y la valoración asignada al puesto en la estructura de costes de la Empresa. Si el cambio de puesto de trabajo sea forzado por cese de la actividad de ese puesto, se estará al tipo hora que pueda fijarse por la Empresa en caso de que no lo hubiera.

ARTICULO 13: BAJAS POR ENFERMEDAD O ACCIDENTE.- Durante el tiempo de vigencia del presente convenio se acuerdan las siguientes prestaciones: Enfermedad o accidente laborales: La cobertura de la S.S. (75 por ciento) a partir del día siguiente del accidente, se mejorará al 100 por cien del salario desde el mismo día de producirse el hecho causante.

En caso de accidente laboral, el accidentado y acompañante (si fuera necesario a juicio de la dirección), quedan eximidos de la pérdida de los pluses correspondientes a esa jornada, conservando la actividad que le correspondiera a su tipo de hora. Si el accidentado no entrara dentro del supuesto I.L.T. y necesitase salir a curarse en días subsiguientes, conservará su actividad y en cuanto a pluses estará a lo dispuesto para el caso de I.L.T. en art. 9, 9 y 10.

Enfermedad y accidente no laboral: La cobertura de la S.S. (60 por ciento) del cuarto al 20 día se mejorará al 75 por ciento. Desde el día 21 en adelante la cobertura (75 por ciento), se mejorará al 90 por ciento. Durante los tres primeros días en que la S.S. no proporcione cobertura alguna, la Empresa mejora al trabajador con Salario Base más antigüedad. Maternidad: La cobertura de la S.S. (75 por ciento) desde el mismo día de la baja, se mejora al 100 por cien.

En cuanto a la aplicación de los pluses de puntualidad, asistencia y transporte en estos casos de Baja, se estará a lo dispuesto en los Artículos 8, 9 y 10.

ARTICULO 14: DIAS FESTIVOS.- Para aquellos trabajadores que perciban su salario en base a destajos, los días laborales que están señalados como festivos, serán abonables a razón del tipo hora promedio de los tres meses anteriores, excepto en casos de coincidir en domingo. El tipo hora fijado se calculará

según indicado en Art. 26 y sobre la base de la jornada de 6 días semanales de 6,666 horas en que se basan los cálculos del Art 19.

ARTICULO 15: AYUDA ESTUDIADA.— Consistirá en la cantidad de 11.000 pts. anuales por cada hijo que curse estudios de cualquier clase sin distinción de estudios o colegio y hasta que los mismos acaben en la Universidad. Esta cantidad se abonará al trabajador previa presentación del oportuno certificado expedido por el Centro de Enseñanza correspondiente.

ARTICULO 16: JUBILACION.— Se establece un premio por jubilación para el personal de CASA ARTIACH S.A. (Hidalgo Sucesores), que desee jubilarse a los 60 años de acuerdo al siguiente baremo:

Antigüedad superior a 10 años,	4 mensualidades salario total sin pluses
" " " " 15 " " 6 " " " " "	" " " " " " " " " " "
" " " " 20 " " 8 " " " " "	" " " " " " " " " " "
" " " " 25 " " 10 " " " " "	" " " " " " " " " " "

Aquellos trabajadores que deseen acogerse a esta circunstancia, gozarán de un plazo de tres meses para tener opción al mismo, pudiendo continuar en la Empresa con la pérdida de la citada indemnización. En el caso de que los trabajadores deseen jubilarse a los 65 años el premio por jubilación será con arreglo al siguiente baremo:

Antigüedad superior a 10 años,	2 mensualidades salario total sin pluses
" " " " 15 " " 3 " " " " "	" " " " " " " " " " "
" " " " 20 " " 4 " " " " "	" " " " " " " " " " "
" " " " 25 " " 5 " " " " "	" " " " " " " " " " "

ARTICULO 17: INCAPACIDAD TOTAL.— En caso de incapacidad total laboral ya sea por enfermedad o accidente, se aplicará la misma tabla que para la jubilación a los 60 años, pues se entiende es una jubilación forzosa.

ARTICULO 18: PACTO ABRIL 1.978.— La cantidad de 6.244 pts. correspondiente al valor promedio para todos los trabajadores en concepto de pacto de 1978 absorbido en la actividad en el convenio de 1968, se considerará siempre como incremento de los mínimos garantizados individualmente, exclusivamente a los efectos de tener que trabajar por cualquier circunstancia a sueldo base, y únicamente para los trabajadores a quienes afectó el pacto en 1978. Esta cantidad se incrementará anualmente con el porcentaje de actualización que corresponda a sueldo base en convenio, correspondiendo a 1990 la cantidad actualizada de 7.081 pts..

CAPITULO III : Jornada

ARTICULO 19: JORNADA DE TRABAJO.— La jornada de trabajo anual será de 1.826,66 horas distribuidas en 228 días de trabajo.

ARTICULO 20: HORARIO.— FABRICA: de 6h 54m a 15h 10m de lunes a viernes, con pausa para almorzar de 15m a las 10h 15m.

OFICINA COMERCIAL, OFICINA DE FABRICA Y ANEXO: de 9h 00m a 12h y de 15h 30m a 19h. 30m de lunes a viernes sin incluir pausa. De acuerdo con este horario faltan 2h 40m que se recuperarán en la fecha que se acuerde.

CAPITULO IV : Vacaciones

ARTICULO 21: VACACIONES.— Todos los trabajadores disfrutarán anualmente de 30 días naturales de vacaciones, retribuidas según el pacto de 1978. Esta cifra (30 días) se tomará como base de cálculo para aquellas personas que no lleven completo el año de trabajo en la empresa. Se establece como periodo de disfrute de vacaciones desde el 1 al 26 de Agosto ambos inclusivos y los días 2 de Noviembre, 7, 24 y 31 de Diciembre. El devengo de los días de vacaciones se realizará en la última del mes correspondiente. En casos particulares de necesidad para la Empresa, se pactará con los afectados otras fechas de vacaciones.

CAPITULO V : Disposiciones varias

ARTICULO 22: ROPA DE TRABAJO.— La empresa CASA ARTIACH S.A. (Hidalgo Sucesores), entregará al personal que lo precise dos prendas de trabajo, una de invierno a entregar lo más tarde el 1 de Noviembre y otra de verano a entregar lo más tarde el 1 de Mayo. Se entiende la obligatoriedad de ponársela.

ARTICULO 23: APRENDIZAJE.— En materia de aprendizaje se estará a lo dispuesto en las disposiciones vigentes.

ARTICULO 24: COMITE DE SEGURIDAD E HIGIENE.— Las personas que en su día realizaron o aquellas que en un futuro realicen el curso de seguridad e higiene, serán las encargadas de constituir con arreglo a la normativa vigente en esta materia, un Comité de Seguridad e Higiene que en el futuro dictaminará el plus de toxicidad.

ARTICULO 25: LICENCIAS.— Se estará a lo dispuesto en el art. 37.3 del Estatuto de los Trabajadores. En estos casos se abonará salario base, antigüedad y actividad. Esta última se computará sobre la base del promedio de los restantes días laborales del mes, en los casos de personal trabajando a destajo. Los pluses diarios de transporte, puntualidad y asistencia se pierden en todos los casos, si bien no acumularán faltas.

En otros supuestos tales como, carnet de identidad, firma de escrituras, visita al juzgado, reunión de colegios, bodas, asistencia a cursos, y demás asuntos particulares que no admiten demora, se concederá discrecionalmente permiso por la Dirección de Fábrica. Su remuneración será salario base más antigüedad exclusivamente, conllevando la pérdida acumulativa de faltas del plus a que hubiera lugar, sin que por ello pueda incurrirse en falta disciplinaria.

En caso de visita médica por supuesto de enfermedad, deberá traerse el mismo día el justificante médico, conllevando la pérdida del plus del día a que hubiera lugar, si bien no acumularán faltas. Si la visita médica diere lugar a I.L.T. se considerarán los supuestos de remuneración del Art. 13. Si no hubiere I.L.T. la remuneración será Salario Base más antigüedad.

ARTICULO 26: ARTICULOS NO TARIFADOS.— En la fabricación de artículos a destajo que por cualquier motivo no se encuentren efectivamente cronometrados, se utilizará como tipo hora el promedio de los tres meses anteriores. El tipo hora de cada uno de estos tres meses se obtendrá dividiendo los empujones conseguidos en todas las actividades cronometradas y sin cronometrar, desarrolladas en el mes, por las horas necesarias para realizar la labor productiva.

En el caso de actividades tales como barrer, limpiar máquina, carga, descarga, acarreos y demás actividades realizadas por un grupo de personas trabajando en común o alternativamente, se tarificarán utilizando el promedio de tipos hora conseguido por la sección de origen (Confeción o Taller) en el mes anterior. Las horas realizadas fuera de la jornada laboral se tarificarán al tipo hora multiplicado por el coeficiente 1.25, salvo los sábados que será 1.5. Si fueran días festivos el coeficiente será 1.8. En caso de trabajos en Férias el sábado se considerará también con coeficiente de 1.8. En caso de interrupción de actividad por corte de luz, se estará al 75 por ciento del tipo hora promedio de cada uno.

ARTICULO 27: TRABAJO DE LA MUJER EMBARAZADA.— A partir del quinto mes de embarazo y dentro de las posibilidades de la organización del trabajo, la Empresa facilitará a las trabajadoras en cuestión, un puesto de trabajo adecuado a su estado.

ARTICULO 28: JEFES DE SECCION.— Deberán estar capacitados para responder dentro de la sección del capítulo de pluses asistencia y puntualidad, nuevos trabajos, tiempos muertos, hojas de productividad, abastecimiento materias primas, cronometrados, etc., conducentes a que sean los responsables de sus secciones. En reglamento particular de cada sección se especificarán sus responsabilidades individuales.

ARTICULO 29: PROCEDIMIENTO ELECTORAL DEL COMITE DE EMPRESA.— Se estará a lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores.

ARTICULO 30: CRONOMETRAJES.— Los tipos hora a aplicar para el cálculo del trabajo a destajo vienen indicados en la tabla adjunta. Los tiempo correspondientes a fases o artículos cronometrados se darán a conocer en un plazo máximo de siete días hábiles. La partida que sea objeto de cronometraje se abonará a tipo hora.

ARTICULO 31: CUMPLIMIENTO Y SEGUIMIENTO.— En virtud de la firma del presente Convenio, durante el periodo de vigencia del mismo, tanto el personal afectado, como la empresa CASA ARTIACH S.A. (Hidalgo Sucesores), renuncian a cualquier otro tipo de Convenio.

ARTICULO 32: PROBLEMAS NO PREVISTOS.— En todos los apartados y cuestiones que se susciten y que no estén reflejadas en el presente Convenio, se estará a lo dispuesto en la normativa vigente en todo momento.

ARTICULO 33: COMISION PARITARIA.— Se crea una comisión paritaria, que resolverá los posibles conflictos derivados de la aplicación o interpretación del presente Convenio. Sus componentes serán, un representante de la Empresa y por parte de los trabajadores el Presidente del Comité de Empresa.

ARTICULO 34: GARANTIAS PERSONALES.— En cualquier caso se garantiza respetar las mejoras individuales de cada uno de los trabajadores afectados por el presente convenio.

ARTICULO 35: PUBLICIDAD.— El presente Convenio será distribuido una vez firmado y legalizado, mediante fotocopia a todo el personal de CASA ARTIACH S.A. (Hidalgo Sucesores).

TABLA DE SALARIOS

	SALARIO	CUATRIENIO	QUINQUENIO
Jefe de Sección y de Taller	65.395	3.270	6.540
Oficial Primera	58.680	2.934	5.868
Oficial Segunda	53.509	2.675	5.351
Oficial Tercera	48.349	2.417	4.835
Mozo	47.310	2.366	4.730
Viajante	53.509	2.675	5.351
Cortador	58.680	2.934	5.868
Ayudante Cortador	53.509	2.675	5.351
Vigilante	53.509	2.675	5.351

PERSONAL TECNICO NO TITULADO

SALARIO CUATRIENIO QUINQUENIO

Director	73.151	3.657	7.315
Jefe División	69.265	3.464	6.926
Jefe Administrativo	65.915	3.296	6.591
Of. Administrativo	58.680	2.934	5.868
Aux. Adm. (mayor 22 años)	53.509	2.675	5.351
Aux. Adm. (menor 22 años)	48.349	2.417	4.835
Licenciado	58.680	2.934	5.868

TABLA DE SALARIOS ANUALES

SALARIOS

Jefe de Sección y Jefe de Taller	1.046.332
Oficial Primera	938.882
Oficial Segunda	856.131
Oficial Tercera	773.579
Mozo	756.957
Viajante	856.131
Cortador	938.882
Ayud. Cortador	856.131
Vigilante	856.131

PERSONAL TECNICO NO TITULADO

	SALARIO
Director	1.170.403
Jefe División	1.108.249
Jefe Administrativo	1.054.642
Oficial Administrativo	938.882
Aux. Administrativo (mayor 22 años)	856.131
Aux. Administrativo (menor 22 años)	773.579
Licenciado	938.882

TIPOS HORA DE LAS DISTINTAS SECCIONES

DE ' CASA ARTIACH, S.A. (Hidalgo Sucesores)

SECCION	CRONOMETRADO
Costura 1 y 2 ag. mayores 18 años	494
Remalladora, mayores 18 años	494
Presillas, mayores 18 años	494
Costura 1 y 2 ag. hasta 17 años	302
Remalladora, hasta 17 años	302
Presillas, hasta 17 años	302
Acabado Tiendas	469
Soldadura Tiendas	463
Taller Mecánico fases 2 y 4	469
Taller Mecánico fase 3	486
Hinchables	470
Carpintería (oficial)	468
Carpintería (ayudante)	440
Pintura	469
Almacén Fábrica	469
Fuelles	468
Guarnicionería	469
Colchones, mayores 18 años	304
Colchones, 17 años	183
Colchones, 16 años	112

División de Administración de Transportes de Zaragoza

Cédula de notificación

Núm. 9.479

Como interesado en el expediente número Z-02056-0-89 que se instruye por infracción a las disposiciones ordenadoras del transporte terrestre, se notifica a Quimiagro, S. A., para que pueda comparecer y alegar lo que a su derecho convenga en el plazo de diez días hábiles a partir de la presente notificación.

Y para que conste y sirva de notificación legal en los términos prevenidos en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se inserta la presente cédula de notificación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 12 de febrero de 1990. El jefe de la División de Administración de Transportes, Francisco Caverro Caro.

Tesorería Territorial de la Seguridad Social

Prestaciones indebidamente percibidas

Núm. 8.941

En esta Tesorería Territorial se siguen expedientes de reclamación contra diversos deudores de prestaciones indebidamente percibidas de la Seguridad Social, a los que habiéndoles requerido al pago han sido devueltos por el Servicio de Correos los oportunos certificados expedidos, por ignorado paradero.

En consecuencia, se ha acordado requerir a los mismos mediante publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, advirtiéndoles que si en el plazo de quince días a contar de tal publicación no se abonaron estas cantidades, o se justifica documentalmente la improcedencia de la reclamación, se expedirá la correspondiente certificación de descubierto, según establece el artículo 11.1 de la Ley 40 de 1980, de 5 de julio.

Los deudores a que se hace referencia son:

Número de expediente, deudor, periodo e importe

- 50-0063-89. José-Antonio Loscertales Aparicio. Octubre 85 a abril 88. 7.750.
- 50-0074-89. Inirvisa, S. A. Abril 86 a diciembre 86. 2.250.
- 50-0125-89. Gepel, S. A. Julio 87 a agosto 88. 3.500.
- 50-0166-89. Transportes Gaza, S. A. Noviembre 84 a diciembre 86. 12.500.
- 50-0183-89. Amparo Ruiz Giménez. Abril 86 a octubre 86. 7.777.
- 50-0229-89. Carmen Pascual Pascual. Julio 87 a marzo 88. 6.750.
- 50-0244-89. Tomás Altura Sarramián. Julio 86 a agosto 87. 52.390.
- 50-0245-89. Josefa Martínez Ortega. Septiembre 88 a octubre 88. 2.946.
- 50-0246-89. Aquilino Borja Dual. Agosto 88. 2.600.
- 50-0247-89. Manuel de Castro Muñoz. Septiembre 88 a octubre 88. 5.200.
- 50-0250-89. Juan Jiménez Maya. Diciembre 86 a marzo 88. 87.375.
- 50-0252-89. Edmundo Sancho Novellón. Septiembre 87 a marzo 88. 25.350.
- 50-0253-89. Rafael Egido Sancho. Enero 85 a junio 87. 9.250.
- 50-0256-89. José-María Vallés Carreras. Enero 87 a febrero 88. 7.566.
- 50-0261-89. SEA Tudor, S. A. Agosto 85 a octubre 88. 5.850.
- 50-0260-89. Julio Martínez Lancis. Julio 87 a diciembre 87. 7.592.
- 50-0269-89. Benjamin Díaz Dual. Diciembre 86 a junio 87. 17.219.
- 50-0276-89. Pilar Martín Barroso. Agosto 88 a septiembre 88. 5.200.
- 50-0280-89. José-Luis Domingo Solanas. Septiembre 88 a octubre 88. 2.123.
- 50-0282-89. Juan Morillas Miravet. Marzo 87 a abril 88. 36.400.
- 50-0284-89. Víctor Monforte Pastor. Junio 87 a diciembre 87. 26.000.
- 50-0285-89. Serafín Romeo Giménez. Diciembre 86 a marzo 87. 14.571.
- 50-0287-89. Sagrario Fontana Gil. Septiembre 88 a octubre 88. 2.600.
- 50-0288-89. María-Antonia Anastasio Tapia. Septiembre 88 a octubre 88. 2.600.
- 50-0300-89. SEA Tudor, S. A. Agosto 85 a octubre 88. 12.207.
- 50-0304-89. Autocares Marrón, S. L. Abril 84 a febrero 88. 11.750.
- 50-0352-89. Prefabricados y Materiales del Jalón. Enero 87 a septiembre 88. 6.750.
- 50-0360-89. Ebrocar, S. C. L. Abril 87 a octubre 88. 4.750.
- 50-0361-89. Ebrocar, S. C. L. Enero 87 a octubre 88. 5.500.
- 50-0362-89. Ebrocar, S. C. L. Julio 86 a octubre 88. 7.000.
- 50-0373-89. Taho, S. L. Julio 86 a febrero 88. 5.000.
- 50-0380-89. José-Luis Montes, S. L. Agosto 87 a diciembre 88. 4.250.
- 50-0382-89. Cerrajería Duato, S. A. Febrero 87 a noviembre 88. 5.500.
- 50-0383-89. Cerrajería Duato, S. A. Enero 87 a noviembre 88. 5.642.
- 50-0386-89. Alberto Olarte Matilla. Enero 86. 20.085.
- 50-0387-89. Alberto Olarte Matilla. Enero 86. 47.628.
- 50-0388-89. José A. López Rodríguez. Abril 84 a diciembre 84. 120.690.
- 50-0389-89. Ibermotor. Mayo 85 a mayo 86. 456.940.
- 50-0390-89. Industrias Sema, S. A. Marzo 87 a junio 87. 237.282.
- 50-0391-89. Apolonio García Gracia. Noviembre 84 a diciembre 85. 429.996.
- 50-0392-89. Electricidad Enma, S. A. Enero 87 a abril 87. 175.612.
- 50-0393-89. Cosmetológicas EE, S. A. Mayo 86 a mayo 87. 898.191.
- 50-0394-89. Pablo Lucea Serrano. Octubre 86 a enero 87. 138.432.
- 50-0395-89. Instalaciones Osvida, S. L. Diciembre 86 a marzo 87. 154.957.
- 50-0396-89. Alimentos Rápidos, S. A. Mayo 86 a julio 86. 48.360.
- 50-0397-89. CLUZASA. Julio 85 a agosto 85. 54.756.
- 50-0398-89. Carlos Navarro, S. A. Septiembre 86 a octubre 87. 875.143.
- 50-0399-89. Distribuciones Abad Talleres, S. A. Enero 87 a marzo 87. 156.870.
- 50-0400-89. Cuadras Galgueras, S. A. Junio 86 a julio 87. 260.305.
- 50-0407-89. Sergio Lagunas Lasala. Octubre 84 a agosto 85. 382.788.
- 50-0408-89. Bronces Decor, S. L. Abril 87 a mayo 87. 36.300.
- 50-0410-89. Antonio Alquézar Alquézar. Junio 87 a octubre 87. 276.547.
- 50-0411-89. Panificadora Atecana, S. L. Marzo 87 a mayo 87. 111.699.
- 50-0413-89. Jacobo Salvador López. Mayo 87 a diciembre 87. 1.254.
- 50-0417-89. Eva-María Mateo Valero. Marzo 87 a junio 87. 2.000.
- 50-0419-89. María-Teresa Fauste Galvárez. Junio 86 a junio 87. 2.100.
- Zaragoza, 8 de febrero de 1990. — El tesorero territorial, Urbano Carrillo Fernández.

UNIDAD DE RECAUDACION NUM. 4

Subasta de bienes muebles

Núm. 16.891

Don Alfonso de Gregorio Salinas, recaudador ejecutivo de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 4;

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de mi cargo contra la deudora Refielco, S. A., por débitos de Seguridad Social, importantes 2.584.325 pesetas, más recargo de apremio y costas presentadas, en junto 3.126.861 pesetas, se ha dictado con fecha 15 de marzo de 1990 la siguiente

«Providencia. — Autorizada por el tesorero territorial de la Seguridad Social con fecha 12 de marzo de 1990 la subasta de bienes muebles propiedad de la deudora Refielco, S. A., embargados por diligencia de fecha 2 de octubre de 1989 en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicha deudora, procédase a la celebración de la citada subasta el día 24 de abril de 1990, a las 11.00 horas, en las oficinas de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva (sita en calle Costa, I, 4.º, centro, de esta ciudad), y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social.»

Notifíquese esta providencia al deudor y al depositario de los bienes embargados y anúnciese al público por medio de edicto en la forma acostumbrada.

En cumplimiento de dicha providencia se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes embargados a enajenar son los que a continuación se detallan:

Lote único

Mil ciento cincuenta y cuatro carcacas de hierro, modelo AS, 5-10 litros y 20-40 litros, y dos mil doscientos ochenta filtros de algodón, modelo AS, 20-40 litros.

Tasación, 109.890 pesetas.

Tipo de subasta, 109.890 pesetas.

2.º Los bienes se encuentran en poder del depositario don Francisco Gómez Gracia y podrán ser examinados por aquellos a quienes interesen en polígono industrial San Fe, nave 22, de Cuarte de Huerva (Zaragoza).

3.º Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza, al menos, del 20 % del tipo de aquélla, depósito éste que se ingresará en firme en la Tesorería si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la inefectividad de la adjudicación.

4.º Se admitirán posturas que cubran los dos tercios del tipo de subasta.

5.º Desde la fecha de este anuncio hasta la celebración de la subasta podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, conteniendo en el mismo fotocopia del DNI y entregando en esta oficina, junto a aquél, el importe de la fianza a que se refiere el apartado tercero del presente anuncio. Los pliegos se conservarán cerrados por la Mesa y serán abiertos en el acto de la subasta, inmediatamente después de celebrarse las pujas a la llana, de la subasta, advirtiéndose expresamente que no se dará opción a nuevas pujas una vez abiertos los pliegos.

6.º La subasta se suspenderá antes de la adjudicación si se hace el pago de los descubiertos.

7.º El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

8.º Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero.

9.º En el caso de no ser enajenados la totalidad o parte de los mencionados bienes en primera o segunda licitación, se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de la ultimación de la subasta.

10. Servirá de notificación de la subasta al deudor, acreedores hipotecarios y terceros poseedores, en su caso, el anuncio del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 15 de marzo de 1990. — El recaudador ejecutivo, Alfonso de Gregorio Salinas.

SECCION SEXTA

ARIZA

Núm. 16.136

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 22 de febrero de 1990, ha acordado aprobar inicialmente la delimitación de unidad de actuación, limitada: al norte, por calle del Pinar; al sur, por zona ferroviaria; al este, por barranco de la Alobera, y al oeste, por calle de nueva apertura.

En cumplimiento de dicho acuerdo y de conformidad con lo que previene el artículo 118.1 de la Ley del Suelo, se somete a información pública la citada delimitación por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento, junto con el expediente que se instruye al efecto, por cuantas personas se consideren afectadas, y formular las alegaciones que estimen pertinentes.

Se determina, asimismo, como sistema de actuación urbanística el de compensación.

Ariza, 9 de marzo de 1990. — El alcalde, Carlos-María Tomás Navarro.

BIEL-FUENCALDERAS

Núm. 16.882

En sesión plenaria del día 3 de marzo de 1990 se aprobó la rectificación del padrón municipal de habitantes, referido al 1 de enero de 1990. En cumplimiento de la legislación vigente, se expone al público por el plazo de quince días, en las oficinas municipales, a efectos de reclamaciones.

Biel-Fuencalderas, 13 de marzo de 1990. — El alcalde, José-Luis Lasheras Marco.

CADRETE

Núm. 16.135

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto de las obras de piscinas municipales en Cadrete, queda expuesto al público en las oficinas de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, durante los cuales podrá ser examinado por los interesados y podrán presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Cadrete, 12 de marzo de 1990. — El alcalde en funciones, Miguel-Angel Bosco Sahún.

EJEA DE LOS CABALLEROS

Núm. 18.376

Por Decreto 16 de 1990, de 6 de marzo, de la Diputación General de Aragón, se declara urgente la ocupación de los terrenos afectados por el expediente de expropiación forzosa instruido por este Muy Ilustre Ayuntamiento para la ejecución del proyecto de urbanización de la calle Libertad.

En cumplimiento y ejecución del decreto que antecede, acuerdos municipales adoptados y normas aplicables, se cita a los afectados que se relacionan a continuación, para que comparezcan en la Casa Consistorial de esta villa a las 12.00 horas del décimo día hábil, contado a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia* o "Boletín Oficial del Estado", al objeto de proceder al levantamiento del acta previa a la ocupación, a que se refiere la norma segunda del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, sin perjuicio de que, en su caso, se levante dicha acta en la propia finca.

En concordancia con lo expuesto, se cita a los propietarios y a cuantas personas puedan ostentar derechos sobre los bienes objeto de expropiación, reseñando que los interesados deberán comparecer en el día y hora mencionados personalmente o representados por persona suficientemente autorizada para actuar en su nombre, pudiéndose hacer acompañar de sus peritos y notario, debiendo aportar la documentación precisa respecto a la titularidad de los derechos que aleguen.

En aplicación de lo que dispone el artículo 56.2 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, los interesados pueden formular por escrito, que se dirigirá al señor alcalde del Muy Ilustre Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, cuantas alegaciones estimen pertinentes, hasta el momento del levantamiento del acta previa, y a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

La relación identificativa de propietarios y fincas afectadas por el expediente expropiatorio mencionado, para la ejecución del proyecto de urbanización de la calle Libertad, es la que se detalla a continuación:

Nombre de la propiedad: Doña Carmen y don Fernando Sánchez Navarro.

Situación de la finca: Tramo de la calle Libertad con los siguientes linderos: norte, paseo de la Constitución; este, parque municipal; sur, resto de la calle Libertad, y oeste, finca restante de hermanos Sánchez Navarro.

Superficie: 806,25 metros cuadrados.

Lo que se hace público a los efectos indicados.

Ejea de los Caballeros, 16 de marzo de 1990. — El alcalde.

EJEA DE LOS CABALLEROS

Núm. 16.881

El Muy Ilustre Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de noviembre de 1989, acordó la aprobación del Reglamento de régimen interior que ha de regir la utilización y uso del Pabellón Deportivo Municipal de Ejea de los Caballeros, sometiéndose a información pública

por período de un mes, según *Boletín Oficial de la Provincia* número 7, de 10 de enero de 1990, sin que durante dicho plazo se hayan presentado reclamaciones al mismo. En concordancia con lo preceptuado en la normativa aplicable, se transcribe el referido Reglamento, para general conocimiento.

Reglamento de régimen interior que ha de regir la utilización y uso del Pabellón Deportivo Municipal de Ejea de los Caballeros

Capítulo primero

Disposiciones generales

Artículo 1.º La Ordenanza de uso y utilización del Pabellón Deportivo Municipal de Ejea de los Caballeros contempla, en su artículo 19, que el Servicio Municipal de Deportes elaborará unas normas mínimas para el buen funcionamiento de las instalaciones deportivas, donde se plasmen de manera detallada todas las circunstancias que puedan ser de interés para los usuarios.

Art. 2.º En cumplimiento de lo expresado en la disposición precedente y en aras a conseguir un uso y utilización racional y óptimo de las instalaciones que configuran el Pabellón Deportivo Municipal, se dictan estas normas básicas de régimen interior, donde se reflejan de forma detallada todas las circunstancias que el Servicio Municipal de Deportes considera de interés.

Capítulo II

Del personal técnico

Art. 3.º El personal técnico adscrito al Pabellón Deportivo Municipal tendrá como funciones específicas las que a continuación se detallan:

- A) Asistencia a clase o entrenamiento.
- B) Puntualidad en las entradas y salidas de clase.
- C) Hacer constar las consideraciones necesarias en el desarrollo de las clases.
- D) Mantener el orden del grupo en los pasillos, vestuarios y accesos.
- E) Atender los problemas que surjan en su grupo e intentar solucionarlos, o elevar propuesta a la dirección del Pabellón.

Art. 4.º La persona encargada de la dirección del Pabellón verificará el contenido del artículo anterior en todos sus términos.

Art. 5.º Los usuarios de las instalaciones deportivas seguirán en todo momento las indicaciones de los técnicos municipales, cumplimentando así lo prevenido en el artículo 16 de la Ordenanza de uso y utilización del Pabellón Deportivo Municipal, debiendo asimismo observar las siguientes determinaciones:

- A) Asistencia y puntualidad a las actividades.
- B) Respetar el edificio, instalaciones, mobiliarios y material del Pabellón, debiendo poner en conocimiento de los técnicos responsables aquellas deficiencias o deterioros que pudieran observarse.
- C) No permanecer en los vestuarios, pista o pasillos si no se realiza ninguna actividad deportiva.
- D) No acceder a las pistas en tanto no esté presente algún técnico deportivo.

Art. 6.º Todos los usuarios del Pabellón están facultados para ejecutar las siguientes actuaciones:

- A) Asociarse y crear organizaciones deportivas, de acuerdo con la normativa vigente.
- B) Desarrollo de la actividad deportiva elegida y programada.
- C) Concertar entrevistas con la dirección del Pabellón para información o reclamación de una determinada materia.

Capítulo III

Uso y utilización de las instalaciones deportivas

Art. 7.º Las normas de uso y utilización de las instalaciones deportivas tienen como finalidad establecer los cauces de comportamiento de los usuarios, personal técnico y personal propio del Pabellón, que garanticen la convivencia y el normal desarrollo de las actividades deportivas, así como el buen uso de unas instalaciones de titularidad municipal.

Art. 8.º Se considerarán acciones negativas para la normal convivencia en el Pabellón:

- A) Las que afecten al desarrollo de las actividades deportivas.
- B) Las que no respeten la dignidad y función de las personas que trabajan en el Pabellón.
- C) Las acciones que, por mal uso, provoquen deterioro del edificio, material o instalaciones.
- D) Las que incumplan las normas básicas de salud e higiene.
- E) La vulneración del artículo 17 de la Ordenanza del uso y utilización del Pabellón Deportivo Municipal.

Art. 9.º El practicante o usuario que se encuentre en clase, pasillo y otros lugares, cuyo comportamiento impida el normal desarrollo de la actividad y no atienda las indicaciones del personal técnico, será apercibido e, incluso, se le podrá requerir el abandono de las instalaciones.

Art. 10. Cuanas anomalías y perjuicios se observen en las instalaciones, debido al comportamiento de los usuarios, se dará traslado de los gastos correspondientes que lo anterior origine a los causantes de los mismos.

Art. 11. El Servicio Municipal de Deportes podrá redactar normas de obligado cumplimiento para el desarrollo de los campeonatos deportivos que tengan lugar en las instalaciones del pabellón, debiendo ser observadas por todos los participantes.

Capítulo IV

Infracciones y su sanción

Art. 12. El incumplimiento de lo preceptuado en la Ordenanza de uso y utilización del Pabellón Deportivo Municipal, así como del contenido del presente texto, podrá ser sancionado, previos los trámites de rigor, con una multa de 5.000 pesetas.

Art. 13. Con independencia del artículo anterior, el director del Pabellón Deportivo tendrá competencia para retirar la tarjeta de abonado por un período de quince días a cualquier usuario que no observe una conducta conveniente dentro de las instalaciones o incumpla las indicaciones de los técnicos deportivos.

Art. 14. Para retirar la tarjeta de abonado por un período superior a quince días deberá adoptarse acuerdo por parte de la Comisión de Gobierno municipal.

Disposición adicional

El control y la interpretación del contenido expresado en el presente texto corresponde a la Administración municipal, la cual verificará su exacto cumplimiento.

Disposición final

El presente Reglamento entrará en vigor, previo cumplimiento y trámite de lo prevenido en los cuerpos legales de pertinente aplicación.

Ejea de los Caballeros, 12 de marzo de 1990. — El alcalde.

EL FRAGO

Núm. 16.883

En sesión plenaria del día 10 de marzo de 1990 se aprobó la rectificación del padrón municipal de habitantes, referido al 1 de enero de 1990. En cumplimiento de la legislación vigente, se expone al público por el plazo de quince días, en las oficinas municipales, a efectos de reclamaciones.

El Frago, 13 de marzo de 1990. — El alcalde, José-Antonio Angel Dieste.

EL FRASNO

Núm. 16.887

Aprobada inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en su sesión de 9 de marzo de 1990, la modificación de las normas subsidiarias de planeamiento de El Frasno, consistente en la creación de suelo apto para urbanizar junto al núcleo de Pietas, de conformidad con la documentación técnica redactada por el arquitecto don José Morales Compes, se somete a información pública por el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, durante el cual podrá ser examinado y formularse las reclamaciones y alegaciones que se estimen oportunas.

El Frasno, 12 de marzo de 1990. — El alcalde.

EL FRASNO

Núm. 16.888

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en su sesión de 9 de marzo de 1990, el Plan parcial de ampliación del núcleo urbano de Pietas, a solicitud de Control, Distribución, Marketing, S. A., y con sujeción a la documentación técnica redactada por el arquitecto don José Morales Compes, se somete a información pública por el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, durante el cual podrá ser examinado y formularse las reclamaciones y alegaciones que se estimen oportunas.

El Frasno, 12 de marzo de 1990. — El alcalde.

E P I L A

Núm. 16.876

Se anuncia nueva subasta para la venta de la finca municipal "Dehesa El Paso" y derechos sobre un pozo de 156 litros por segundo sito en la misma, en iguales condiciones (*Boletín Oficial de la Provincia* número 270, de 24 de

noviembre de 1989) que las celebradas, excepto el precio, rebajado en un 16 %.

Precio tipo de subasta: 53.000.000 de pesetas, a mejorar en alza.

Forma de pago: A los quince días de la notificación de la adjudicación definitiva.

Fianzas: Provisional, 1.000.000 de pesetas, y definitiva, 4 % del remate.

Gastos: Todos a cargo del adjudicatario de la subasta.

Presentación de proposiciones: Veinte días, a partir del anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*. A las proposiciones se unirán los documentos exigidos en el pliego de condiciones.

Apertura de pliegos y adjudicación provisional: Al día siguiente al de terminación de la presentación de proposiciones.

Segunda subasta: De quedar desierta la primera subasta se celebrará una segunda diez días más tarde.

Adjudicación definitiva: Por el Ayuntamiento Pleno, terminada la tramitación de la subasta.

Escritura pública: Se otorgará por el Ayuntamiento Pleno, trasladando la propiedad y posesión de dicha finca y derechos sobre el pozo.

Pliegos de condiciones: Se hallan expuestos en el Ayuntamiento, a disposición de los interesados, remitiéndose a quienes lo soliciten.

Epila, 12 de marzo de 1990. — El alcalde, Martín Llanas Gaspar.

GALLUR

Núm. 16.134

La Corporación municipal, en sesión plenaria del día 7 de marzo de 1990, aprobó los siguientes padrones o listados de contribuyentes por los conceptos que a continuación se indican, que han de regir durante el presente año de 1990, y cuyo detalle es el siguiente:

—Padrón de arbitrios municipales, que comprende: alcantarillado, canaleras, tuberías, escaparates, rótulos y recogida de basuras.

—Padrones municipales de ciclomotores, bicicletas, entrada de carruajes, laboreo y siembra del monte, pastos, perros, remolques agrícolas, tránsito de animales e impuesto de circulación de vehículos de motor.

Al objeto de dar cumplimiento al trámite de información pública, se exponen dichos documentos cobratorios por espacio de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, durante cuyo plazo podrán examinarse en horas de oficina y formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, bien entendido que una vez transcurrido el mismo no serán atendidas las que se presenten.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Gallur, 9 de marzo de 1990. — El alcalde, José-Luis Zalaya Jaime.

JAULIN

Núm. 16.138

En cumplimiento de la legalidad vigente, queda expuesta en estas oficinas la siguiente documentación, correspondiente al ejercicio de 1989:

—Cuenta general del presupuesto.

—Cuenta de administración del patrimonio.

—Cuenta de valores independientes y auxiliares del presupuesto.

Durante quince días y ocho más, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, podrán presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas.

Jaulín, 7 de marzo de 1990. — El alcalde.

LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

Núm. 16.481

Don Fernando Sumelzo López, representante legal de la empresa Sumelzo, S. A., adjudicataria del contrato para el acondicionamiento del vertedero de escombros municipales, ha solicitado la devolución del aval depositado en garantía de los trabajos realizados.

Durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*, pueden presentarse reclamaciones por parte de quienes creyesen tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

La Almunia de Doña Godina, 9 de marzo de 1990. — El alcalde: P. A., Fernando Monteagudo Aznar.

LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

Núm. 16.474

Doña Encarnación López Dalmau, actuando en nombre y representación de Loem, S. C., ha solicitado licencia municipal para establecer la actividad de bar de categoría especial A, con emplazamiento en avenida Laviaga Castillo, número 8, bajo, de esta localidad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados

de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

La Almunia de Doña Godina, 10 de marzo de 1990. — El alcalde, José Enrique Alonso Díez.

LA PUEBLA DE ALFINDEN

Núm. 16.475

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 8 de marzo de 1990, ha aprobado definitivamente el proyecto de reparcelación de los terrenos comprendidos en la unidad de actuación número 63.

Contra el acuerdo de aprobación definitiva podrá interponerse recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de 27 de diciembre de 1956, de la jurisdicción contencioso-administrativa, ante el Ayuntamiento en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este edicto; recurso de reposición que tendrá carácter previo al contencioso-administrativo, que sólo podrá interponerse por vicios de nulidad absoluta del procedimiento o para determinar la indemnización que proceda, conforme a los artículos 100-2 de la Ley del Suelo y 112 del Reglamento de Gestión, todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente.

La Puebla de Alfinden, 12 de marzo de 1990. — El alcalde, Carlos Moliné Fernando.

LECIÑENA

Núm. 16.133

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión de fecha 28 de febrero de 1990, aprobó el proyecto y pliegos de condiciones relativos a las obras de mejora en el complejo deportivo de Leciñena.

Lo que se pone en general conocimiento, para que durante el plazo de quince días puedan formularse las reclamaciones o alegaciones que se consideren oportunas.

Leciñena, 1 de marzo de 1990. — El alcalde, Antonio Marcén Sancho.

MAINAR

Núm. 16.878

Esta Corporación tiene aprobado definitivamente el expediente núm. 1 de modificación de créditos del presupuesto municipal de 1989, con el siguiente resumen por capítulos:

- A) Aumentos (suplementos y créditos extraordinarios):
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 420.000.
 9. Variación de pasivos financieros, 350.000.

Total aumentos, 770.000 pesetas.

B) Deducciones:

1. Con cargo al superávit, 770.000.

Total deducciones, 770.000 pesetas.

Lo que se pone en conocimiento del público, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 113 de la Ley 7 de 1985, de Bases de Régimen Local, y 446 y 450 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, a los efectos de que los interesados en el expediente puedan interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente edicto, o, en su caso, a la notificación personal que se practicare en virtud de resolución de recurso previo.

Mainar, 14 de marzo de 1990. — El alcalde, Esmeraldo Marzo.

MANCOMUNIDAD RIO GRIO

Núm. 16.125

Elaborados por la Asamblea de concejales de los municipios de Codos, Tobed y Santa Cruz de Grío, los Estatutos por los que habrá de regirse la Mancomunidad para tratamiento de residuos sólidos y otros servicios, se someten a información pública por el plazo de un mes, conforme dispone el artículo 5.º-5 de la Ley 6 de 1987, de 15 de abril, de las Cortes de Aragón, sobre mancomunidades de municipios.

Los Estatutos elaborados podrán ser examinados en la Secretaría de los Ayuntamientos de cada uno de los municipios, pudiendo presentarse, durante el plazo indicado, las reclamaciones que se estimen pertinentes, tanto sobre los Estatutos como el hecho mismo de la constitución de la Mancomunidad.

Codos, 8 de marzo de 1990. — El presidente de la Comisión, Angel Rodrigo Gimeno.

MORES

Núm. 14.052

Durante el plazo de quince días permanecerá expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento la documentación relativa a la rectificación del padrón municipal de habitantes, referida al 1 de enero de 1990.

Morés, marzo de 1990. — El alcalde.

MOYUELA

Núm. 15.176

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 28 de febrero de 1990, acordó aprobar inicialmente el proyecto de delimitación de suelo urbano, redactado por Miguel A. Palasí Mainar.

Durante el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento y formular alegaciones.

Moyuela, 6 de marzo de 1990. — El alcalde, Santos Pina Tirado.

MOZOTA

Núm. 14.464

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se hallan expuestos en la Secretaría municipal, a fin de que puedan ser examinados por las personas y entidades interesadas y efectuar los reparos que estimen procedentes los siguientes documentos de 1989:

- Cuenta general del presupuesto.
 - Cuenta de administración del patrimonio.
 - Cuenta de valores independientes y auxiliares del presupuesto.
- Mozota, 1 de marzo de 1990. — El alcalde.

MUEL

Núm. 14.830

El Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado inicialmente su presupuesto anual para el ejercicio de 1990, cuyos estados de gastos e ingresos, nivelados, ascienden a 99.000.000 de pesetas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones se considerará aprobado este presupuesto definitivamente.

Muel, 6 de marzo de 1990. — El alcalde, Venancio Irigoyen.

MUEL

Núm. 16.877

Se ha acordado por el Ayuntamiento Pleno celebrar subasta restringida para obras de pavimentación terminación de las calles Goya y otras, y Palomar y camino del Cementerio y aceras de la carretera de Mezalocha.

Se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el plazo de ocho días el pliego de condiciones aprobado, a efectos de reclamaciones.

Muel, 13 de marzo de 1990. — El alcalde, Venancio Irigoyen.

NONASPE

Núm. 13.275

Aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento la rectificación del padrón municipal de habitantes, referida al 1 de enero de 1990, queda expuesta al público en la Secretaría por el plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas.

Nonaspe, 27 de febrero de 1990. — El alcalde, José Albiac Altés.

NUEVALOS

Núm. 16.137

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 27 de febrero de 1990, acordó aprobar provisionalmente la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa de cementerio municipal.

Los interesados legítimos a que hace referencia el artículo 18 de la Ley de Haciendas Locales podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas contra la aprobación de dicha ordenanza, con sujeción a las normas que se indican a continuación:

a) Plazo de exposición pública y presentación de reclamaciones: Treinta días, a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

- b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.
- c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Transcurrido este plazo sin que se hayan presentado reclamaciones, el acuerdo provisional quedará elevado a definitivo a tenor de lo establecido en el artículo 17.3 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre.

Nuévalos, 10 de marzo de 1990. — El alcalde.

OSERA DE EBRO

Núm. 15.768

El Ayuntamiento de Osera de Ebro, en sesión celebrada el día 11 de enero de 1990, resolvió la contratación por subasta pública de las obras de rehabilitación de la iglesia parroquial (cuarta fase, segunda subfase).

Con fecha 12 de febrero de 1990 se publicó en el *Boletín Oficial de la Provincia* número 34 el correspondiente anuncio de la subasta.

No habiéndose presentado proposiciones en el plazo al efecto establecido, se convoca por segunda vez para adjudicar la obra referenciada con arreglo a las condiciones que figuraban en el anuncio antes aludido.

Osera de Ebro, 9 de marzo de 1990. — El alcalde.

PARACUELLOS DE JILOCA

Núm. 14.056

Habiéndose aprobado inicialmente por este Ayuntamiento el proyecto de delimitación de suelo urbano, en sesión celebrada con carácter extraordinario el día 15 de febrero de 1990, y con el fin de cumplir la legislación vigente, se pone en conocimiento público que dicho proyecto estará expuesto al público durante un mes a partir del siguiente al de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

En dicho periodo los interesados podrán formular las alegaciones que estimen pertinentes.

Paracuellos de Jiloca, 28 de febrero de 1990. — El alcalde.

PARACUELLOS DE LA RIBERA

Núm. 15.189

Esta Corporación tiene aprobado definitivamente el expediente núm. 1 de modificaciones de créditos del presupuesto general de 1989, en el siguiente resumen por capítulos:

A) Aumentos (suplementos y créditos extraordinarios):

- 211.1. Material de oficina, 65.918.
- 125.1. Retribuciones complementarias, 102.588.
- 256.6. Material de aguas y calles alumbrado público, 809.545.
- 257.6. Energía, agua y alumbrado público, 132.496.
- 326.9. Intereses, 90.000.
- 611.1. Obras de inversión, 5.111.368.

Total aumentos, 6.311.915 pesetas.

B) Deducciones:

- Con cargo al superávit, 874.913.
- Por mayores ingresos, 5.437.002.

Total deducciones, 6.311.915 pesetas.

Lo que se pone en conocimiento del público, a los efectos de que los interesados en el expediente puedan interponer recurso ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto.

Paracuellos de la Ribera, 7 de marzo de 1990. — El alcalde, José A. Roy Monreal.

PEDROLA

Núm. 16.885

En cumplimiento a lo determinado por la legislación vigente, se halla expuesto al público en las oficinas de este Ayuntamiento y durante el plazo de quince días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio, el padrón de vehículos de tracción mecánica, año 1990, para que los legítimos interesados puedan examinarlo y, en su caso, formular las reclamaciones oportunas.

Pedrola, 14 de marzo de 1990. — El alcalde, Manuel Sancho.

PERDIGUERA

Núm. 16.880

Don Jaime Laviña Sierra, en nombre y representación de Cooperativa del Campo San José, de Perdiguera, ha solicitado licencia para establecer la actividad de unidad de suministro de gasóleo agrícola, con emplazamiento en "Las Fuengas", de este término municipal.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Perdiguera, 9 de marzo de 1990. — El alcalde.

PINSEQUE

Núm. 14.452

Para su examen y reclamaciones se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, la rectificación del padrón municipal de habitantes referida al 1 de enero de 1990.

Pinseque, 2 de marzo de 1990. — El alcalde.

POZUELO DE ARAGON

Núm. 14.456

Aprobado por este Ayuntamiento Pleno, en sesión de 20 de febrero de 1990, el expediente de rectificación del padrón municipal de habitantes referido al 1 de enero de 1990 se expone al público por los plazos y a los efectos legales oportunos.

Pozuelo de Aragón, 26 de febrero de 1990. — El alcalde.

PRADILLA DE EBRO

Núm. 16.879

Ha quedado definitivamente aprobado, por no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, el expediente de modificación de créditos número 2 del presupuesto para 1989, con el siguiente resumen por capítulos:

A) Aumentos:

1. Remuneraciones del personal, 126.158.
6. Inversiones reales, 500.000.

Total, 626.158 pesetas.

B) Deducciones:

1. Por transferencias:
Remuneraciones del personal, 126.158.
2. Por mayores ingresos:
Transferencias corrientes, 500.000.

Total, 626.158 pesetas.

Los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos por la Ley reguladora de dicha jurisdicción. Pradilla de Ebro, 8 de marzo de 1990. — El alcalde.

QUINTO

Núm. 13.271

El Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado inicialmente su presupuesto anual para el ejercicio de 1990, cuyos estados de gastos e ingresos, nivelados, ascienden a 105.000.000 de pesetas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados en la Secretaría municipal por plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente mencionado no se hubieran presentado reclamaciones se considerará aprobado definitivamente este presupuesto.

Quinto, 28 de febrero de 1990. — El alcalde.

REMOLINOS

Núm. 13.274

Aprobada por este Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria del día 27 de febrero de 1990, la rectificación anual del padrón municipal de habitantes, referida al 1 de enero de 1990, queda expuesta al público por el plazo de quince días, a los efectos procedentes.

Remolinos, 28 de febrero de 1990. — El alcalde, José-Tomás Alonso Navarro.

RICLA

Núm. 15.181

En concordancia con el Pleno celebrado el 19 de diciembre de 1989, por el que se aprobaba inicialmente el primer expediente de modificación de créditos del presupuesto para 1989, transcurridos quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la aparición del anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* de fecha 30 de enero de 1990, sin que se hayan presentado reclamaciones, se elevan a definitivas las siguientes modificaciones:

Deducciones:

- 121.1 Gastos de representación, 300.000.
- 124.1. Asistencias, 300.000.
- 171.1. Personal contratado, 100.000.
- 211.1. Gastos de oficina, 300.000.
- 223.3. Limpieza, calefacción escuelas, 330.000.
- 223.7. Idem ídem piscinas, 100.000.
- 223.8. Idem ídem matadero, 100.000.
- 241.1. Dietas miembros de la Corporación, 200.000.
- 251.1. Vestuario y equipamiento, 150.000.
- 254.6. Material técnico, 300.000.
- 257.6. Alumbrado público, 2.000.000.
- 261.6. Conservación de vehículos, 200.000.
- 272.1. Equipo de oficina, 800.000.
- 274.7. Otro material inven., 200.000.
- 481.5. Atenciones benéficas, 100.000.
- 641.6. Máquina barredora, 5.000.000.
- 258.3. Mantenimiento calef. escuelas, 50.000.

Total, 10.530.000 pesetas.

Deducciones:

- 161.6. Jornales y horas extraordinarias, 1.475.127.
- 171.7. Personal contratado, 370.138.
- 182.5. Asistencia médico-farmacéutica, 522.784.
- 222.7. Conservación y reparaciones, 1.155.280.
- 223.1. Limpieza, calefacción, 484.591.
- 262.6. Reparación maquinaria, 703.899.
- 273.6. Menajes útiles y herramientas, 54.722.
- 326.9. Intereses, 2.875.749.
- 471.7. Subvenciones a entidades, 2.887.710.

Total, 10.530.000 pesetas.

RICLA

Núm. 15.191

En este Ayuntamiento se está tramitando expediente de permuta del terreno ubicado en finca Pilón de los Santos, propiedad del Ayuntamiento, y terreno lindante con balsas municipales sitas en calle Arrabal, propiedad de José-Antonio Noguera.

Lo que se publica en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que en dicho período de información pública se presenten las alegaciones que se estimen oportunas.

Ricla, 28 de febrero de 1990. — El alcalde, Eladio López García.

SADABA

Núm. 13.582

Ejecutando el acuerdo del Ayuntamiento Pleno, adoptado en sesión celebrada el día 22 de diciembre de 1989, conforme a las previsiones del artículo 110 del vigente Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se hace público que durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, se hallará expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el expediente tramitado para ceder gratuitamente a la Diputación General de Aragón el derecho de superficie de terreno municipal, sito en la calle Lope de Vega, sin número, de una extensión superficial de 704 metros cuadrados aproximadamente, con destino a instalaciones de la Escuela Taller de Sádaba.

Lo que se hace público a los efectos pertinentes.

Sádaba, 12 de febrero de 1990. — El alcalde.

SALILLAS DE JALON

Núm. 14.063

Esta Corporación tiene aprobado definitivamente el expediente número 1 de modificaciones de créditos del presupuesto municipal de 1989, en el siguiente resumen por capítulos:

- A) Aumentos: Suplementos y créditos extraordinarios, 868.436 pesetas.
Total aumentos, 868.436 pesetas.
- B) Deducciones, 868.436 pesetas.
Total deducciones, 868.436 pesetas.

Lo que se pone en conocimiento del público, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 113 de la Ley 7 de 1985, de bases de régimen local, y 446 y 450 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, a los efectos de que los interesados en el expediente puedan interponer recurso contencioso-administrativo ante la sala del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses, contado a partir del día siguiente a la publicación del presente edicto, o en su caso a la notificación personal que se practicare en virtud de resolución de recurso previo.

Salillas de Jalón, 26 de febrero de 1990. — El alcalde.

SAMPER DEL SALZ

Núm. 15.190

El Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado inicialmente su presupuesto anual para el ejercicio de 1990, cuyos estados de gastos e ingresos, nivelados, ascienden a 7.690.000 pesetas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones se considerará aprobado este presupuesto definitivamente.

Samper del Salz, 7 de marzo de 1990. — El alcalde.

SAN MARTIN DE LA VIRGEN DE MONCAYO

Núm. 16.132

En virtud de lo dispuesto en el artículo 466.1 del Real Decreto legislativo 786 de 1986, de 18 de abril, ha sido aprobado definitivamente, por no haberse presentado reclamación alguna dentro del plazo legal conferido al efecto, el presupuesto municipal para el ejercicio de 1990, de conformidad con el siguiente detalle:

Ingresos

0. Resultas, 3.900.681.
 - A) Operaciones corrientes:
 1. Impuestos directos, 3.470.185.
 2. Impuestos indirectos, 1.263.000.
 3. Tasas y otros ingresos, 2.567.000.
 4. Transferencias corrientes, 3.050.000.
 5. Ingresos patrimoniales, 749.715.
 - B) Operaciones de capital:
 7. Transferencias de capital, 3.000.000.
- Total ingresos, 18.000.581 pesetas.

Gastos

- A) Operaciones corrientes:
1. Remuneraciones del personal, 1.894.000.
 2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 4.320.000.
 3. Intereses, 100.000.
 4. Transferencias corrientes, 755.000.
- B) Operaciones de capital:
6. Inversiones reales, 9.231.581.
 9. Variación de pasivos financieros, 1.700.000.
- Total gastos, 18.000.581 pesetas.

Lo que se pone en conocimiento del público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 446.3 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, a los efectos de interponer el recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a partir de la publicación de este anuncio, siendo potestativa la interposición del recurso de reposición ante este Ayuntamiento en el plazo de un mes, a contar de la publicación del presente edicto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 446.5 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, y 58 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

San Martín de la Virgen de Moncayo, 12 de marzo de 1990. — El alcalde.

SAN MATEO DE GALLEGO**Núm. 13.276**

Cumplidos los trámites legales y reglamentarios, el Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado definitivamente el presupuesto anual para el ejercicio de 1990, cuyo texto resumido es el siguiente:

Estado de gastos

1. Remuneraciones de personal, 13.184.706.
 2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 22.104.543.
 3. Intereses, 1.200.000.
 4. Transferencias corrientes, 9.045.700.
 6. Inversiones reales, 241.776.070.
 9. Variación de pasivos financieros, 3.495.051.
- Suma el estado de gastos, 290.806.070 pesetas.

Estado de ingresos

1. Impuestos directos, 14.593.500.
2. Impuestos indirectos, 3.043.000.
3. Tasas y otros ingresos, 13.622.000.
4. Transferencias corrientes, 15.698.000.
5. Ingresos patrimoniales, 3.373.300.
6. Enajenación de inversiones reales, 200.
7. Transferencias de capital, 187.259.811.
9. Variación de pasivos financieros, 53.216.259.

Suma el estado de ingresos, 290.806.070 pesetas.

Los interesados legítimos podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante esta jurisdicción en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la última publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

San Mateo de Gállego, 27 de febrero de 1990. — El alcalde.

SAN MATEO DE GALLEGO**Núm. 13.277**

En cumplimiento de lo dispuesto y a los efectos determinados en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, aprobado por Decreto 3.410 de 1975, de 25 de noviembre, se hace público que el Pleno de la Corporación municipal, en sesión de 13 de febrero de 1990, adjudicó definitivamente la subasta pública para la contratación de la urbanización del polígono industrial (1.ª fase de explanación) a la empresa GRIMASA, por el precio ofertado de 110.276.000 pesetas, siendo el de licitación de 150.240.025 pesetas.

San Mateo de Gállego, 27 de febrero de 1990. — El alcalde.

SAN MATEO DE GALLEGO**Núm. 13.281**

Se convoca concurso para la adjudicación del contrato de gestión del Servicio comarcal de Deportes, zona del Bajo Gállego, con sede administrativa en este Ayuntamiento de San Mateo de Gállego (Zaragoza).

El carácter del contrato será de arrendamiento de servicios personales.

Pueden tomar parte en el concurso licenciados y diplomados en educación física, profesores de EGB, especialistas en educación física, o bien otras titulaciones referidas a la actividad de la plaza.

El plazo de presentación de propuestas será de veinte días naturales desde el siguiente a la publicación de las bases completas y de este anuncio en el "Boletín Oficial de Aragón".

El precio de adjudicación es de 2.340.000 pesetas.

Asimismo, se podrán consultar las bases completas del concurso en los siguientes Ayuntamientos: Castejón de Valdejasa, Farlete, Leciñena, Monegrillo, Perdiguera, San Mateo de Gállego, Villanueva de Gállego y Zuera. San Mateo de Gállego, 26 de febrero de 1990. — El alcalde.

SANTA CRUZ DE GRIO**Núm. 16.123**

Se hallan expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento los documentos que a continuación se relacionan, para oír reclamaciones en el plazo de quince días:

—Listas cobratorias de las tasas de agua potable a domicilio, alcantarillado y basuras de 1989.

—Lista cobratoria del impuesto de tracción mecánica de vehículos de 1990.

—Lista cobratoria sobre precio público de matadero de 1990.

—Lista cobratoria sobre precio público de matrícula y rescate de perros.

Santa Cruz de Grio, 9 de marzo de 1990. — El alcalde.

S A S T A G O**Núm. 13.280**

Este Ayuntamiento aprobó, en la sesión ordinaria celebrada el pasado día 26 de febrero de 1990, la rectificación del padrón municipal de habitantes, referida al 1 de enero de 1990, exponiéndose al público por el plazo de quince días hábiles en las oficinas municipales, en cumplimiento de la legislación vigente, a efectos de reclamaciones.

Sástago, 28 de febrero de 1990. — El alcalde, Carlos Piquer.

S A S T A G O**Núm. 15.761**

SINTEL, Sistemas e Instalaciones de Telecomunicaciones, S. A., ha solicitado la devolución del aval-fianza constituido como fianza provisional para la autorización de las obras de instalación de la fibra óptica, tramo Quinto-Escatrón.

Lo que se hace público en virtud de lo dispuesto por el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, para que en el plazo de quince días, a contar de la publicación de este anuncio, puedan presentar reclamaciones ante la Secretaría de este Ayuntamiento quienes creyeran tener algún derecho exigible al solicitante por razón de la referida obra.

Sástago, 9 de marzo de 1990. — El alcalde, Carlos Piquer Jiménez.

T A R A Z O N A**Núm. 16.478**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 6 de marzo de 1990, adjudicó, a través de la forma de subasta, el contrato de la obra de reparación y acondicionamiento de accesos a la ciudad a la empresa Construcciones Hermanos García Pérez, S. A. (COGAPESA), por el precio de 24.238.434 pesetas.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 134 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril.

Tarazona, 8 de marzo de 1990. — El alcalde, José-Luis Moreno Lapeña.

T A R A Z O N A**Núm. 16.479**

Aprobada inicialmente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 6 de marzo de 1990, la modificación del Plan general de ordenación urbana relativa a las alineaciones del solar sito en calle Ancha de San Bernardo, números 9 y 11, redactada por el arquitecto don Emilio Pardo Sampedro, se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento, con el expediente instruido al efecto, por el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, durante el cual podrá ser examinado por cuantas personas se consideren afectadas y formular cuantas alegaciones u observaciones estimen pertinentes.

Al propio tiempo se hace pública la suspensión del otorgamiento de licencias de parcelación de terrenos, edificación y demolición en el solar de calle Ancha de San Bernardo, números 9 y 11, al estar afectado por las nuevas determinaciones del planeamiento, según determina el artículo 8.º del Real Decreto legislativo 16 de 1981.

Tarazona, 9 de marzo de 1990. — El alcalde, José-Luis Moreno Lapeña.

T A R A Z O N A**Núm. 16.480**

La Muy Ilustre Comisión municipal de Gobierno de este Excelentísimo Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 6 de marzo de 1990, ha aprobado el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir la

contratación por subasta del aprovechamiento de pino silvestre del monte "Moncayo" ("Ciudad Montaña"), autorizada por el Servicio de Conservación del Medio Natural de la Diputación General de Aragón.

Lo que se hace público, significándose que durante el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, podrán formularse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia la subasta, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, si existieran reclamaciones contra el pliego, siendo las condiciones, autorizadas por COMENA, la siguientes:

Situación: Término municipal de Tarazona.

Monte: "Moncayo".

Denominación: "Ciudad Montaña".

Pertenencia: Excmo. Ayuntamiento de Tarazona.

Número de pies: 3.033.

Especie: Pino silvestre.

Precio por metro cúbico: 5.000 pesetas.

Cubicación: 2.483 metros cúbicos, en pie, con corteza, a riesgo y ventura.

Localización: "Ciudad Montaña", colindante con el monte "Dehesa del Moncayo".

Plazo para realizarlo: Un año a partir de la adjudicación.

Despojos de corta: El adjudicatario deberá dejar la zona de corta libre de despojos.

El tipo de licitación, al alza, es de 12.415.000 pesetas, que serán ingresadas por el adjudicatario en la siguiente forma:

—25 %, a la firma del contrato.

—25 %, el día 30 de junio de 1990.

—25 %, el día 30 de septiembre de 1990.

—25 %, el día 30 de diciembre de 1990.

La fianza provisional, que deberá ingresarse para acudir a la subasta, será equivalente al 2 % del tipo de licitación, y la definitiva será el 4 % del importe del remate.

Las proposiciones se presentarán en el Registro General, de 9.00 a 13.00 horas, durante el plazo de veinte días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, pudiendo examinarse en el mismo tiempo el expediente de contratación. Caso de coincidir el último día en sábado, éste se entenderá prorrogado hasta el lunes siguiente.

La apertura de proposiciones tendrá lugar a las 12.00 horas del día siguiente hábil al en que finalice el plazo de presentación de plicas, en la Casa Consistorial.

Tarazona, 9 de marzo de 1990. — El alcalde, José-Luis Moreno Lapeña.

Modelo de proposición

Don, mayor de edad, vecino de, con domicilio en (calle y número), con documento nacional de identidad número, en nombre propio (o en representación de), enterado de la convocatoria de subasta anunciada en el *Boletín Oficial de la Provincia* número, de fecha, toma parte en la misma, comprometiéndose a contratar el aprovechamiento de pinos por el precio de (en letra y número) pesetas, con arreglo al pliego de cláusulas económico-administrativas, que acepta íntegramente, haciendo constar que no está incurrido en ninguno de los supuestos de incapacidad e incompatibilidad establecidos en el artículo 9.º de la Ley de Contratos del Estado y artículo 23 de su Reglamento.

(Fecha, y firma del proponente.)

TAUSTE

Núm. 14.825

Don José-Ignacio Hernanz Pérez, actuando en nombre de Eurorecycling, S. A., ha solicitado licencia para establecer la actividad de reciclaje de cables, con emplazamiento en camino del Indio, de este término municipal.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Tauste, 7 de marzo de 1990. — El alcalde.

TAUSTE

Núm. 16.884

En el Departamento de las oficinas municipales de este Ayuntamiento y durante un plazo de quince días quedan expuestas al público las listas o padrones del impuesto municipal de vehículos, ciclomotores y recogida de basuras, correspondientes al año 1990.

Durante el plazo señalado podrán ser examinadas libremente por cuantos lo deseen y formular por escrito las reclamaciones que se estimen oportunas.

Tauste, 14 de marzo de 1990. — El alcalde.

TIERGA

Núm. 15.772

Esta Corporación tiene aprobado definitivamente el expediente núm. 1 de modificaciones de créditos del presupuesto general de 1990, en el siguiente resumen por capítulos:

A) Aumentos. — Suplementos y créditos extraordinarios:

- 111.1. Retribuciones básicas, 35.472.
 - 171.1. Retribuciones complementarias, 22.922.
 - 211.1. Gastos de oficina, 30.000.
 - 223.3. Alumbrado, limpieza, calefacción escuelas, 15.492.
 - 257.6. Alumbrado público, elevación de aguas, 150.000.
 - 325.9. Intereses, 50.000.
 - 611.1. Obras de inversión, 10.000.000.
 - 953.9. Amortización de préstamos, 395.384.
- Total aumentos, 10.699.270 pesetas.

B) Deducciones:

- 1. Con cargo al superávit, 4.251.892.
 - 3. Por mayores ingresos, 6.447.378.
- Total deducciones, 10.699.270 pesetas.

Lo que se pone en conocimiento del público, a los efectos de que los interesados en el expediente puedan interponer recurso ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial en el plazo de quince días, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto.

Tierga, 7 de marzo de 1990. — El alcalde, José L. Gil Gracia.

TOBED

Núm. 13.589

El Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado inicialmente su presupuesto anual para el ejercicio de 1989, en sesión celebrada el día 19 de diciembre de 1989, cuyos estados de gastos e ingresos, nivelados, ascienden a 11.500.000 pesetas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 446 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados en la Secretaría municipal por plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente mencionado no se hubieran presentado reclamaciones se considerará aprobado definitivamente este presupuesto.

Tobed, 27 de febrero de 1990. — El alcalde.

TORRALBA DE RIBOTA

Núm. 14.055

Por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 27 de febrero del año actual, fue aprobado el expediente de certificación del padrón municipal de habitantes referido al 1 de enero de 1990, el cual se halla expuesto al público durante el plazo reglamentario, a efecto de que se puedan presentar las reclamaciones pertinentes.

Torralba de Ribota, 1 de marzo de 1990. — El alcalde.

TORRES DE BERRELEN

Núm. 15.764

Ha quedado definitivamente aprobado, al no haberse presentado reclamaciones en el período reglamentario, el expediente de modificación de créditos número 3 al presupuesto único de 1989, cuyo resumen es el siguiente:

Partidas que aumentan

- 223.3. Alumbrado guardería, escuelas y campo de fútbol, 25.000.
 - 222.3. Conservación ídem, 10.000.
 - 223.4. Alumbrado C. R. H., 8.000.
 - 223.6. Planta ídem, 105.000.
 - 223.7. Pabellón, piscinas, ídem, 60.000.
 - 257.6. Alumbrado público, 240.000.
 - 258.3. Mantenimiento calderas, 20.000.
 - 262.6. Conservación alumbrado público y calles, 40.000.
 - 433.6. Aportación a Mancomunidad Aguas, 375.000.
- Total, 883.000 pesetas.

Partidas que disminuyen

- 211.1. Gastos de oficina, 300.000.
 - 222.7. Conservación pabellón y piscinas, 150.000.
 - 222.6. Conservación planta, 210.000.
 - 242.1. Viajes personal, 50.000.
 - 254.7. Material técnico tratamiento piscinas, 100.000.
 - 256.3. Combustible Ayuntamiento y escuelas, 73.000.
- Total, 883.000 pesetas.

Torres de Berrellén, 8 de marzo de 1990. — El alcalde, José I. Pérez Falcó.

TRASMOZ

Núm. 14.042

Aprobados por la asamblea de vecinos los trabajos de rectificación del padrón municipal de habitantes a 1 de enero de 1990, se encuentran expuestos en el Ayuntamiento para su examen y reclamaciones por espacio de quince días.

Trasmoz, 3 de marzo de 1990. — El alcalde, Tomás Miranda Martínez.

UNCASTILLO

Núm. 16.473

Aprobado por este Ayuntamiento el padrón de contribuyentes y listas cobratorias del impuesto municipal sobre circulación de vehículos para 1990, queda expuesto al público en la Secretaría durante el plazo de treinta días hábiles, a efectos de posibles reclamaciones.

El padrón y listas cobratorias se entenderán definitivamente aprobados de no presentarse reclamaciones dentro del plazo indicado.

Uncastillo, 12 de marzo de 1990. — El alcalde, Gerardo Fuertes Torrea.

USED

Núm. 13.591

En la Secretaría de este Ayuntamiento se encuentra, en periodo de exposición al público por un plazo de quince días, el expediente de rectificación del padrón de habitantes al 1 de enero de 1990.

Durante el citado plazo podrá ser examinado por cuantas personas lo deseen y se podrán presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Used, 26 de febrero de 1990. — El alcalde, Alfredo Vicente Pardos.

UTEBO

Núm. 15.763

Confeccionada la rectificación del padrón municipal de habitantes correspondiente al 1 de enero de 1990, se halla expuesta al público durante quince días en las oficinas municipales, a efectos de examen y reclamaciones.

Utebo, 6 de marzo de 1990. — El alcalde.

UTEBO

Núm. 15.767

Aprobado inicialmente el acuerdo de ordenación de las contribuciones especiales para la ejecución de la obra de pavimentación de la calle Federico García Lorca, cuyo detalle figura más adelante, se somete el mismo, junto con el expediente de su razón, a información pública por plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la aparición del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, al efecto de su examen y presentación de reclamaciones por parte de los interesados. De no presentarse reclamación alguna, el acuerdo de ordenación se entenderá elevado de forma automática a definitivo.

Detalle del acuerdo inicial de ordenación de las contribuciones especiales:

—Coste de la obra, 3.224.127 pesetas.

—Coste a soportar por la Corporación, 3.224.127 pesetas.

—Coeficiente de repercusión del coste de la obra, 40 %.

—Base imponible, 1.289.651 pesetas.

—Módulo de reparto: Se aplicará conjuntamente al 50 %, por metros lineales de fachada de los inmuebles y por metro cuadrado de superficie de los mismos.

Las reclamaciones se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, de 9.00 a 14.00 horas.

Utebo, 2 de febrero de 1990. — El alcalde.

UTEBO

Núm. 16.126

Don Luis Gómez Sierra, en representación de Valeo Distribución, S. A., ha solicitado licencia para establecer la actividad de venta al mayor de recambios y accesorios del automóvil, con emplazamiento en polígono San Ildefonso, nave 2, de este término municipal.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Utebo, 7 de marzo de 1990. — El alcalde.

UTEBO

Núm. 16.127

Don Lucas Giménez Ibáñez, en representación de Distribuciones Darli, S. L., ha solicitado licencia para establecer la actividad de almacén de productos de perfumería, con emplazamiento en polígono El Aguila, nave núm. 96, de este término municipal.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados

de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Utebo, 7 de marzo de 1990. — El alcalde.

UTEBO

Núm. 16.128

Don Gregorio Muñoz Gómez ha solicitado licencia para establecer la actividad de taller auxiliar de confección (planchado de prendas de vestir), con emplazamiento en Utebo Park, número 12, local 2, de este término municipal.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Utebo, 7 de marzo de 1990. — El alcalde.

UTEBO

Núm. 16.129

Don Gabriel Ruano de la Haza, en representación de S. A. El Aguila, ha solicitado licencia para establecer la actividad de almacén de publicidad, con emplazamiento en carretera de Logroño, kilómetro 13,200, de este término municipal.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Utebo, 6 de marzo de 1990. — El alcalde.

UTEBO

Núm. 16.130

Don Roberto Castelló Bernal, en representación de Logisma, S. A., ha solicitado licencia para establecer la actividad de almacén de productos de almacenaje, con emplazamiento en polígono San Ildefonso, nave 14, de este término municipal.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Utebo, 7 de marzo de 1990. — El alcalde.

UTEBO

Núm. 16.131

Don Alfonso Biel Gonzalvo, en representación de Envaflex, S. A., ha solicitado licencia para establecer la actividad de manipulación, con impresión, de materiales plásticos, con emplazamiento en polígono San Ildefonso, naves 4, 15 y 16, de este término municipal.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Utebo, 7 de marzo de 1990. — El alcalde.

URREA DE JALON

Núm. 16.476

La Corporación de mi presidencia, en sesión ordinaria celebrada el pasado día 27 de febrero de 1990, aprobó por unanimidad el proyecto técnico de zona verde recreativa en calles Molinos y Alta, de esta localidad, redactado por el arquitecto don Juan-Luis Sánchez Salvador, con un presupuesto de ejecución de 9.994.871 pesetas.

Dicho proyecto se encuentra de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días, contados a partir del día siguiente al de publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a fin de que durante dicho plazo pueda ser examinado y formularse las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Urrea de Jalón, 13 de marzo de 1990. — El alcalde.

V ALMADRID

Núm. 16.142

Para su examen y reclamaciones, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, la rectificación del padrón de habitantes de este municipio al 1 de enero de 1990.

Valmadrid, 8 de marzo de 1990. — El alcalde.

VALPALMAS

Núm. 14.061

El Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado inicialmente su presupuesto anual para el ejercicio de 1990, cuyos estados de gastos e ingresos, nivelados, ascienden a 15.023.063 pesetas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones se considerará aprobado este presupuesto definitivamente.

Valpalmas, 1 de marzo de 1990. — El alcalde, José Arasco.

VERA DE MONCAYO

Núm. 13.580

Aprobada por la Corporación municipal la rectificación del padrón municipal de habitantes, referida al 1 de enero de 1990, permanecerá de manifiesto en la Secretaría municipal por el plazo de quince días, a efectos de reclamaciones.

Vera de Moncayo, 27 de febrero de 1990. — El alcalde.

VERA DE MONCAYO

Núm. 13.584

El Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado inicialmente su presupuesto anual para el ejercicio de 1990.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados en la Secretaría municipal por plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente mencionado no se hubieran presentado reclamaciones se considerará aprobado definitivamente este presupuesto.

Vera de Moncayo, 28 de febrero de 1990. — El alcalde.

VERA DE MONCAYO

Núm. 13.585

Rendidas la cuenta general del presupuesto y de administración del patrimonio, correspondientes al ejercicio de 1989, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días, durante los cuales y ocho días más se admitirán, por escrito, los reparos y observaciones que puedan formularse.

Vera de Moncayo, 28 de febrero de 1990. — El alcalde.

VIERLAS

Núm. 14.453

Aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento la rectificación del padrón municipal de habitantes a 1 de enero de 1990 se expone al público durante quince días, contados a partir de la presente publicación, a los efectos de reclamaciones.

Transcurrido dicho plazo sin que se presenten reclamaciones se considerará definitivamente aprobado.

Vierlas, 5 de marzo de 1990. — El alcalde.

VILLAFRANCA DE EBRO

Núm. 15.760

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el expediente instruido para la rectificación del padrón municipal de habitantes con referencia al 1 de enero de 1990, en cumplimiento de la legislación vigente, se expone al público por el plazo de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a fin de que quienes se consideren interesados puedan presentar cuantas reclamaciones estimen oportunas.

Villafranca de Ebro, 9 de marzo de 1990. — El alcalde.

VILLANUEVA DE GALLEGO

Núm. 15.186

Esta Corporación tiene aprobado definitivamente, al no haberse producido reclamaciones durante el período de exposición al público, el expediente número 1 de modificación de créditos del presupuesto municipal de 1989, con el siguiente resumen por capítulos:

Aumentos

1. Remuneraciones de personal, 2.276.899.
2. Compra de bienes corrientes y servicios, 5.754.722.
4. Transferencias corrientes, 300.000.
6. Inversiones reales, 17.610.837.
8. Variación de activos financieros, 214.107.

Total aumentos, 26.156.565.

Deducciones

Con cargo al superávit, 26.156.565.

Total deducciones, 26.156.565 pesetas.

Lo que se pone en conocimiento del público, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 113 de la Ley 7 de 1985, de bases de régimen local, y 150 y 158 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, a los efectos de que los interesados puedan interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Villanueva de Gállego, 5 de marzo de 1990. — El alcalde.

ZUERA

Núm. 14.455

Cooperativa del Campo de San Isidro, de Ontinar, ha solicitado licencia de instalación receptora de gasóleo B, con emplazamiento en calle Viento, sin número.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Zuera, 5 de marzo de 1990. — El alcalde.

SECCION SEPTIMA**ADMINISTRACION DE JUSTICIA****Juzgados de Primera Instancia**

JUZGADO NUM. 3

Núm. 13.665

El magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria con el número 1.195 de 1989, promovido por Sociedad para el Desarrollo Industrial de Aragón, S. A. (SODIAR), representada por la procuradora señora Bosch, contra Olles Bernad, S. A. (OLVER), en los que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los inmuebles que al final se describen, cuyo remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 27 de abril próximo, a las 10.00 horas, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendiente a la suma de 32.000.000 de pesetas. En segunda subasta, caso de no quedar rematados en la primera, el día 29 de mayo siguiente, a las 10.00 horas, con la rebaja del 25 % del tipo de la primera. Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 27 de junio próximo inmediato, a las 10.00 horas, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

1.^a No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

2.^a Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción de la parte acreedora ejecutante, deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en la Caja General de Depósitos, el 20 % del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3.^a La subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado.

4.^a Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta:

Parcela de terreno en Huesca (calle Algascar, sin número), partida "Cuadrillos", que tiene una superficie de 2.180 metros cuadrados. Linda: frente, calle Algascar; por la derecha entrando, con finca de hermanos Ollés y Cereales Torremorell, S. A.; izquierda, finca de Miguel Chic, y por el fondo, calle Alcubierre. La hipoteca se extiende a todo cuanto mencionan y autorizan los artículos 109, 110 y 111 de la Ley Hipotecaria, y 215 de su reglamento. En consecuencia, y, además, por pacto expreso, comprenderá

la maquinaria que en ella se encuentra, en particular los siguientes bienes muebles:

A) Molino de bolas, marca "Mym", modelo tubular compartimentado, capacidad para 2.000 kilos por hora, con motor eléctrico de 120 CV. Valorado en 5.000.000 de pesetas.

B) Molino de martillos, marca "Martínez", modelo 100 CV, capacidad para 3.500 kilos por hora, con motor eléctrico de 60 CV, alimentado por sin-fín. Valorado en 500.000 pesetas.

C) Molino micronizador, marca "Altenburger", modelo III-A, capacidad para 1.500 kilos por hora; ciclón aspirador de 10 CV, y filtros de 25 mangas, de electroválvulas y compresor, equipado con motor eléctrico de 100 CV. Valorado en 2.900.000 pesetas.

D) Carretilla elevadora portapalets, marca "Alfaro", modelo 30-A, equipada con juego de horquillas, así como sistema de inclinación adelante atrás del mástil, con capacidad de elevación de 3 Tm. Valorada en 1.600.000 pesetas.

Se extenderá, asimismo, la presente hipoteca a los nuevos terrenos y pertenencias de todo orden que se agreguen a la finca, las construcciones y edificaciones que se encuentran en ella enclavados, o que se establezcan en el futuro, aparezcan o no inscritos registralmente, y las instalaciones, maquinaria y utillaje colocados o que se coloquen permanentemente en los mismos para su explotación o servicio, se inscriban o no en el Registro, así como, en general, todo lo que permitan los artículos referidos. A tales efectos, se hace constar expresamente que la hipoteca se extiende a la fábrica de cáscara de almendra que en estos momentos se está edificando sobre la citada finca y que se encuentra en avanzado estado de construcción, habiéndose realizado en la misma hasta la fecha una inversión superior a los 14.000.000 de pesetas, según se acredita en certificación del autor y director de la obra del proyecto de la mencionada fábrica, Juan-Antonio Bercero Borderías. Inscrita al tomo 1.775, libro 327, folio 124, finca 27.496 del Registro de la Propiedad núm. 1 de Huesca. Valorada en 32.000.000 de pesetas.

Dado en Zaragoza a veintiocho de febrero de mil novecientos noventa. El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 13.358

El magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria con el número 943 de 1987-A, promovido por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por el procurador señor Barrachina, contra Romualdo Roche García y Felicidad Borge Andrés, en los que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los inmuebles que al final se describen, cuyo remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 15 de mayo próximo, a las 10.00 horas, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendiente a la suma de 10.099.950 pesetas. En segunda subasta, caso de no quedar rematados en la primera, el día 15 de junio siguiente, a las 10.00 horas, con la rebaja del 25 % del tipo de la primera. Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 13 de julio próximo inmediato, a las 10.00 horas, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

1.ª No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

2.ª Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción de la parte acreedora ejecutante, deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en la Caja General de Depósitos, el 20 % del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3.ª La subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado.

4.ª Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta:

1. Campo de secano en Nogueras (Teruel), partida "La Fuente", de 6 áreas de superficie. Sobre la finca existe una edificación destinada a

aprisco para ganado, de una sola planta, de 490 metros cuadrados de superficie. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Calamocha al tomo 634, libro 7, folio 98, finca 563, inscripción tercera. Valorado en 3.675.000 pesetas.

2. Urbana en término de Loscos (Teruel). Casa habitación con corral, en la calle del Moral, sin número, de unos 750 metros cuadrados de extensión. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Calamocha al tomo 1.030, libro 4, folio 1, finca 496, inscripción segunda. Valorada en 1.080.000 pesetas.

3. Cereal secano en Loscos (Teruel), partida "Suertas Bajas", de 48 áreas 52 centiáreas. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Calamocha al tomo 1.030, libro 4, folio 16, finca 510, inscripción segunda. Valorado en 88.064 pesetas.

4. Secano en Loscos (Teruel), partida "El Sendero", de 33 áreas 97 centiáreas. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Calamocha al tomo núm. 1.030, libro 4, folio 17, finca 511, inscripción segunda. Valorado en 84.212 pesetas.

5. Secano en Loscos (Teruel), partida "Carra Aznar" o "Cabelo", de 2 hectáreas 73 áreas 97 centiáreas. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Calamocha al tomo 1.030, libro 4, folio 18, finca 512, inscripción primera. Valorado en 679.172 pesetas.

6. Secano en Loscos (Teruel), partida "Salinas", de 2 hectáreas 86 áreas 31 centiáreas. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Calamocha al tomo 1.030, libro 4, folio 19, finca 513, inscripción segunda. Valorado en 519.653 pesetas.

7. Secano en Loscos (Teruel), partida "Campo Horno" o "Campo Humor", de 1 hectárea 32 áreas 24 centiáreas. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Calamocha al tomo 1.030, libro 4, folio 20, finca 514, inscripción segunda. Valorado en 327.823 pesetas.

8. Secano en partida "Dehesa", de 14 áreas 58 centiáreas. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Calamocha al tomo 1.030, libro 4, folio 21, finca 515, inscripción segunda. Valorado en 36.094 pesetas.

9. Secano en partida "Riera", de 45 áreas 10 centiáreas. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Calamocha al tomo 1.030, libro 22, finca 516, inscripción segunda. Valorado en 114.282 pesetas.

10. Secano en partida "La Nava", de 1 hectárea 15 áreas 25 centiáreas. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Calamocha al tomo 1.030, libro núm. 4, folio 23, finca 517, inscripción segunda. Valorado en 285.705 pesetas.

11. Secano en partida "La Nava", de 1 hectárea 89 áreas 26 centiáreas. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Calamocha al tomo 1.030, libro núm. 4, folio 24, finca 518, inscripción segunda. Valorado en 460.175 pesetas.

12. Monte bajo en partida "Camino Santa Cruz", de 27 áreas 90 centiáreas. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Calamocha al tomo núm. 1.030, libro 4, folio 25, finca 519, inscripción segunda. Valorado en 13.950 pesetas.

13. Secano en partida "Parrales Bajos", de 1 hectárea 28 áreas 60 centiáreas. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Calamocha al tomo núm. 1.030, libro 4, folio 26, finca 520, inscripción segunda. Valorado en 239.409 pesetas.

14. Secano en partida "Salobral", de 1 hectárea 12 áreas 83 centiáreas. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Calamocha al tomo 1.030, libro núm. 4, folio 27, finca 521, inscripción segunda. Valorado en 279.706 pesetas.

15. Secano en partida "Royal", de 1 hectárea 39 áreas 52 centiáreas. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Calamocha al tomo 1.030, libro núm. 4, folio 28, finca 522, inscripción primera. Valorado en 345.870 pesetas.

16. Secano en partida "Las Viñas", de 47 áreas 30 centiáreas. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Calamocha al tomo 1.030, libro núm. 4, folio 29, finca 523, inscripción segunda. Valorado en 117.257 pesetas.

17. Cereal secano en partida "Caño Franco", de 48 áreas 53 centiáreas. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Calamocha al tomo 1.030, libro núm. 4, folio 30, finca 524, inscripción segunda. Valorado en 120.306 pesetas.

18. Secano en partida "Parrales", de 10 áreas 92 centiáreas. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Calamocha al tomo 1.030, libro 4, folio núm. 31, finca 525, inscripción segunda. Valorado en 27.071 pesetas.

19. Secano en partida "Caberán", de 38 áreas 82 centiáreas. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Calamocha al tomo 1.030, libro 4, folio núm. 32, finca 526, inscripción segunda. Valorado en 70.458 pesetas.

20. Secano en partida "Caberán", de 46 áreas 10 centiáreas. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Calamocha al tomo 1.030, libro 4, folio núm. 33, finca 527, inscripción segunda. Valorado en 83.671 pesetas.

21. Secano en partidas "Pelejera" o "Peña Magra", de 86 áreas 14 centiáreas. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Calamocha al tomo 1.030, libro 4, folio núm. 34, finca 528, inscripción segunda. Valorado en 216.000 pesetas.

22. Secano en partida "Cerro Pelado", de 65 áreas 50 centiáreas. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Calamocha al tomo 1.030, libro núm. 4, folio 35, finca 529, inscripción segunda. Valorado en 162.374 pesetas.

23. Secano en partida "Campo Humor", de 83 áreas 71 centiáreas. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Calamocha al tomo 1.030, libro núm. 4, folio 36, finca 529, inscripción segunda. Valorado en 207.157 pesetas.

24. Cereal secano, era de trillar y pajar en partida "Cabezuelo", de 92 áreas 20 centiáreas. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Calamocha al tomo 1.030, libro 4, folio 37, finca 531, inscripción segunda. Valorado en 228.564 pesetas.

25. Secano en partida "Los Olmos", de 18 áreas 20 centiáreas. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Calamocha al tomo 1.030, libro núm. 4, folio 38, finca 532, inscripción segunda. Valorado en 45.118 pesetas.

26. Cereal secano en partida "Camino Lucas", de 57 áreas 2 centiáreas. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Calamocha al tomo 1.030, libro 4, folio 39, finca 533, inscripción segunda. Valorado en 141.353 pesetas.

27. Secano en partida "San Andrés" o "Carra Mezquita", de 41 áreas 25 centiáreas. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Calamocha al tomo 1.030, libro núm. 4, folio 40, finca 534, inscripción segunda. Valorado en 102.256 pesetas.

28. Secano en partida "El Pleno", de 1 hectárea 39 áreas 52 centiáreas. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Calamocha al tomo 1.030, libro núm. 4, folio 42, finca 535, inscripción segunda. Valorado en 345.870 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintiséis de febrero de mil novecientos noventa. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3**Núm. 13.355**

El magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria con el número 49 de 1990, promovido por Banco Bilbao-Vizcaya, S. A., representada por el procurador señor Andrés Laborda, contra María-Teresa Marquina Serrano y Manuel Cristóbal Salvador, en los que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los inmuebles que al final se describen, cuyo remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 3 de mayo próximo, a las 10.00 horas, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendiente a la suma de 1.200.000 pesetas. En segunda subasta, caso de no quedar rematados en la primera, el día 4 de junio siguiente, a las 10.00 horas, con la rebaja del 25 % del tipo de la primera. Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 3 de julio próximo inmediato, a las 10.00 horas, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

1.^a No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

2.^a Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción de la parte acreedora ejecutante, deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en la Caja General de Depósitos, el 20 % del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3.^a La subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado.

4.^a Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta:

Piso entresuelo izquierda de la vivienda o casa en calle Pizarro, núm. 7, de Zaragoza, que tiene una superficie de 48 metros cuadrados. Inscrito en el Registro de la Propiedad núm. 3 de Zaragoza al tomo 218 del archivo, libro 1, sección primera, folio 188, finca 97, inscripción segunda. Valorado en 1.200.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintisiete de febrero de mil novecientos noventa. El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3**Núm. 14.435**

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos núm. 15 de 1989-C, a instancia de Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros de Cataluña y Baleares, representada por la procuradora señora Franco, siendo demandados María-Teresa Argachal Rubio y Mariano Lapedra Orga, con domicilio en calle General Franco, núm. 50, de Muel (Zaragoza), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.30 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 2 de mayo próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 31 de mayo siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 29 de junio próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Rústica. — Campo de secano en término de Muel, partida "Arpayón". Finca registral núm. 5.059. Valorada en 497.400 pesetas.

2. Rústica. — Viña de secano en término de Muel, partida "Cerrado". Finca registral núm. 1.654. Valorada en 577.500 pesetas.

3. Rústica. — Viña de secano en término de Muel, partida "Viñas Bajas". Finca registral núm. 1.108. Valorada en 350.000 pesetas.

4. Tierra de labor de secano y pastos, en término de Muel, en la dehesa Arpayón. Finca registral núm. 2.009. Valorada en 6.060.000 pesetas.

5. Tierra de labor de secano y pastos, en término de Muel, procedente de la dehesa Arpayón. Finca registral núm. 4.618. Valorada en 15.000.000 de pesetas.

6. Casa en calle García Giménez, núm. 25, de Muel. Finca registral núm. 4.772. Valorada en 4.500.000 pesetas.

7. Campo de regadío en término de Muel, partida "Olmedo". Finca registral núm. 3.777. Valorada en 356.000 pesetas.

8. Casa vivienda. — Inmueble situado en la calle General Franco, núm. 50. Finca registral 2.856. Valorada en 7.000.000 de pesetas.

9. Rústica. — Campo de secano (hoy regadío por aspersión) en término de Muel, partida de "La Torrubia", en la dehesa de Arpayón. Finca registral núm. 3.249. Valorada en 15.000.000 de pesetas.

10. Rústica. — Campo de secano en término de Muel, partida "Dehesa de Ibar". Finca registral núm. 3.780. Valorada en 2.365.000 pesetas.

11. Rústica. — Campo de secano en término de Muel, partida "Dehesa de Ibar". Finca registral núm. 3.781. Valorada en 220.000 pesetas.

12. Rústica. — Campo de secano con almendros, en término de Muel, partida "Campo de Lugar". Finca registral núm. 3.792. Valorada en 200.000 pesetas.

13. Casa sita en calle Costa, núm. 47, de Muel. Finca registral 3.793. Valorada en 7.000.000 de pesetas.

Total, 59.123.900 pesetas.

Se advierte:

1.^o Que se anuncia la subasta a instancia de la parte actora, sin haber sido suplida previamente la falta de títulos de propiedad.

2.^o Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría.

3.^o Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Zaragoza a dos de marzo de mil novecientos noventa. — El juez. El secretario.

JUZGADO NUM. 3**Núm. 14.853**

El Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza, don Jesús-María Arias Juana, por el presente edicto hace saber:

Que en providencia dictada en esta fecha en el procedimiento de juicio de cognición, seguido bajo el número 13 de 1990-A, a instancia de

Promociones Hispanidad, S. A., representada por el procurador señor Bozal Ochoa, contra Antonia Pasamar, en ignorado paradero, siendo su último domicilio en Zaragoza, ha acordado emplazar a Antonia Pasamar para que en el término de seis días se persone en autos y conteste a la demanda, bajo apercibimiento de que de no hacerlo será declarada en rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, haciéndole saber al propio tiempo que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda y documentos adjuntos.

Y para que sirva de emplazamiento a la demandada Antonia Pasamar expido y firmo la presente en Zaragoza a dos de marzo de mil novecientos noventa. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3**Núm. 14.854**

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos ejecutivos núm. 210 de 1989-C, a instancia de Ismael Jorcano Bello, representado por el procurador señor Angulo, siendo demandados otros y José-Miguel Porras Casas, con domicilio en avenida de Madrid, núm. 283, 2.ª-2.ª, de Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 8 de mayo próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 4 de junio siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 29 de junio próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Una cuarta parte indivisa en nuda propiedad del piso situado en la planta séptima, letra B, escalera derecha, de la calle Barcelona, núm. 134, de Zaragoza. Valorado en 700.000 pesetas.

2. Piso en avenida de Madrid, núm. 283, 2.ª-2.ª, de Zaragoza. Valorado en 4.200.000 pesetas.

Total, 4.900.000 pesetas.

Se advierte:

1.ª Que se anuncia la subasta a instancia de la parte actora, sin haber sido suplida previamente la falta de títulos de propiedad.

2.ª Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría.

3.ª Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Zaragoza a dos de marzo de mil novecientos noventa. — El juez. El secretario.

JUZGADO NUM. 3**Núm. 15.789**

Don Jesús-María Arias Juana, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de los de Zaragoza;

Por el presente edicto hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 1.231 de 1989-C se sigue juicio ejecutivo en el que se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia número 169. — En Zaragoza a 21 de febrero de 1990. — En nombre de Su Majestad el Rey, el Ilmo. señor don Jesús-María Arias Juana, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de esta ciudad, ha visto los autos número 1.231 de 1989-C de juicio ejecutivo, seguidos por Gumopunt, S. A., representada por la procuradora señora Bonilla y defendida por el letrado señor Gual, contra Confecciones Massmoda, S. A., declarada en rebeldía, y...

Fallo: Mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Gumopunt, S. A., hasta hacer trance y remate en los bienes embargados y propios de los ejecutados Confecciones Massmoda, S. A., para el pago a dicha parte ejecutante de 1.261.175 pesetas de principal, más gastos y los intereses legales que procedan desde el impago, con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución.

Notifíquese en forma legal.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a la causa, lo pronuncio, mando y firmo. — Jesús-María Arias.» (Firmado y rubricado.)

La anterior sentencia fue publicada el día de su fecha y se ha acordado librar el presente en proveído de esta fecha para que sirva de notificación a Confecciones Massmoda, S. A., hoy en ignorado paradero.

Dado en Zaragoza a ocho de marzo de mil novecientos noventa. — El magistrado-juez, Jesús-María Arias. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3**Núm. 15.791**

Don Jesús-María Arias Juana, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 1.252 de 1989-C se sigue juicio ejecutivo en el que se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia número 170. — En Zaragoza a 21 de febrero de 1990. — En nombre de Su Majestad el Rey, el Ilmo. señor don Jesús-María Arias Juana, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de esta ciudad, ha visto los autos número 1.252 de 1989-C de juicio ejecutivo, seguidos por Promociones y Financiaciones Aída, S. A., Entidad de Financiación, representada por el procurador señor Andrés y defendida por el letrado señor Marceñido, contra Joaquín Arcos Garrido, declarado en rebeldía, y...

Fallo: Mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Promociones y Financiaciones Aída, S. A., Entidad de Financiación, hasta hacer trance y remate en los bienes embargados y propios del ejecutado Joaquín Arcos Garrido para el pago a dicha parte ejecutante de 96.170 pesetas de principal, más gastos y los intereses legales que procedan desde el impago, con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución.

Notifíquese en forma legal.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a la causa, lo pronuncio, mando y firmo. — Jesús-María Arias.» (Firmado y rubricado.)

La anterior sentencia fue publicada el día de su fecha y se ha acordado librar el presente en proveído de esta fecha para que sirva de notificación a Joaquín Arcos Garrido, hoy en ignorado paradero.

Dado en Zaragoza a ocho de marzo de mil novecientos noventa. — El magistrado-juez, Jesús-María Arias. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3**Núm. 15.793**

Don Jesús-María Arias Juana, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 1.179 de 1989-C se sigue juicio ejecutivo en el que se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia número 168. — En Zaragoza a 21 de febrero de 1990. — En nombre de Su Majestad el Rey, el Ilmo. señor don Jesús-María Arias Juana, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de esta ciudad, ha visto los autos número 1.179 de 1989-C, de juicio ejecutivo, seguidos por Banco Bilbao-Vizcaya, S. A., representada por el procurador señor Andrés y defendido por el letrado señor Hernández Ibáñez, contra Antonio Cetina Franco, declarado en rebeldía, y...

Fallo: Mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Banco Bilbao-Vizcaya, S. A., hasta hacer trance y remate en los bienes embargados y propios del ejecutado Antonio Cetina Franco, para el pago a dicha parte ejecutante de 222.000 pesetas de principal, más gastos y los intereses pactados que procedan desde la interpelación, con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución.

Notifíquese en forma legal.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a la causa, lo pronuncio, mando y firmo. — Jesús-María Arias.» (Firmado y rubricado.)

La anterior sentencia fue publicada el día de su fecha y se ha acordado librar el presente en proveído de esta fecha para que sirva de notificación a Antonio Cetina Franco, hoy en ignorado paradero.

Dado en Zaragoza a siete de marzo de mil novecientos noventa. — El magistrado-juez, Jesús-María Arias. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Cédula de requerimiento****Núm. 8.650**

En este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo bajo el núm. 545 de 1989-B, seguidos a instancia de Juan-Luis Solans Oliván, representado por el procurador señor García-Mercadal, contra Francisco Doblas Jurado, y por providencia de fecha de hoy el Ilmo. señor magistrado-juez ha acordado que se requiera a los demandados Francisco Doblas Jurado y María del Valle Luna, para que en el término de seis días presenten en Secretaría el título de propiedad de la finca embargada en los referidos autos.

Y para que sirva de requerimiento en forma al demandado Francisco Doblas Jurado y a María del Valle Luna, con domicilio en Zaragoza, a los fines y en el término indicados, expido y firmo la presente en Zaragoza a siete de febrero de mil novecientos noventa. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Cédula de emplazamiento****Núm. 8.992**

El Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de los de Zaragoza, en autos número 171 de 1990-A, sobre tercería de dominio, promovidos por el procurador señor Andrés Laborda, en nombre y representación de Jesús Buil Gajón, contra Construcciones Colmenero, S. A., Construcciones Zurita, S. A., y otra, tiene acordado por resolución de esta fecha hacer saber a las referidas demandadas la interposición de dicho procedimiento y al propio tiempo emplazarles para que dentro del término de seis días se personen en forma en los referidos autos, bajo apercibimiento de que de no hacerlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, haciéndoles saber igualmente que en este Juzgado se encuentran las copias de demanda y documentos a su disposición.

Zaragoza a siete de febrero de mil novecientos noventa. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Cédula de notificación****Núm. 8.993**

En autos de juicio de menor cuantía número 354 de 1987-C, instados por Inmobiliaria Loarre, S. A., representada por la procuradora señora Lasheras, contra la herencia yacente y herederos desconocidos de José Pérez Berdonces, el Ilmo. magistrado-juez ha acordado se notifique a los demandados que se ha decretado, por vía de mejora, el embargo sobre el local comercial, letras B y C, de la casa número 4 de la plaza de la Esperanza y calle de la Muerte, sito en Alfaro, con una superficie de 87,76 metros cuadrados.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la herencia yacente y herederos desconocidos de José Pérez Berdonces, expido y firmo la presente en Zaragoza a nueve de febrero de mil novecientos noventa. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Cédula de notificación****Núm. 8.997**

En autos de juicio ejecutivo número 783 de 1987-A, que se tramitan en este Juzgado a instancia de Hispano Carrocera, S. A. L., contra Serafín Egido Hernando, en ignorado paradero, el señor juez ha dispuesto con suspensión de la aprobación de remate hacer saber al demandado expresado que en la venta en pública y tercera subasta celebrada en los mismos, sin sujeción a tipo, ha sido ofrecida la suma de 5.000 pesetas por el bien que al final se indica, a fin de que en el término de nueve días siguientes a la publicación de la presente cédula pueda pagar al acreedor, librando el mismo o presentar persona que mejore la postura, haciendo el depósito prevenido en el artículo 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil (20 % del tipo de tasación), o pagar la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al propio tiempo a pagar el resto del principal y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca.

Bien subastado:

Un autobús para viajeros, marca "Pegaso", matrícula B-802.115. Valorado en 1.250.000 pesetas.

Y para que sirva de notificación a los fines y términos acordados, expido la presente cédula en Zaragoza a diez de febrero de mil novecientos noventa. El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Núm. 12.330**

Don Antonio-Luis Pastor Oliver, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado, bajo el núm. 1.330 de 1989, se tramita expediente de dominio instado por el procurador señor San Pío, en nombre y representación de Perfiles Aragón, S. A., por exceso de cabida de la siguiente finca:

Torre en el término de Zalfonada Alta, Rabal, actualmente núm. 230 duplicado de Zaragoza, de 3.909,951 metros cuadrados, según el título, y de 7.025 metros cuadrados, según reciente medición. Linda: norte, torre de la Misa, de los herederos de Sánchez Ventura; sur, brazal de herederos, que la separa de camino particular; este, camino de los Molinos y brazal de herederos en medio, y oeste, Perfiles Aragón, S. A. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 al tomo 1.972, libro 915, sección tercera, folio 122, inscripción primera, finca registral 45.556.

Y en virtud de lo acordado en proveído de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción que se

pretende, a fin de que dentro de diez días hábiles, siguientes a la publicación de este edicto, puedan comparecer en este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga, apercibiéndoles que en otro caso les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a veintiuno de febrero de mil novecientos noventa. El juez, Antonio-Luis Pastor. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Núm. 9.226**

Don Antonio-Luis Pastor Oliver, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 933 de 1989-B, a instancia de Banco de Bilbao-Vizcaya, S. A., representada por el procurador señor Andrés, contra Julio Relañó López y Margarita Chopo Madrona, con domicilio en Zaragoza (último domicilio conocido en avenida Goya, 96), sobre reclamación de cantidad, en los que por resolución he acordado citar de remate por medio de edictos a los demandados, concediéndoles el término de nueve días para que se personen en los autos y se opongan a la ejecución, si les conviniera a su derecho, haciéndoles saber igualmente que se ha practicado la diligencia de embargo de bienes sin previo requerimiento de pago al encontrarse en ignorado paradero.

Y para que sirva de citación de remate en forma a Julio Relañó López y a Margarita Chopo Madrona, expido y firmo el presente en Zaragoza a ocho de febrero de mil novecientos noventa. — El magistrado-juez, Antonio-Luis Pastor. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Cédula de notificación****Núm. 12.332**

En autos de menor cuantía núm. 958 de 1988-B, instados por Vitrex, S. A., contra Almacenes Palma, S. L., en actual paradero desconocido, el Ilmo. magistrado-juez ha dictado resolución cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen:

«Sentencia núm. 157. — Zaragoza a 19 de febrero de 1990. — En nombre de Su Majestad el Rey, habiendo visto don Antonio-Luis Pastor Oliver, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de los de Zaragoza, los presentes autos de juicio ordinario de menor cuantía núm. 958 de 1988-B, instados por Vitrex, S. A., con domicilio social en Zaragoza, representada por la procuradora señora Domínguez y asistida de la letrada señora Fernández, contra Almacenes Palma, S. L., con domicilio social en calle Pedro Antonio de Alarcón, sin número, de Granada, actualmente en situación legal de rebeldía, sobre reclamación de cantidad, en los que aparece y es de aplicación el siguiente

Fallo: Que estimando, como estimo, esencialmente la demanda interpuesta por la representación de Vitrex, S. A., debo condenar y condeno a Almacenes Palma, S. L., a que abone a aquella la cantidad de 991.238 pesetas de principal, con absolución del pedimento de intereses del artículo 1.108 del Código Civil, y condena al pago de los derivados del artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, con expresa condena en costas a la parte demandada.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Antonio-Luis Pastor Oliver.» (Firmado y rubricado.)

Publicada en el día de su fecha, concuerda bien y fielmente con su original, al que me remito. Y para que sirva de notificación en forma a la demandada indicada, haciéndole saber que contra la misma puede interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días, ante este Juzgado, expido y firmo la presente en Zaragoza a veintidós de febrero de mil novecientos noventa. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Núm. 13.359**

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos núm. 652 de 1989-B, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por el procurador señor Barrachina, siendo demandados Francisco Ollés Bernad, Aurora Piquera Novales, Teodoro Ollés Bernad, Ana-María Bolea Justes, José-Luis Ollés Bernad y María-Victoria Ocariz Ortigas, con domicilio en calle Algascas, núm. 13, de Huesca, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.^a Los títulos de propiedad, suplidos por la certificación del Registro, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastante, y las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.^a El presente edicto servirá de notificación en forma, en su caso, a la parte demandada.

6.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 8 de mayo próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores al valor de la tasación. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 8 de junio siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores al 75 % de la tasación. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 9 de julio próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Urbana (antes campo de regadío) en el término de Huesca, partida "Cuadrillos", de 1 hectárea 4 áreas 38 centiáreas. Linda: frente, calle Algasgar; derecha entrando, carretera de Pebredo; izquierda, Cereales Torremorell, S. A., y finca de los hermanos Oller, y entrando por la calle Algasgar, con trozo segregado; por el fondo, calle Alcubierre, y frente, Cereales Torremorell, S. A. Inscrita en el Registro núm. 1 al tomo 1.772, libro 324, folio 75, finca 1.486, inscripción novena. Tasada en 16.455.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintiséis de febrero de mil novecientos noventa. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 13.361

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos núm. 502 de 1988-B, a instancia de Calzados El Faisán, S. L., representada por el procurador señor Jiménez Giménez, siendo demandado Juan-José Reina Sánchez, con domicilio en calle Alderetes, núm. 9, de Córdoba, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.^a Sirva el presente, en su caso, de notificación en forma a la parte demandada.

5.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 4 de mayo próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 4 de junio siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 4 de julio próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Un salón comedor compuesto de: mueble-bar con rinconera, con cuatro huecos en cada esquina, siete puertas en la parte superior, en la media dos huecos, dos vitrinas, cuatro cajones y cuatro huecos en la parte inferior. Valorado en 55.000 pesetas.

2. Un tresillo compuesto de cuatro módulos estampados en tela a flores, de color verde claro. Tasado en 20.000 pesetas.

3. Una mesa rinconera haciendo juego con el anterior tresillo, con cristal. Valorada en 10.000 pesetas.

4. Una mesa de comedor, con siete sillas tapizadas en tela de flores. Tasada en 30.000 pesetas.

5. Un televisor en color, marca "Grundig", de 20 pulgadas. Valorado en 35.000 pesetas.

6. Un tresillo tapizado en color azul, de pana acrílica, con dos sillones a juego. Valorado en 20.000 pesetas.

7. Una lavadora automática, marca "Bru". Valorada en 20.000 pesetas.

8. Un frigorífico marca "Fagor", de dos puertas. Valorado en 20.000 pesetas.

9. Una mesa de comedor, redonda, de 90 centímetros. Valorada en 12.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintisiete de febrero de mil novecientos noventa. El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 13.662

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos núm. 708 de 1989-A, a instancia de Laureano Gazo Numancia y Casimira Sancho Muñoz, representados por la procuradora señora Belloc, siendo demandados Agustín Sanz Contreras y Marina Morales Escobedo, con domicilio en calle Albareda, núm. 11, undécimo, de Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.^a Los títulos de propiedad de los bienes estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndoles que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y las cargas anteriores y los preferentes, si las hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, subrogándose en las mismas el rematante.

5.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 30 de abril próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 29 de mayo siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 28 de junio próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

2. Casa con corral en camino de la Estación, núm. 28, de Cabañas de Ebro (Zaragoza), con una superficie de 420 metros cuadrados. Inscrita al folio 137, finca 1.715. Valorada en 1.800.000 pesetas.

3. Campo de regadío en Cabañas de Ebro, partida "Romerales", en el polígono 8, parcela 21, de 22 áreas 60 centiáreas de superficie. Inscrito al tomo 1.569, folio 139, finca 1.717. Valorado en 405.000 pesetas.

4. Campo de regadío en Cabañas de Ebro, partida "Cinco Cahíces", de 28 áreas 60 centiáreas de superficie. Inscrito al tomo 1.569, folio 138, finca 1.716. Valorado en 508.000 pesetas.

5. Campo de regadío en Cabañas de Ebro, partida "Romerales", de 14 áreas 30 centiáreas de superficie, en el polígono 8, parcela 308. Inscrito al tomo 1.569, folio 140, finca 1.718. Valorado en 264.000 pesetas.

6. Campo de regadío indivisible, en Cabañas de Ebro, partida "Romerales", en el polígono 8, parcela 220, de 15 áreas de superficie aproximadamente. Inscrito al tomo 1.417, folio 200, finca 1.370. Valorado en 260.000 pesetas.

7. Campo de regadío indivisible, en Cabañas de Ebro, partida "Cinco Cahíces", en el polígono 9, parcela 266, de 14 áreas 40 centiáreas de superficie. Inscrito al tomo 1.417, folio 202, finca 1.371. Valorado en 260.000 pesetas.

8. Olivar en la partida "Huerta Pola", de Magallón (Zaragoza), de 30 áreas 98 centiáreas de superficie. Inscrito al tomo 831, folio 93, finca 954. Valorado en 87.000 pesetas.

9. Campo en la partida "Valpodrida", de Magallón, de 1 hectárea 29 áreas 32 centiáreas de superficie. Inscrito al tomo 1.044, folio núm. 194, finca 9.120. Valorado en 220.000 pesetas.

10. Campo en la partida "Loteta Royuelas", de Magallón, de 1 hectárea 1 área 23 centiáreas de superficie. Inscrito al tomo 232, folio núm. 157, finca núm. 2.122. Valorado en 215.000 pesetas.

11. Nuda propiedad de campo en la partida "Cabeza la Cuba", de Magallón, de 57 áreas 20 centiáreas de superficie. Inscrito al tomo 967, folio núm. 216, finca 6.897. Valorado en 140.000 pesetas.

12. Nuda propiedad de campo en la partida "Matagorda", de Agón (Zaragoza), de 1 hectárea 7 áreas 28 centiáreas de superficie. Inscrito al tomo 1.102, folio núm. 39, finca 4.763. Valorado en 212.000 pesetas.

13. Nuda propiedad de campo en la partida "Pozo Salado", de Magallón, de 21 áreas 45 centiáreas de superficie. Inscrito al tomo 1.181, folio 174, finca 10.435. Valorado en 62.000 pesetas.

14. Sexta parte indivisa de casa con corral en la plaza de la Constitución, núm. 4, de Magallón, de una superficie de 168 metros cuadrados, de los que 138 metros cuadrados corresponden a la casa, que consta de planta y piso, y 30 metros cuadrados de corral, sito al fondo. Inscrita al tomo 1.366, folio núm. 114, finca 2.519. Valorada en 2.100.000 pesetas. Valor de la sexta parte indivisa, 350.000 pesetas.

15. Cuarta parte indivisa de terreno o solar con fachada a calle en proyecto y calle Miguel Servet, sin número, de Magallón, de 1.450 metros cuadrados, situado en zona urbanizada, sin recalificar. Inscrito al tomo núm. 1.366, folio 123, finca 11.917. Valorado en 5.200.000 pesetas. Valor de la cuarta parte indivisa, 1.300.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintisiete de febrero de mil novecientos noventa. El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Núm. 13.669**

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos núm. 73 de 1989, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por el procurador señor Barrachina, siendo demandados Miguel-Angel Minguillón Franco y María-Pilar Minguillón Franco, con domicilio en Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.^a Los autos y certificaciones del Registro están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 22 de mayo próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a la valoración. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 20 de junio siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores al 75 % de la valoración. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 20 de julio próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Departamento núm. 18. — Vivienda letra C, tipo C, en la tercera planta alzada, que tiene como anejo la plaza de aparcamiento núm. 15, en sótano —1. Dicho departamento forma parte de un grupo de viviendas en el término de Zaragoza, parcela núm. 6 del polígono Monsalud, barrio de Delicias, de Zaragoza. Su cuota de participación es de 1,46 %. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Zaragoza al tomo 1.691, folio 48, finca 38.531. Valorado en 3.297.000 pesetas, y responde de 1.904.000 pesetas de capital, con sus intereses correspondientes, y de 195.000 pesetas más para costas y gastos.

Sirva el presente, en su caso, para notificación de las subastas a la parte demandada.

Dado en Zaragoza a veintiocho de febrero de mil novecientos noventa. El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Núm. 15.299**

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos núm. 351 de 1987, a instancia de Banco de Huesca, S. A., representada por el procurador señor Magro, siendo demandados Inmobiliarias Villaisabel, S. A., Jesús Borau Giménez, Carmen Benabarre Bruis, Tomás Celigueta Adrián y Mariano-Francisco Gracia Gracia, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.^a Los autos y certificaciones de cargas están de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.^a Sirva el presente de notificación a la parte demandada.

6.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 21 de mayo próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo

reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 19 de junio siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 19 de julio próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Piso primero derecha de la avenida Menéndez Pidal, núm. 5, de Huesca, que tiene una superficie de 80 metros cuadrados. Inscrito, a nombre de José Benabarre Bruis, al tomo 1.771, folio 110, finca 11.397. Valor, 7.500.000 pesetas.

2. Mitad indivisa de nave y terreno en calle Ballobar, sin número, polígono industrial núm. 27, de Huesca, que tiene 500 metros cuadrados de superficie, la nave, y 500 metros cuadrados el terreno descubierto. Inscrito, a nombre de José Benabarre Bruis, al tomo 1.514, folio 207, finca 15.467. Valor de la mitad indivisa, 11.000.000 de pesetas.

3. Mitad indivisa de campo seco en la partida "Carrascal", en el término de Torres de Montes (Huesca), de 44 áreas 24 centiáreas. Inscrito, a nombre de José Benabarre Bruis, como finca 1.086, obrante al folio 225, tomo 1.338, libro 12 de Torres de Montes. Valor de la mitad indivisa, 110.000 pesetas.

4. Mitad indivisa de campo seco inculco, en el término de Torres de Montes, partida "Forcuello" o "Molins", de 38 áreas 70 centiáreas. Inscrito, a nombre de José Benabarre Bruis, como finca 1.087, folio 227, tomo 1.338, libro 12. Valor de la mitad indivisa, 100.000 pesetas.

5. Mitad indivisa de campo seco sito en Torres de Montes, partida "El Carrascal", de 2 hectáreas. Inscrito, a nombre de José Benabarre Bruis, como finca registral 421, folio 223, tomo 409, libro 4. Valor de la mitad indivisa, 500.000 pesetas.

6. Mitad indivisa de casa (hoy solar) sita en calle Baja, sin número, de Torres de Montes, que tiene 30 metros cuadrados de superficie. Es la finca registral 347, obrante al folio 133, tomo 888, libro 10, a favor de José Benabarre Bruis. Valor de la mitad indivisa, 220.000 pesetas.

7. Piso segundo B de la calle Saturnino Baquer, 3, de Huesca, que tiene 136 metros cuadrados de superficie, garaje y trastero. Valor, 11.500.000 pesetas.

8. Casa-chalet en calle Constitución, de Mélida (Navarra), con una superficie de 820 metros cuadrados, el terreno, y 177 metros cuadrados la casa. Inscrita, a nombre de Tomás Celigueta Adrián, como finca 1.265, libro núm. 2.067, folio 150. Valor, 12.000.000 de pesetas.

Dado en Zaragoza a seis de marzo de mil novecientos noventa. El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Núm. 17.342**

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 617 de 1988-A, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por el procurador señor Barrachina, y siendo demandada Pilar Oto Borra, con domicilio en Huesca (calle Luis Mur Ventura, 3, piso A, cuarta planta), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.^a Los autos y certificación del Registro están de manifiesto en el Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 30 de abril próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a los avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 30 de mayo siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores al 75 % de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 29 de junio próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Departamento número 9. — Vivienda: Piso cuarto derecha, tipo A, de 89,41 metros cuadrados de superficie útil. Escalera primera, con acceso por la calle Luis Mur Ventura, 4, de Huesca. Cuota, 2,78 %. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Huesca en el tomo 1.650, libro 268, folio 102, finca 22.026, inscripción segunda. Valorada en 3.004.200 pesetas.

Dado en Zaragoza a trece de marzo de mil novecientos noventa. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5**Núm. 9.493**

Don Antonio-Eloy López Millán, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de divorcio bajo el número 405 de 1989-A, a instancia de María-Jesús Iglesias Chueca, representada por el procurador de los Tribunales don Eduardo Forcada González, contra su esposo, Carmelo Marqueta Lausín, que se encuentra en ignorado paradero, y a quien por medio de la presente se le notifica la sentencia recaída en dichos autos de fecha 25 de enero de 1990, que en su parte dispositiva es como sigue:

«Fallo: Que estimando la demanda formulada por el procurador de los Tribunales don Eduardo Forcada González, en nombre y representación de María-Jesús Iglesias Chueca, en incidente de ejecución de sentencia de divorcio de fecha 2 de octubre de 1989, y solicitud de que se le conceda continuar en el uso del domicilio conyugal, debo declarar y declaro haber lugar a ello y, en su consecuencia, acordar que la demandante podrá continuar en el uso y disfrute de la vivienda conyugal, sita en calle Jesús Valdés Guzmán, 2, tercero A, de esta ciudad, sin hacer declaración sobre costas.»

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer recurso en el plazo de cinco días ante la Sección Cuarta de la Audiencia Provincial, a presentar en este Juzgado.

Dado en Zaragoza a trece de febrero de mil novecientos noventa. — El magistrado-juez, Antonio-Eloy López. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5**Núm. 9.492**

Don Antonio-Eloy López Millán, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de separación conyugal bajo el número 599 de 1989-B, a instancia de Cleofé Jiménez Domínguez, representada por la procuradora de los Tribunales doña Sara Correas Biel, contra su esposo, Conrado García Borroy, que se encuentra en ignorado paradero, y a quien por medio de la presente se le notifica la sentencia recaída en dichos autos de fecha 13 de febrero de 1990, que en su parte dispositiva es como sigue:

«Fallo: Que estimando la demanda de separación formulada por la procuradora de los Tribunales doña Sara Correas Biel, en nombre y representación de Cleofé Jiménez Domínguez, contra su esposo, Conrado García Borroy, debo decretar y decreto la separación de los cónyuges sin hacer pronunciamiento sobre las costas en este procedimiento. Como efectos de esta resolución se tendrán en cuenta los siguientes:

1.º Se atribuye a Cleofé Jiménez el uso exclusivo del domicilio conyugal, sito en calle Goicoechea, 21, de esta ciudad.

2.º Conrado García deberá entregar a su esposa el 30 % de los haberes líquidos dentro de los cinco primeros días de cada mes y actualizables anualmente en concepto de cargas.

3.º Que procede la disolución del régimen económico matrimonial, cuya liquidación se llevará a cabo en trámite de ejecución de sentencia si fuere solicitado por alguna de las partes.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días ante la Sección Cuarta de la Audiencia Provincial y a presentar en este Juzgado, y una vez firme la misma oficiase al Registro Civil donde se inscribió el matrimonio de los cónyuges cuya separación se decreta.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Dado en Zaragoza a trece de febrero de mil novecientos noventa. — El magistrado-juez, Antonio-Eloy López. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5**Núm. 12.603**

Don Antonio-Eloy López Millán, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de esta capital;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de divorcio solicitado por un sólo cónyuge, bajo el núm. 172 de 1990, instados por María-Milagros Cardiel Arnaiz, representada por el procurador señor Gracia Galán, contra José-Antonio Moro Gregorio, que se encuentra en paradero desconocido, por lo que se ha acordado emplazar por medio del presente al citado demandado para que en el término de veinte días comparezca en autos, personándose en forma, y contesta la demanda, con los apercibimientos legales, haciéndole saber que obra en autos copia de demanda y documentos, con los apercibimientos de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, siguiendo el juicio en su rebeldía.

Dado en Zaragoza a veintitrés de febrero de mil novecientos noventa. — El juez, Antonio-Eloy López. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5**Núm. 9.912**

Don Antonio-Eloy López Millán, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de divorcio bajo el número 33 de 1988-B, a instancia de Blanca-Esther Pérez y de la Pascua, representada por la procuradora de los Tribunales señora Senac Bardají, contra su esposo, José-Luis García Lapiedra, que se encuentra en ignorado paradero, y a quien por medio de la presente se le notifica la sentencia recaída en dichos autos, de fecha 23 de junio de 1988, que en su parte dispositiva es como sigue:

«Fallo: Que estimando la demanda formulada por la procuradora de los Tribunales doña María-Pilar Peña Pérez, en nombre y representación de Blanca-Esther Peña Pérez y de la Pascua, contra su esposo, José-Luis García Lapiedra, sobre petición de divorcio, debo declarar y declaro el divorcio de ambos cónyuges y, en su consecuencia, la disolución del vínculo civil que les une, sin perjuicio del canónico y sin hacer imposición sobre costas en este procedimiento.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación en el plazo de cinco días ante la Audiencia Provincial, a presentar en este Juzgado. Una vez firme la anterior resolución, comuníquese la misma al Registro Civil donde se inscribió el matrimonio de los cónyuges cuyo divorcio se decreta por la presente.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Dado en Zaragoza a trece de febrero de mil novecientos noventa. — El magistrado-juez, Antonio-Eloy López. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5**Núm. 9.494**

Don Antonio-Eloy López Millán, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de demanda incidental de justicia gratuita bajo el número 1.092 de 1989-C, a instancia de Yolanda Salvador Nogués, representada por la procuradora de los Tribunales doña María-Paz Senac Bardají, contra su esposo, Carlos Miragaya Marco, que se encuentra en ignorado paradero, y a quien por medio de la presente se le notifica la sentencia recaída en dichos autos de fecha 13 de febrero de 1990, que en su parte dispositiva es como sigue:

«Fallo: Que estimando la solicitud formulada, reconozco a Yolanda Salvador Nogués el derecho de justicia gratuita en autos sobre divorcio número 1.091 de 1989-C, con los beneficios y limitaciones legalmente establecidos, declarando las costas de oficio.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante la Sala Cuarta de la Ilma. Audiencia Provincial de Zaragoza, que se podrá interponer ante este Juzgado en el plazo de tres días.»

Dado en Zaragoza a trece de febrero de mil novecientos noventa. — El magistrado-juez, Antonio-Eloy López. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5**Núm. 15.208**

Don Antonio-Eloy López Millán, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de esta capital;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de divorcio solicitado por un sólo cónyuge, bajo el número 156 de 1990, instados por Araceli Blasco Lamencá, representada por la procuradora señora Baringo, contra Ricardo Bescós Anadón, que se encuentra en paradero desconocido, por lo que se ha acordado emplazar por medio del presente al citado demandado para que en término de veinte días comparezca en autos, personándose en forma, y conteste a la demanda, con los apercibimientos legales, haciéndole saber que obra en autos copia de demanda y documentos, y con los apercibimientos de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, siguiendo el juicio en su rebeldía.

Zaragoza a siete de marzo de mil novecientos noventa. — El magistrado-juez, Antonio-Eloy López. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6**Núm. 8.084**

Don Luis Badía Gil, juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de esta capital;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de divorcio bajo el número 512 de 1989-B, a instancia de Salvador Lizarte Ríos, representado por el procurador señor Gómez de la Figuera, contra Mercedes Hormiga Penaus, habiéndose dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 7 de febrero de 1990. — En nombre de Su Majestad el Rey (q. D. g.), el Ilmo. señor don Luis Badía Gil, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de los de esta capital, ha visto los presentes autos seguidos en este Juzgado sobre divorcio, con el número 512 de 1989-B, a instancia de Salvador Lizarte Ríos, mayor de edad, casado, vecino de Zaragoza, con domicilio en calle Las Armas, 93, tercero derecha, representado por el procurador señor Gómez de la Figuera

y asistido por el letrado señor Alfredo Medalón Mur, contra Mercedes Hormiga Penaus, mayor de edad, casada, en paradero desconocido, y...

Fallo: Que estimando la demanda formulada por el procurador de los Tribunales don Adolfo Gómez de la Figuera, en nombre y representación de Salvador Lizarte Ríos, debo declarar y declaro el divorcio de éste de su esposa, Mercedes Hormiga Penaus, y, en consecuencia, la disolución del vínculo matrimonial civil que les une, sin perjuicio del canónico. Los efectos de esta resolución podrán fijarse en ejecución de sentencia a petición de parte. No procede hacer expresa condena en costas.

Notifíquese esta resolución a las partes, siendo a la demandada mediante edictos, haciéndoles saber que contra ella pueden interponer recurso de apelación ante la Sección Cuarta de la Audiencia Provincial de Zaragoza en plazo de cinco días y, firme la misma, procédase a su anotación en el Registro Civil de Córdoba, librando para ello el despacho oportuno.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación literal al procedimiento de su razón, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación en forma a la demandada Mercedes Hormiga Penaus, expido y firmo la presente en Zaragoza a siete de febrero de mil novecientos noventa. — El magistrado-juez, Luis Badía. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6**Núm. 8.085**

Don Luis Badía Gil, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de demanda de exequátur número 644 de 1989-A, seguidos en este Juzgado a instancia de María-Pilar Giménez Guerrero, representada por el procurador señor Giménez Navarro, contra Dragan Andric, en ignorado paradero, se ha dictado el auto cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Auto. — En Zaragoza a 8 de febrero de 1990. — Hechos: Primero. — Que por el procurador señor Giménez Navarro, en nombre y representación de María-Pilar Giménez Guerrero, se presentó escrito en fecha de 30 de noviembre de 1989, solicitando el exequátur y la ejecución de sentencia de divorcio extranjera, contra Dragan Andric y el Ministerio fiscal, en base a los hechos y fundamentos de derecho que estimó de pertinente aplicación, solicitando igualmente la inscripción en el Registro Civil de la resolución que se dicte en su día, así como remisión de mandamiento al Registro de la Propiedad número 3 de Zaragoza para inscripción del inmueble que en dicho escrito se menciona a nombre de María-Pilar Giménez Guerrero, y...

Su señoría dijo: Que debía conceder y concedía el exequátur a la sentencia de 25 de marzo de 1981 dictada por el Tribunal de Distrito de Winterthur (Suiza), por la que se declaraba el divorcio de mutuo acuerdo entre María-Pilar Giménez Guerrero y Dragan Andric, y por ello dicha resolución habrá de producir efectos en España y será procedente entrar en su ejecución y cumplimiento.

Conforme a lo solicitado, remítase mandamiento al Registro de la Propiedad número 3 de Zaragoza, a fin de que en virtud de la disolución y liquidación del régimen económico de la sociedad conyugal que formaron Dragan Andric y María-Pilar Giménez Guerrero, que contiene y aprobó la sentencia por el Tribunal Comarcal o de Distrito de Winterthur (Suiza), de 25 de marzo de 1981, que ganó firmeza el 25 de mayo siguiente, inscriba a nombre de María-Pilar Giménez Guerrero, como adjudicataria en plena propiedad, el inmueble sito en avenida de Hispanidad, 104, piso quinto A, de Zaragoza, como de plena propiedad de la misma, adjuntando a dicho mandamiento testimonio de la resolución que se dicte de la ejecutoria de divorcio suiza y su traducción española.

Se ordena la inscripción de este divorcio en el Registro Civil de Zaragoza.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer recurso de apelación ante la Sección Cuarta de la Audiencia Provincial de Zaragoza, en término de cinco días, y, firme que sea la misma, procédase a su inscripción en el Registro Civil de Zaragoza.

Así lo acuerda, manda y firma el Ilmo. señor don Luis Badía Gil, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Zaragoza.»

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado Dragan Andric, a los efectos procedentes, expido y firmo el presente en Zaragoza a ocho de febrero de mil novecientos noventa. — El magistrado-juez, Luis Badía. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6**Núm. 16.858**

Don Luis Badía Gil, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y en la pieza separada de solicitud del beneficio de justicia gratuita en autos número 40 de 1990-B, sobre divorcio, instados por Melania-Margarita de Lera Rodríguez, representada en turno de oficio por la procuradora señora Pérez Ferrer, contra Cipriano Grande Carralero, que se halla en ignorado paradero, y en proveído

del día de la fecha se ha acordado citar por medio de la presente a dicho demandado, a fin de que comparezca ante este Juzgado el día 24 de abril próximo, a las 10.00 horas, para comparecencia que señala el artículo 721 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para que conste y sirva de citación al demandado, se extiende la presente en Zaragoza a trece de marzo de mil novecientos noventa. — El magistrado-juez, Luis Badía Gil. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7**Núm. 8.152**

Don Carlos Onecha Santamaría, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de esta ciudad;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo número 645 de 1988-A, en los que se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia número 117. — En la ciudad de Zaragoza a 8 de febrero de 1990. — El Ilmo. señor don Carlos Onecha Santamaría, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por Banco Cantábrico, S. A., representada por el procurador don Fernando Peiré Aguirre y dirigida por el letrado don José-María García Belenguer, contra Francisco-Javier Bometón Mur y Juan-José Escudero Visús, declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Francisco-Javier Bometón Mur y Juan-José Escudero Visús, y con su producto, entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por las que se despachó ejecución, la cantidad de 2.500.000 pesetas, importe del principal, comisión e intereses pactados hasta la fecha invocada, y, además, al pago de los intereses de demora también pactados y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo. — Carlos Onecha.» (Firmado y rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma al ejecutado Francisco-Javier Bometón Mur, dado su ignorado paradero, se expide el presente en Zaragoza a nueve de febrero de mil novecientos noventa. — El magistrado-juez, Carlos Onecha. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7**Núm. 8.181**

Don Carlos Onecha Santamaría, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de dominio número 163 de 1990-C, instado por José-Angel Remacha Cortés, representado por el procurador señor Angulo Sainz de Varanda, sobre la reanudación del tracto sucesivo interrumpido del siguiente inmueble:

Urbana número 26. — Piso segundo, en la segunda planta alzada, letra H, de 76,50 metros cuadrados. Linda: frente, rellano y piso G; derecha entrando, avenida de la Jota; izquierda, zona común, y fondo, calle Ambrosio del Fuste. Su cuota de copropiedad es de 1,70 %.

Y por medio del presente se cita a Adolfo Gadea Gimeno, de quien procede el inmueble, y se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, a fin de que en el plazo de diez días puedan comparecer en este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Zaragoza a siete de febrero de mil novecientos noventa. — El magistrado juez, Carlos Onecha. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7**Núm. 8.660**

Don Carlos Onecha Santamaría, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de esta ciudad;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo número 1.326 de 1989-A, a instancia de Caja Rural del Jalón, representada por la procuradora señora Mayor, contra Pilar Tornos Vicente y Antonio Aldana Aldea, sobre reclamación de cantidad, en los que, por medio del presente, se cita de remate a los ejecutados expresados para que dentro del término de nueve días puedan comparecer en autos, personándose en forma mediante abogado y procurador, y se opongan a la demanda, si les convinieren, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía caso de no verificarlo.

Se hace constar que las copias de la demanda y demás documentos acompañados están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que conste y sirva de citación de remate en forma a los ejecutados Pilar Tornos Vicente y Antonio Aldana Aldea, en cumplimiento de lo acordado, y dado su ignorado paradero, se expide el presente en Zaragoza a nueve de febrero de mil novecientos noventa. — El magistrado-juez, Carlos Onecha. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7**Núm. 9.212**

Don Carlos Onecha Santamaría, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de esta ciudad;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo con el número 1.149 de 1989-A, a instancia de Banco Central, S. A., representada por el procurador señor Bibián Fierro, contra Aurelia Benedí Pellejero y herencia yacente y herederos desconocidos de Alejandro Gracia Martín, sobre reclamación de cantidad, en los que, por medio del presente, se cita de remate a herencia yacente y herederos desconocidos de Alejandro Gracia Martín, a fin de que, dentro del término de nueve días, a contar desde la fecha de publicación del presente, puedan comparecer en autos y oponerse a la ejecución, si les conviniere, personándose en forma, mediante abogado y procurador, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía en caso de no verificarlo.

Se hace constar que las copias de la demanda y demás documentos acompañados están de manifiesto en Secretaría.

Y para que conste y sirva de citación de remate en legal forma a herencia yacente y herederos desconocidos de Alejandro Gracia Martín se expide el presente en Zaragoza a uno de febrero de mil novecientos noventa. — El magistrado-juez, Carlos Onecha. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7**Núm. 9.231**

Don Carlos Onecha Santamaría, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 5 de febrero de 1990. — El Ilmo. señor don Carlos Onecha Santamaría, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por Vidal, Aridos y Hormigones, S. A., representada por el procurador don Isaac Giménez Navarro y dirigida por el letrado don Mariano Bergua Lacasta, contra Aridos y Transportes Granada, S. A., José Sánchez Ferrer y Talleres Alquézar, declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Aridos y Transportes Granada, S. A., José Sánchez Ferrer y Talleres Alquézar, y con su producto, entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 4.209.551 pesetas, importe del principal y gastos de protesto, y, además, al pago de los intereses legales y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente al demandado.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Zaragoza a doce de febrero de mil novecientos noventa. — El magistrado-juez, Carlos Onecha. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7**Núm. 11.109**

El magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el núm. 58 de 1986-C, se sigue procedimiento ejecutivo a instancia de Actividades Agrícolas Aragonesas, S. A., representada por el procurador señor Barrachina, contra Antonio Royo Paz y Manuel Royo Paz, en reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su aval, los siguientes bienes muebles embargados en el procedimiento:

Bienes propiedad de Antonio Royo:

Un tractor "Lamborghini", modelo R-1056-VE. Valorado en 200.000 pesetas.

Bienes propiedad de Manuel Royo:

1. Un tractor "Massey Ferguson", modelo 750, matrícula Z-34650-VE. Valorado en 600.000 pesetas.

2. Un tractor "Massey Ferguson", modelo 750, matrícula Z-34653-VE. Valorado en 600.000 pesetas.

3. Un tractor "Massey Ferguson", modelo 750, matrícula Z-34652-VE. Valorado en 600.000 pesetas.

La subasta se celebrará el día 23 de mayo próximo, a las 10.00 horas, en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, de esta capital), bajo las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el 20 % del tipo del remate en la Mesa del Juzgado, o establecimiento que se destine al efecto.

2.^a Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

3.^a Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20 % del tipo del remate.

4.^a Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta se señala para que tenga lugar la segunda el 21 de junio siguiente, a las 10.00 horas, en las mismas condiciones que la primera excepto el tipo del remate, que será el 75 % del de la primera, y caso de resultar desierta dicha segunda se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 20 de julio próximo inmediato, también a las 10.00 horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Al propio tiempo y por medio del presente se hace saber a los demandados las subastas señaladas.

Dado en Zaragoza a diecinueve de febrero de mil novecientos noventa. El magistrado-juez, Pedro-Antonio Pérez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7**Núm. 12.262**

Don Carlos Onecha Santamaría, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos de juicio núm. 1.174 de 1988-B, obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 12 de febrero de 1990. — El Ilmo. señor don Carlos Onecha Santamaría, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por Caja Rural del Jalón, representada por la procuradora doña Elisa Mayor Tejero y dirigida por el letrado don Martín Ibarra Franco, contra Chapela, Sociedad Cooperativa Limitada, Roberto Langarita Cañaveras y Pilar Bercero Otal, declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Chapela, Sociedad Cooperativa Limitada, Roberto Langarita Cañaveras y Pilar Bercero Otal, y con su producto, entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por las que se despachó la ejecución, de la cantidad de 1.228.790 pesetas, importe del principal, comisión e intereses pactados hasta la fecha invocada, y, además, al pago de los intereses de demora también pactados y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días, a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada, en ignorado paradero, Chapela, Sociedad Cooperativa Limitada, Roberto Langarita Cañaveras y Pilar Bercero Otal.

Dado en Zaragoza a diecinueve de febrero de mil novecientos noventa. El magistrado-juez, Carlos Onecha. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7**Núm. 13.660**

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos núm. 10 de 1989-B, a instancia de Electrodomésticos Tornos, S. A., representada por el procurador señor San Pío, siendo demandado Angel Argüello Sánchez, con domicilio en Pablo Iglesias, núm. 16, 4.º D, de Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 27 de abril próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 25 de mayo siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 22 de junio próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Un coche marca "Ford Escort", matrícula Z-3947-P. Valorado en 55.000 pesetas.
2. Una cadena musical, marca "Pioneer", compuesta de amplificador, pletina, giradiscos y sintonizador. Valorada en 40.000 pesetas.
3. Un despacho compuesto por una mesa de madera, color nogal, con encimera de cristal; un sillón giratorio, tapizado en piel; dos sillones tapizados en piel, y una librería-archivador haciendo juego con la mesa. Valorado en 55.000 pesetas.
4. Un televisor en color, marca "Thomson". Valorado en 40.000 pesetas.
5. Un vídeo VHS, marca "Philips". Valorado en 60.000 pesetas.

Al propio tiempo, y por medio del presente, se hace saber a la parte demandada las subastas señaladas en este procedimiento.

Dado en Zaragoza a veintidós de febrero de mil novecientos noventa. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7

Núm. 14.115

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos núm. 798 de 1989, a instancia de Finamersa, Entidad de Financiación, S. A., representada por el procurador señor Andrés Laborda, siendo demandados Dolores Bernad Meseguer y Jesús Pérez González, con domicilio en calle José Sanz Artibucilla, núm. 15, de Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

- 1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.
- 2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.
- 3.^a Dicho remate podrá cederse a tercero.
- 4.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 26 de abril próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 30 de mayo siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 27 de junio próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Urbana núm. 5. — Piso segundo derecha, en la segunda planta, de la calle Sanz Artibucilla, núm. 15, que tiene una superficie de 46 metros cuadrados y una cuota de participación de 10 %. Inscrito a nombre de Jesús Pérez González, con carácter consorcial. Es la finca 51.796, tomo 2.400, folio núm. 142. Valorado en 2.200.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a uno de marzo de mil novecientos noventa. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7

Núm. 14.496

El magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el núm. 399 de 1989, se sigue procedimiento ejecutivo-letras de cambio a instancia de Financiera Seat, S. A. (FISEAT, S. A.), representada por el procurador don Isaac Giménez Navarro, contra Angel Bergara García, representado por el señor Gracia Galán, en reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de ocho días y precio de su avalúo, los siguientes bienes inmuebles embargados en el procedimiento:

Un coche marca "Seat", modelo "Ibiza 1500", matrícula Z-2721-Y. Valorado en 800.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, en esta capital) el día 29 de mayo próximo, a las 10.00 horas, bajo las siguientes condiciones:

- 1.^a Para poder tomar parte deberán consignar previamente los licitadores el 20 % del tipo del remate, en la Mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto.
- 2.^a Podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.
- 3.^a Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20 % del tipo del remate.
- 4.^a Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el día 29 de junio siguiente, a las 10.00 horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate,

que será del 75 % del de la primera, y caso de resultar desierta dicha segunda subasta se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 30 de julio próximo inmediato, a las 10.00 horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda subasta.

Al propio tiempo, y por medio del presente, se hace saber a la parte demandada las subastas señaladas.

Dado en Zaragoza a uno de marzo de mil novecientos noventa. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7

Núm. 14.800

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos núm. 1.138 de 1989-B, a instancia de Maquinaria Industrias Alimentación, S. A., representada por el procurador señor Bibián Fierro, siendo demandado José-Luis Cano Olivera (Bar Rocky), con domicilio en calle Méndez Núñez, núm. 21, de Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

- 1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.
- 2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.
- 3.^a Dicho remate podrá cederse a tercero.
- 4.^a Los autos y certificación, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.
- 5.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 4 de mayo próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 1 de junio siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 29 de junio próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Una máquina de hacer cubitos de la casa "ITV". Valorada en 35.000 pesetas.
2. Una cafetera de dos brazos, marca "Faema". Valorada en 75.000 pesetas.
3. Un molino de café, marca "Faema". Valorado en 15.000 pesetas.
4. Un microondas "Toshiba". Valorado en 30.000 pesetas.
5. Una máquina registradora, "Ricma". Valorada en 25.000 pesetas.
6. Un televisor en color, "Grundig", de 26 pulgadas. Valorado en 45.000 pesetas.
7. Un equipo de música, "Pine". Valorado en 20.000 pesetas.
8. Diez mesas cuadradas, de color rojo, de madera, con cuatro patas, y cuarenta sillas de madera, con respaldo ovalado. Valoradas en 140.000 pesetas.
9. Derecho de traspaso del bar situado en calle Méndez Núñez. Valorado en 1.000.000 de pesetas.

Total, 1.385.000 pesetas.

Al propio tiempo, por medio del presente, se hace saber a la parte demandada las subastas señaladas.

Dado en Zaragoza a seis de marzo de mil novecientos noventa. El juez. El secretario.

JUZGADO NUM. 7

Núm. 14.850

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos núm. 955 de 1989-B, a instancia de Banco de Santander, representado por la procuradora señora Cabeza Irigoyen, siendo demandado Pedro-Antonio Lorente Monge, con domicilio en avenida Tenor Fleta, núm. 34, décimo C, de Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

- 1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.
- 2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 4 de mayo próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 1 de junio siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 29 de junio próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Una furgoneta mixta, marca "Renault Express", matrícula Z-9977-W. Valorada en 450.000 pesetas.

Al propio tiempo, y por medio del presente, se hace saber a la parte demandada las subastas señaladas.

Dado en Zaragoza a dos de marzo de mil novecientos noventa. — El juez. El secretario.

JUZGADO NUM. 7

Núm. 15.300

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos núm. 536 de 1989-A, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por el procurador señor Barrachina Mateo, siendo demandados José-Antonio Egea Domingo y María-Dolores Barraqueta Pelegrín, con domicilio en avenida de Zaragoza, núm. 8, de Epila (Zaragoza), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.^a Los autos y certificación, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 8 de junio próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 9 de julio siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 7 de septiembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Porción de dehesa conocida con los nombres de "Majadilla" y "La Virgen", en el término municipal de Epila (Zaragoza), con una extensión superficial de 5 hectáreas 47 áreas 10 centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Almunia de Doña Godina al tomo 1.593, libro 115, folio núm. 114, finca 3.242 duplicado, inscripción tercera. Se valoró en 7.574.000 pesetas.

2. Porción de dehesa conocida con los nombres de "Majadilla" y "La Virgen", en el término municipal de Epila, con una extensión superficial de 5 hectáreas 47 áreas 10 centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Almunia de Doña Godina al tomo 1.588, libro 114, folio 92 vuelto, finca 8.243, inscripción tercera. Se valoró en 6.074.000 pesetas.

3. Porción de dehesa conocida con los nombres de "Majadilla" y "La Virgen", en el término municipal de Epila, con una extensión superficial de 4 hectáreas 56 áreas 25 centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Almunia de Doña Godina al tomo 1.588, libro 114, folio 93 vuelto, finca 8.244, inscripción tercera. Se valoró en 5.065.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a siete de marzo de mil novecientos noventa. — El juez. El secretario.

JUZGADO NUM. 7

Núm. 15.798

El secretario del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 87 de 1990, promovido por la Empresa de Construcciones José Linares, S. L., contra Ebrogunit, S. L., en reclamación de 2.968.006 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha citar de remate a dicha parte demandada, Ebrogunit, S. L., cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se

personen en los autos y se oponga, si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero.

De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a ocho de marzo de mil novecientos noventa. — El secretario.

JUZGADO NUM. 9

Núm. 9.137

La magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de declaración de herederos abintestato número 62 de 1990, a instancia de Pablo Pola Lucia, por fallecimiento de su hermano Luis Pola Lucia, hecho que tuvo lugar en Aguilón (Zaragoza) el día 25 de octubre de 1976, y admitido a trámite el citado expediente se ha acordado publicar edictos anunciando su muerte sin testar, llamando a cuantas personas se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante este Juzgado dentro de los treinta días siguientes a la publicación del presente, a fin de alegar cuanto a su derecho convenga.

Zaragoza a cinco de febrero de mil novecientos noventa. — La magistrada-jueza. — La secretaria judicial.

JUZGADO NUM. 9

Núm. 9.208

Doña Dolores Ladera Sainz, secretaria sustituta del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el número 40 de 1989 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son como sigue:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 24 de enero de 1990. — La Ilma. señora doña Covadonga de la Cuesta González, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza, ha visto los presentes autos de cognición número 40 de 1989, seguidos a instancia de Sida, S. A., representada por el procurador de los Tribunales señor Bibián, contra Industrias Jaiz, S. A., Juan Izquierdo Cepeda, Pedro Antoñanzas Pérez, Manuel Avellanet Giménez, María-Pilar Montiel Giménez, Antonio Estopañán Berges y Jesús Cros Querol Río, domiciliados en Zaragoza, sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por Sida, S. A., representada por el procurador señor Bibián Fierro, debo condenar y condeno a los citados demandados a que paguen a la actora la cantidad de 223.840 pesetas, más los intereses legales de dicha suma desde la interposición de la demanda hasta su completo pago y con expresa imposición de costas.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Covadonga de la Cuesta González.» (Rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en forma a los demandados Industrias Jaiz, S. A., y herederos desconocidos de Santos Grado Laura, expido y firmo el presente en Zaragoza a nueve de febrero de mil novecientos noventa. — La secretaria sustituta, Dolores Ladera.

JUZGADO NUM. 9

Cédula de citación

Núm. 16.484

En virtud de lo acordado en el juicio verbal civil tramitado en este Juzgado bajo el número 721 de 1989, a instancia de José-Luis Moreda Vázquez, contra Pablo-Angel Moreno Galán, con último domicilio conocido en calle Tiro, núm. 5 (parcela), de esta ciudad, por medio de la presente se le cita a fin de que el día 27 de abril próximo y hora de las 10.30 comparezca ante la sala de audiencia de este Juzgado, al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio con los medios de prueba de que intente valerse, y apercibiéndole que de no comparecer sin alegar causa justa será declarado en rebeldía, continuando el juicio sin más citarle ni oírle y no haciéndole otras notificaciones que las expresamente establecidas por la Ley.

Y para que conste y sirva de notificación y citación al demandado, expido y firmo la presente en Zaragoza a dos de marzo de mil novecientos noventa. — El secretario judicial.

JUZGADO NUM. 10

Cédula de citación

Núm. 16.864

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 337 de 1989 se ha acordado citar en el *Boletín Oficial de la Provincia* a Jesús Martínez Valencia, en ignorado paradero y que antes lo tuvo en Zaragoza, para que comparezca ante este Juzgado (sito en plaza del Pilar, 2, cuarta planta, de esta ciudad) el día 4 de abril próximo, a las 9.50 horas, al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por pastoreo abusivo, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

Zaragoza, ocho de marzo de mil novecientos noventa. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1. — CALATAYUD**Núm. 12.601**

En virtud de lo acordado en providencia dictada con esta fecha en juicio de menor cuantía núm. 320 de 1989, a instancia de José-Luis Ballesteros Solanas, contra herederos y herencia yacente de Brígida Ballesteros Morales y otros, se emplaza por la presente a los demandados mencionados a fin de que en el plazo de diez días se personen en el juicio al objeto de darles traslado de la demanda, concediéndoles en este caso otro plazo de diez días para que la contesten, bajo apercibimiento de que de no comparecer serán declarados en rebeldía y les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y expido la presente para que sirva de emplazamiento a herederos y herencia yacente de Brígida Ballesteros Morales, en Calatayud a veintitrés de febrero de mil novecientos noventa. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1**DE EJEJA DE LOS CABALLEROS****Núm. 8.928**

Don José-Ramón Manzanares Codesal, juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Ejeja de los Caballeros y su partido;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo bajo el número 26 de 1989, promovidos a instancia de Hormigones Aragón, S. A., sociedad mercantil, representada por el procurador señor Navarro Pardiñas, contra José-Manuel Díez Iglesias, cuyo último domicilio conocido fue en Ejeja de los Caballeros (calle Don Jaime I, 12, tercero izquierda), hoy en ignorado paradero, en cuyos autos, con fecha 30 de junio de 1989 tuvo lugar el acto de la tercera subasta que venía fijada en dichos autos, sobre los bienes muebles que en el mismo fueron embargados, en cuyo acto el propio ejecutante ofreció la suma de 5.000 pesetas, y por resolución dictada al efecto se acuerda hacer saber a dicho ejecutado el resultado de la tercera subasta, a fin de que en el término de nueve días siguientes a la publicación del presente edicto pueda pagar al acreedor, liberando los bienes, o presentar persona que mejore la postura, haciendo el depósito prevenido en el artículo 1.500, o pagar la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al propio tiempo a pagar el resto del principal y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que, oído el ejecutante, podrá aprobar el juez.

Y para que sirva de notificación correspondiente al ejecutado José Manuel Díez Iglesias, expido y firmo el presente en Ejeja de los Caballeros a seis de febrero de mil novecientos noventa. — El juez titular, José-Ramón Manzanares. — El secretario.

JUZGADO NUM. 21. — MADRID**Núm. 13.667**

El magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 21 de Madrid;

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria con el número 469 de 1987, promovido por Banco de Crédito Industrial, S. A., contra Corte y Filo, S. A., en los que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los inmuebles que al final se describen, cuyo remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 18 de mayo próximo, a las 9.30 horas, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendiente a la suma de 30.960.000 pesetas. En segunda subasta, caso de no quedar rematados en la primera, el día 15 de junio siguiente, a las 9.30 horas, con la rebaja del 25 % del tipo de la primera. Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 13 de julio próximo inmediato, a las 9.30 horas, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

1.ª No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

2.ª Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción de la parte acreedora ejecutante, deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en la Caja General de Depósitos, el 20 % del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3.ª La subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado.

4.ª Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, sirviendo el presente de notificación a la parte demandada.

Bienes objeto de subasta:

Rústica. — Parcela erial pastos, en el término de Caspe (Zaragoza), paraje "Cabezo Mancebo", que constituye parte de la parcela 220 del polígono 36, de 2.839 metros cuadrados de superficie. Linda: norte, camino; sur, Florencio Balfagón; este, Manuel Castañar, y oeste, Trinidad Cubero. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Caspe al libro 121, tomo 302, folio núm. 228, finca 14.806, inscripción quinta. Por convenio expreso, la hipoteca se extiende a todo cuanto mencionan y autorizan los artículos 109, 110 y 111 de la Ley Hipotecaria, y 215 de su reglamento.

Dado en Madrid a nueve de febrero de mil novecientos noventa. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1. — REUS**Cédula de emplazamiento****Núm. 14.852**

En los presentes autos declarativos de menor cuantía número 52 de 1990, promovidos por Juan Vidiella Balañá, contra ignorados herederos o herencia yacente de Joaquín Navarro López, se ha dictado resolución en el día de la fecha y se ha acordado el emplazamiento de los demandados ignorados herederos o herencia yacente de Joaquín Navarro López, para que en el término improrrogable de veinte días comparezcan en los autos, personándose en forma mediante abogado y procurador, y contesten bajo apercibimiento de declararse su rebeldía, parándoles el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma a todos los fines y términos legales a ignorados herederos o herencia yacente de Joaquín Navarro López, libro y firmo el presente en Reus a veintisiete de febrero de mil novecientos noventa. — El secretario.

Juzgados de Instrucción**JUZGADO NUM. 6****Cédula de requerimiento****Núm. 8.180**

En virtud de lo acordado en autos de juicio de cognición número 532 de 1988, seguidos a instancia de Hornos Eléctricos Lago, S. A., representada por la procuradora señora Hernández Hernández, contra Antonio Mula González, sobre reclamación de cantidad, por medio de la presente se requiere a Antonio Mula González, a fin de que en término de seis días presente en el Juzgado los títulos de propiedad de las siguientes fincas que le han sido embargadas:

Piso segundo D, bloque primero, de Montequinto, sito en Dos Hermanas (Sevilla), cuyos datos registrales son: finca 25.928, libro 359, folio 187 del Registro de la Propiedad de Dos Hermanas.

Vivienda letra B, en planta baja, con entrada por el portal número 1 del edificio sito en urbanización Playa de Matalascañas, S. A., parcela 66 del sector término municipal de Almonte. Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Palma del Condado (Huelva).

Y para que conste y sirva de requerimiento al demandado Antonio Mula González, expido la presente cédula, para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y tablón de anuncios del Juzgado, en Zaragoza a treinta y uno de enero de mil novecientos noventa. — El secretario judicial.

JUZGADO NUM. 6**Núm. 9.243**

Doña María-Luisa Hernando y Rived, secretaria del Juzgado de Instrucción número 6 de los de Zaragoza;

Da fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas número 2.357 de 1989, seguido por denuncia de Pedro Ojeda Gutiérrez, contra Francisco Sánchez Ortiz y Antonio Baena López, por el hecho de resistencia y daños, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva del fallo dicen así:

«En Zaragoza a 23 de noviembre de 1989. — La señora doña Natividad Rapún Gimeno, jueza del Juzgado de Instrucción número 6 de esta ciudad, habiendo visto el presente expediente de juicio de faltas, sobre resistencia y daños, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Francisco Sánchez Ortiz y a Antonio Baena López, como autores de sendas faltas del artículo 585-3.º del Código Penal, a la pena de 10.000 pesetas de multa a cada uno de ellos y al pago de la mitad de las costas cada uno.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que puede recurrirse en apelación en el plazo de un día ante la Sección Tercera de la Audiencia Provincial.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.» (Sello del Juzgado. Firma y rúbrica del señor juez.)

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor juez, que la dictó estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha. Doy fe. (Firma y rúbrica del señor secretario.)

Y para que sirva de notificación en forma a Francisco Sánchez Ortiz, expido el presente, cumpliendo lo mandado por su señoría, en Zaragoza a doce de febrero de mil novecientos noventa. — La secretaria, María-Luisa Hernando.

JUZGADO NUM. 9**Núm. 9.913**

Doña Inés Lafuente Moreno, secretaria del Juzgado de Instrucción núm. 9 de los de Zaragoza;

Da fe y certifica: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de faltas número 636 de 1989, en los que se ha practicado la siguiente tasación de costas:

Indemnización a Manuela Sánchez, 3.800 pesetas.

Se le requiere igualmente a la condenada para que cumpla los cinco días de arresto menor impuestos.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la condenada María Denia Marruedo López, en ignorado paradero, se expide el presente en Zaragoza a catorce de febrero de mil novecientos noventa. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 10**Cédula de notificación****Núm. 9.911**

En el expediente de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el número 2.546 de 1989, en virtud de lesiones en agresión, contra Miguel Pescador Pescador y Fernando Alvarez García, se ha dictado la siguiente

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 15 de febrero de 1990. — Don Alejo Cuartero Navarro, magistrado-juez titular del Juzgado de Instrucción número 10 de los de esta ciudad, ha visto y oído el presente juicio verbal de faltas número 2.546 de 1989, sobre lesiones en agresión de 25 de agosto de 1989, siendo parte el ministerio fiscal, contra el denunciado Miguel Pescador Pescador y Fernando Alvarez García, y como denunciante, María-Teresa Alvarez García, constando sus circunstancias personales en el expediente, y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Miguel Pescador Pescador y a Fernando Alvarez García de la denuncia en su contra formulada por los hechos origen de este proceso, declarando de oficio las costas del mismo.»

Y para que sirva de notificación en forma a Fernando Alvarez García, en ignorado paradero, y haciéndole saber que contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Sección Primera de la Audiencia Provincial de esta ciudad, durante el día en que se publique esta cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia* y el siguiente, expido la presente en Zaragoza a quince de febrero de mil novecientos noventa. — El secretario.

JUZGADO NUM. 10**Núm. 15.737**

Don Alejo Cuartero Navarro, magistrado, juez del Juzgado de Instrucción número 10 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos núm. 222 de 1989, seguidos a instancia de José Luis Rodrigo Ortigas, representado por el procurador don Fernando Peiré Aguirre, en los que es demandado Miguel Fontgivell Gómez, con domicilio en Parque Buenavista, edificio Azabache, 5.º G, de Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

- 1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.
- 2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.
- 3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.
- 4.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 12.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 26 de abril próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 8 de mayo siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 22 de mayo próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Ocho paneles mural de 80; un panel mural de 30; un alto de dos puertas, de 80; un alto de bar, de 80; un alto de vitrina; dos bajos de dos puertas; un bajo de dos cajones; un bajo de cuatro cajones; tres baldas de 160; un zócalo de 80; moldura para montar; un sofá de tres plazas; un sofá cama, de 140; una mesa centro, con revistero; once paneles de tela; un bajo de dos puertas,

de 80; un bajo para discos, de 80; dos altos de dos puertas; cuatro estantes de 80; siete paneles de 80; tres paneles de 40; seis molduras terminables; una moldura para esquina; dieciséis metros de techo; un panel montante; cinco metros "ladercolor"; cuatro tapizados para sillas de su propiedad; cuatro molduras finales; una vitrina; diez metros de moldura; un cristal lateral para mesa; un estante; un entelado de recibidor; un mural recibidor; una banqueta, y un mueble recibidor. Valorado en 100.000 pesetas.

2. Un cuadro de Viola, un cuadro de Orús y un cuadro de Galdeano. Valorado en 150.000 pesetas.

Total, 250.000 pesetas.

Los bienes relacionados se encuentran en poder de la parte demandada.

Dado en Zaragoza a ocho de marzo de mil novecientos noventa. — El magistrado-juez, Alejo Cuartero. — El secretario.

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION NUM. 1 DE MADRID**Núm. 9.244**

Don Carlos Bueren Roncero, magistrado-juez del Juzgado Central de Instrucción número 1 de Madrid;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen diligencias previas con el número 153 de 1989, por delito de estafa, contra Antonio Peláez Domínguez, Francisco-Manuel Meléndez Bastos y Francisco-Paula Alba Bermejo, en ocasión de la publicación en prensa del anuncio "Promociones seleccionadas por correo", lo que se publica a fin de que cuantas personas hayan remitido la cantidad de 2.568 pesetas al apartado de Correos 1.064 de Granada o al 657 de Sevilla, así como los relacionados en lista aparte, puedan comparecer ante este Juzgado para mostrarse parte en concepto de perjudicados.

Relación que se cita*Nombre y apellidos, dirección y población*

- María-Jesús Monge Marco. Plaza Hortal, 7. Ariza (Zaragoza).
 M. Isabel Ostábal Artigas. San Pedro, 6. Cadrete (Zaragoza).
 Conchita Calvo Sánchez. Sancho y Gil, 13. Calatayud (Zaragoza).
 M. Teresa Díaz Gracia. Zorzano Ledesma, 28. Calatayud (Zaragoza).
 Angel Pérez García. Recuerdo, 9. Calatayud (Zaragoza).
 Eduardo Langarita Bercero. Plaza de Zaragoza, 22. Calatorao (Zaragoza).
 Enrique Sanz Bascañana. Apartado 1.108. Caspe (Zaragoza).
 Lucía Brun Ibáñez. Placeta. Clarés de Ribota (Zaragoza).
 Julián Pardos Gómez. Hiladores Altos. Daroca (Zaragoza).
 M. Begoña Lapuente Martínez. Martín Blesa. Ejea de los Caballeros (Zaragoza).
 M. Carmen Criado Mainar. Portal, 33. Fuentes de Ebro (Zaragoza).
 José Almenzar de Celis. Plaza de España, 5. Gallur (Zaragoza).
 Juan-Carlos Gilabert Bausa. Plaza Justicia, 12. Gallur (Zaragoza).
 M. Pilar Murillo Ansó. Las Gradass, 2. Gallur (Zaragoza).
 M. Belén Navarro Sánchez. Miguel Servet, 18. Gallur (Zaragoza).
 Noemí Sierra Navarro. Baja, 5. Gallur (Zaragoza).
 José-Carlos Melero Ibáñez. Viuna. Jaraba (Zaragoza).
 Ana-Isabel Tello Plou. Cementerio. Letux (Zaragoza).
 M. Angeles Casado Gracia. Zaragoza, 6. Longares (Zaragoza).
 L. Fernando Molina García. Olmo, 11. Maluenda (Zaragoza).
 M. Angel Pérez García. Santa Rufina, 8. Maluenda (Zaragoza).
 Gregoria P. Cabrejas Gil. Príncipe de Viana, 18. Mallén (Zaragoza).
 Jesús Cabello Tejero. Casas Fábrica, 17. Morata de Jalón (Zaragoza).
 Inocencio Gracia Luño. Alta, 18. Plenas (Zaragoza).
 Carmelo Sánchez Carrera. Avenida Paz Española, 3. Tarazona (Zaragoza).
 Ana V. Blanc Laborda. Urbanización de las Rozas, 3. Tauste (Zaragoza).
 Sara Montolar Marquina. Padre Conget, 8. Tauste (Zaragoza).
 M. Pilar Abad Morales. Fray Julián Garcés, 16. Zaragoza.
 M. Pilar Aliaga Casero. Doctor Palomar, 32. Zaragoza.
 Angel-Luis Alonso Rubio. Santa Gema, 45. Zaragoza.
 M. Carmen Arias Octavio de Toledo. Río Piedra, 17. Zaragoza.
 Marisol Aznar Roche. Leopoldo Romeo, 14. Zaragoza.
 M. Paz Bajo Marín. San Roque, 11. Zaragoza.
 Josefina Ballester Delgado. Santa Orosia, 32. Zaragoza.
 Jesús Barberán Viana. Molino de las Armas, 42. Zaragoza.
 Merche Benedit Gil. García Sánchez, 15. Zaragoza.
 M. Carmen Bronchales Alegre. Monterde, 3. Zaragoza.
 M. Isabel Calderón Molero. Crespo Agüero, 2. Zaragoza.
 Florencio Campo Morentín. Luis del Valle, 20. Zaragoza.
 Carmen P. Camacho Díaz. D. Alonso Aragón, 10. Zaragoza.
 M. Antonia Carmona Barriga. Comuneros de Castilla, 3. Zaragoza.
 Ramón E. Cascajo Pinilla. Avenida Autonomía, 20. Zaragoza.
 M. Elena Castro Ramírez. San Antonio María Claret, 36. Zaragoza.
 Olga Cortés Valero. Doctor Palomar, 40. Zaragoza.
 Josefa Díaz Ruiz. Cecilio Navarro, 6. Zaragoza.

M. Angeles Domínguez Rodríguez. Miguel Asso, 7. Zaragoza.
 José-María Escudero Jalle. Vía San Fernando, 11. Zaragoza.
 M. Lucía Fabo Lajusticia. Plaza de Tauste, 1. Zaragoza.
 M. Pilar Fabra Lara. Miraflores, 12. Zaragoza.
 Ignacio Flores Contín. Carlos Saura, 6. Zaragoza.
 M. Eugenia Frutos Mejías. Fray Luis Amigó, 8. Zaragoza.
 Juan-Manuel García Avedillo. Reina Felicia, 4. Zaragoza.
 Ana-Eva García Cebollada. Antonio Agustín, 17. Zaragoza.
 Angeles García López. Manuel Viola, 11. Zaragoza.
 Lola Generelo Lanaspá. Camino de las Torres, 96. Zaragoza.
 M. Carmen Gómez Gutiérrez. Jorge Manrique, 2. Zaragoza.
 Ana-Belén Gómez Llop. Avenida de las Torres, 95. Zaragoza.
 Evely Gómez Pérez. Avenida Goya, 67. Zaragoza.
 F. Javier Gracia Espinosa. Conde Alperche, 1. Zaragoza.
 M. Dolores Gracia Tomás. Molino de las Armas, 40. Zaragoza.
 Emilio Granja Lobelle. Italia, 54. Zaragoza.
 Emilia Gutiérrez Pacente. Santa Teresita, 26. Zaragoza.
 Mariano Herrero Valdecantos. Avenida de Navarra, 33. Zaragoza.
 Daniel Izquierdo Ramos. Vía Pignatelli, 57. Zaragoza.
 José-María Justo Ligeró. Lorente, 5. Zaragoza.
 Arantxa Lalinde Zabala. Yolanda de Bar, 1. Zaragoza.
 José-Javier Landa Guzmán. San Luis de Francia, 7. Zaragoza.
 Aurea Leal García. Andrés Vicente, 12. Zaragoza.
 Francisco Magallón Domínguez. La Habana, 10. Zaragoza.
 Pedro Mangioni Larraz. Monasterio de Roncesvalles, 72. Zaragoza.
 Jesús Martín Cuartero. Tenor Fleta, 38. Zaragoza.
 Charo Martín Marín. Isabel la Católica, 7. Zaragoza.
 Nieves Martín Royo. Santa Gema, 45. Zaragoza.
 Ana-Gloria Martínez Menéndez. Lapuyade, 42. Zaragoza.
 Francisco-Javier Martínez Urgel. Domingo Ram, 58. Zaragoza.
 Jaime Medrano Sánchez. Escosura, 39. Zaragoza.
 Emilio Mendana Fernández. Plaza San Lamberto, 3. Zaragoza.
 Martín Molina Abardía. Gran Vía, 32. Zaragoza.
 Yolanda Monge Ferrer. Carmen, 5. Zaragoza.
 Ignacio Morales Fuente. Granada, 5. Zaragoza.
 Isidro Omeñaca García. Arzobispo Doménech, 15. Zaragoza.
 M. Teresa Orizo Albero. Rosalía de Castro, 27. Zaragoza.
 Jesús Ortega Martínez. Jorge Manrique, 3. Zaragoza.
 M. Pilar Ortiz Campos. Santa Lucía, 1. Zaragoza.
 M. Teresa Paniego Carramiñana. Santander, 27. Zaragoza.
 Angelines Perdiguero Serrano. Avenida de Navarra, 36. Zaragoza.
 Miguela Pérez Campillo. Capitán Esponera, 4. Zaragoza.
 Clemente Peribáñez Navarro. Paseo de Cuéllar, 15. Zaragoza.
 Haris Petalas. Miguel Servet, 19. Zaragoza.
 Mercedes Pinilla Leonar. Utebo Park, 1. Zaragoza.
 M. Consolación Ríos Aroca. Formigal-Casetas, 2. Zaragoza.
 Angel Roche Ramón. Avenida San José, 124. Zaragoza.
 Pablo Rodríguez Aguado. Carretera de Madrid, 55. Zaragoza.
 Judith Rodríguez Quintero. Postigo Ebro, 4. Zaragoza.
 José C. Roselló Vega. Doctor Alcay, 3. Zaragoza.
 J. Carlos Royo Lorén. Avenida de Navarra, 14. Zaragoza.
 Jesús Rubio Ruiz. Albareda, 23. Zaragoza.
 M. Carmen Sánchez Palacián. Batalla de Arapiles, 16. Zaragoza.
 M. Pilar Sánchez Ramia. Avenida de Madrid, 125. Zaragoza.
 Manuel Serrano García. Delicias, 69. Zaragoza.
 Lourdes Serrano Ros. Avenida Buenos Aires, 5. Zaragoza.
 M. José Simón Pellicer. Quinto de Ebro, 6. Zaragoza.
 Angel Solana Sorribas. San Juan de la Cruz, 22. Zaragoza.
 José M. Solans Garcés. Capitán Pina, 23. Zaragoza.
 Carlos Varona Asín. Doctor Horno Alcorta, 25. Zaragoza.
 Miguel Vera Agudo. Cartagena, 34. Zaragoza.
 Loreto Villegas Blanco. Francisco de Vitoria, 11. Zaragoza.
 Jesús Zubiría Guzmán. Pascuala Perió, 4. Zaragoza.
 Dado en Madrid a nueve de febrero de mil novecientos noventa. — El magistrado-juez, Carlos Bueren. — El secretario.

Juzgados de lo Penal

JUZGADO NUM. 2

Requisitoria

Núm. 9.909

FERRER ARECHE, Jesús-Antonio, con documento nacional de identidad número 16.015.181, de profesión y demás datos ignorados, domiciliado últimamente en Pamplona (avenida Sancho el Fuerte, 14, quinto A), comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de lo Penal número 2, por delito de cheque en descubierto, acordado en causa de diligencias previas 335 de 1989, con el fin de ser reducido a prisión,

apercibiéndole que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiera lugar.

Zaragoza a catorce de febrero de mil novecientos noventa. — La secretaria. — Visto bueno: El juez de lo Penal.

JUZGADO NUM. 2

Requisitoria

Núm. 9.910

GARCIA SOUTO, Manuel, con documento nacional de identidad número 30.599.500, de estado soltero y de profesión ignorada, hijo de Luis y de Carmen, nacido el 27 de julio de 1965 en Baracaldo (Vizcaya), comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de lo Penal número 2, por delito de resistencia a agentes, acordado en causa de diligencias previas 155 de 1989, con el fin de ser reducido a prisión, apercibiéndole que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiera lugar.

Zaragoza a catorce de febrero de mil novecientos noventa. — La secretaria. — Visto bueno: El juez de lo Penal.

Juzgados de lo Social

JUZGADO NUM. 2

Núm. 8.935

El Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos número 614 de 1989 (10.929 de 1989), sobre cantidad, a instancia de Alfonso-José Ruiz Gironés, contra Jesús-Carlos Abellán Calavia, se ha dictado la siguiente sentencia "in voce" cuyos encabezamiento y fallo dicen:

«Acta de juicio. — En la ciudad de Zaragoza a 25 de enero de 1990. — Ante el Ilmo. señor don César-Arturo de Tomás Fanjul, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de esta capital y su provincia, hallándose constituido en audiencia pública, con mi asistencia, el secretario, se procede a la celebración del acto de conciliación o, en su caso, juicio, señalado en los presentes autos para el día de la fecha, y comparecen el actor, asistido del letrado don Ramón Miguel Tarragona, y el demandado Jesús-Carlos Abellán Calavia, con lo cual se dio por concluso el juicio y con él los autos, mandando su señoría ilustrísima traerlos a la vista para sentencia, que pasó a dictar "in voce" en los siguientes términos:

Que de la valoración compuesta de la prueba practicada aparece como probado que el actor percibió la cantidad de 70.000 pesetas sin firmar recibo alguno de dicha entrega; que superando esta cantidad la que se reclama en demanda, procede la desestimación de la misma.

Con ello se dio por terminado el acto, dándose por notificadas las partes y advertidas que contra la misma no cabe recurso alguno, firmando todos ellos después de su señoría y conmigo, de lo que doy fe.» (Todo firmado y rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación a Jesús-Carlos Abellán Calavia se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a nueve de febrero de mil novecientos noventa. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 9.907

El Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia;

Por el presente hace saber: Que en autos número 579 de 1989 (10.345 de 1989), sobre despido-incidente, a instancia de Abel Gil Clemente, contra Arrasa, Sociedad Limitada, se ha dictado el siguiente auto, que dice literalmente:

«Auto. — En la ciudad de Zaragoza a 14 de febrero de 1990. — Hechos: En los presentes autos seguidos en este Juzgado de lo Social número 2, con el número 579 de 1989 (10.345 de 1989), recayó sentencia por la que se declaró la nulidad del despido de Abel Gil Clemente, cuya resolución fue firme y en la que se condenó a la empresa demandada Arrasa, Sociedad Limitada, entre otros particulares, a la readmisión de dicho demandante, quien mediante escrito presentado ante este Juzgado en 30 de diciembre de 1989 denunció que no había sido admitido, por lo que se convocó a las partes a comparecencia, que ha tenido lugar con el resultado reflejado en acta.

Fundamentos jurídicos: Habiéndose acreditado la falta de readmisión del actor, procede resolver como disponen los artículos 208, 209 y 211 de la Ley de Procedimiento Laboral, declarando extinguida la relación laboral en el día de la fecha y fijando la indemnización que toda a cargo de la empresa ha de percibir el actor, más los salarios de tramitación hasta el día de hoy.

En atención a lo expuesto, se declara extinguida en el día de la fecha la relación laboral existente entre el demandante-ejecutante Abel Gil Clemente y la empresa demandada-ejecutada Arrasa, S. L., condenando a ésta a que abone al primero los salarios dejados de percibir hasta hoy, a razón de 3.333

pesetas diarias y, además, en concepto de indemnización por la extinción de la relación laboral, la suma de 89.990 pesetas.

Así lo acuerda y firma el Ilmo. señor don César-Arturo de Tomás Fanjul, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de los de Zaragoza y su provincia.» (Todo firmado y rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa Arrasa, S. L., se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a catorce de febrero de mil novecientos noventa. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2**Núm. 8.936**

En cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. señor magistrado-juez, en autos seguidos bajo el número 489 de 1989, instados por Leonila Muñoz Pérez, contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social y otros, y encontrándose las dos empresas demandadas en ignorado paradero se les notifica la presente providencia cuyo contenido literal es el siguiente:

«Providencia. — Magistrado-juez Ilmo. señor De Tomás Fanjul. — Zaragoza a 2 de febrero de 1990. — Dada cuenta; dése traslado de lo resultado en diligencia para mejor proveer, de fecha 15 de diciembre de 1989, a las partes personadas para que en el plazo de tres días aleguen lo que a su derecho convenga.

Hágase asimismo a las empresas José A. López Rodríguez y Limasa, mediante edictos que se publicarán en la forma acostumbrada en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en el sentido de que la base reguladora calculada es de 50.278 pesetas mensuales.»

Y para que sirva de notificación a las empresas demandadas José A. López Rodríguez y Limasa se inserta la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a dos de febrero de mil novecientos noventa. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2**Núm. 9.488**

En cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. señor magistrado-juez, en autos seguidos bajo el número 489 de 1989, instados por Leonila Muñoz Pérez, contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social y otros, y encontrándose las dos empresas demandadas en ignorado paradero se les notifica la presente providencia, cuyo contenido literal es el siguiente:

«Providencia. — Magistrado-juez Ilmo. señor De Tomás Fanjul. — Zaragoza a 2 de febrero de 1990. — Dada cuenta, dése traslado de lo resultado en diligencia para mejor proveer, de fecha 15 de diciembre de 1989, a las partes personadas para que en el plazo de tres días aleguen lo que a su derecho convenga.

Hágase asimismo a las empresas José A. López Rodríguez y LIMASA, mediante edictos que se publicarán en la forma acostumbrada en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en el sentido de que la base reguladora calculada es de 50.278 pesetas mensuales.»

Y para que sirva de notificación a las demandadas José A. López Rodríguez y LIMASA se inserta la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a dos de febrero de mil novecientos noventa. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2**Núm. 9.898**

El Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos número 662 de 1989, sobre cantidad, promovidos por Félix Cerrajería Mendizábal, contra Computers Training Aragonesa, S. A., se ha dictado la siguiente sentencia cuyos encabezamiento y fallo dicen literalmente:

«En la ciudad de Zaragoza a 9 de febrero de 1990. — En nombre de Su Majestad el Rey, el Ilmo. señor don César-Arturo de Tomás Fanjul, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de los de esta capital y su provincia, ha visto los presentes autos número 662 de 1989, sobre cantidad, promovidos por Félix Cerrajería Mendizábal, contra Computers Training Aragonesa, S. A., y...

Fallo: Que estimando, como estimo, la demanda interpuesta por Félix Cerrajería Mendizábal, contra la empresa Computers Training Aragonesa, S. A., debo condenar y condeno a la demandada a que abone al actor la cantidad de 363.518 pesetas.

Notifíquese en forma a las partes la presente sentencia, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, que, en su caso, deberán anunciar ante este Juzgado, por comparecencia o por escrito, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación, designando letrado del Colegio de esta capital encargado de la interposición del recurso, con la advertencia de que, caso de recurrir el demandado, viene obligado a presentar, bien en el momento de anunciar el recurso o al interponerlo, un resguardo

acreditativo de haber depositado en la cuenta corriente de este Juzgado en Ibercaja, a nombre de "recursos de suplicación", la cantidad de 2.500 pesetas. Y, además, viene igualmente obligado a presentar en el momento de anunciar el recurso un resguardo acreditativo de haber depositado en la cuenta corriente que este Juzgado tiene abierta en el Banco de España de esta capital, a nombre de "fondo de anticipos reintegrables al trabajador sobre sentencias recurridas", el importe del fallo, sin cuyos requisitos no se admitirá a trámite.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa Computers Training Aragonesa, S. A., se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a nueve de febrero de mil novecientos noventa. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3**Núm. 16.764**

En cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 3 en autos seguidos bajo el número 41 de 1990, instados por María-Asunción Hernández Andrés y otras, contra Confecciones Pietro, S. A., y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación de contrato de trabajo, y encontrándose la demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala audiencia de este Juzgado de lo Social (sito en Capitán Portolés, núms. 1, 3 y 5, séptima planta, de esta capital), al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el día 9 de abril próximo, a las 10.50 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la empresa demandada Confecciones Pietro, S. A., insértese la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a diez de marzo de mil novecientos noventa. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3**Cédula de citación****Núm. 16.765**

En cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 3 en autos seguidos bajo el número 90 de 1990, instados por José-Luis Peyrona Fandos, contra Deterlinp Española, S. A., en reclamación de Seguridad Social, y encontrándose la demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala audiencia de este Juzgado de lo Social (sito en calle Convertidos, núm. 2, de esta capital), al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el día 4 de abril próximo, a las 9.20 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la empresa demandada Deterlinp Española, S. A., insértese la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a catorce de marzo de mil novecientos noventa. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Núm. 15.203**

Don Juan-Ignacio Medrano Sánchez, magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 49 de 1989, seguidos a instancia de Trinidad Villanueva Alonso y otro, contra Miguel Pérez Guzmán-Gabinete USR, S. A., en reclamación de cantidad en ejecución, con fecha 6 de marzo de 1990 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; el anterior escrito, únase a las diligencias ejecutivas de su razón. Se decreta el reembolso del sobrante que pudiera producirse en los autos ejecutivos número 84 de 1989 del Juzgado de lo Social número 3 de esta ciudad. Librese el correspondiente exhorto.»

Y encontrándose el demandado Miguel Pérez Guzmán-Gabinete USR, S. A., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a seis de marzo de mil novecientos noventa. — El magistrado-juez, Juan-Ignacio Medrano. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Núm. 10.227**

Don Juan-Ignacio Medrano Sánchez, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos tramitados en este Juzgado bajo el número 576 de 1989, seguidos a instancia de Adoración González Marcos, contra la empresa Calzados Maceber, S. A., sobre reclamación de cantidad, con fecha 31 de enero de 1990 se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por Adoración González Marcos, contra la empresa Calzados Maceber, S. A., en reclamación de cantidad, debo declarar y declaro que ésta adeuda a los actores por los

conceptos que se reclaman, y condeno a la referida empresa al pago de 52.929 pesetas a Adoración González Marcos, así como el 10 % de recargo por dicha cantidad en concepto de mora.»

Y encontrándose la empresa Calzados Maceber, S. A., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación de sentencia.

Dado en Zaragoza a doce de febrero de mil novecientos noventa. — El magistrado-juez, Juan-Ignacio Medrano. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5**Núm. 15.712**

El Ilmo. señor don Julián-Carlos Arqué Bescós, magistrado, juez del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en ejecución núm. 88 de 1989, seguida en este Juzgado a instancia de don Melchor Rojo Peciña, contra Percosmetic Española, S. A., se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte ejecutada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Tendrá lugar en este Juzgado (sito en calle Capitán Portolés, núms. 1, 3 y 5, quinta planta, de esta ciudad), a las 10.30 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 26 de abril próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 3 de mayo siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 10 de mayo próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

2.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente una cantidad igual al 20 % de dichos precios de tasación.

3.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

4.^a Dicho remate podrá cederse a tercero, en los términos legales.

Bienes que se subastan:

1. Marca "Murmulo Español", núm. de registro 224.814. Valorada en 250.000 pesetas.

2. Marca "Cynomel", núm. de registro 535.761. Valorada en 250.000 pesetas.

Y para que conste y sirva de notificación al público en general, y a las partes de este proceso en particular, una vez haya sido publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, expido el presente en Zaragoza a seis de enero de mil novecientos noventa. — El magistrado-juez, Julián-Carlos Arqué. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6**Núm. 10.230**

El Ilmo. señor magistrado titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el número 651 de 1989, a instancia de José-Javier Gil Millán, contra Vilpergón, S. L., sobre cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda planteada por José-Javier Gil Millán, debo condenar y condeno a la empresa demandada Vilpergón, S. L., a que abone al actor la cantidad de 557.475 pesetas en concepto de salarios devengados y no percibidos, más un 10 % por mora en el pago.»

Y para que sirva de notificación a la demandada Vilpergón, S. L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a veinticuatro de enero de mil novecientos noventa. El magistrado titular. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6**Núm. 10.231**

El Ilmo. señor magistrado titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el número 676 de 1989, seguidos a instancia de José-Luis Escriche Marco, contra Montajes Industriales Fica, S. L., y el Instituto Nacional de la Seguridad Social, sobre prestación por incapacidad laboral transitoria, se ha dictado providencia de fecha 6 de febrero de 1990 que, copiada, dice:

«Se tiene por desistida a la parte actora en la presente demanda. Archívense los presentes autos sin más trámite.»

Y encontrándose la empresa demandada Montajes Industriales Fica, S. L., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación.

Zaragoza a seis de febrero de mil novecientos noventa. — El magistrado titular. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6**Núm. 17.291**

El Ilmo. señor don José-Enrique Mora Mateo, magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos número 639 de 1989, que se tramitan en este Juzgado de lo Social a instancia de Antonio Ferrer Falcón y otros, contra Cruz Mateo Fraj, en reclamación de despido, con fecha 9 de marzo de 1990 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, y únase. Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en autos, y cítese a las partes para que comparezcan en la sala de audiencia de este Juzgado de lo Social el día 4 de abril próximo, a las 9.30 horas, a fin de ser examinadas sobre los hechos concretos de la no readmisión alegada.»

Y encontrándose la empresa demandada Cruz Mateo Fraj en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación y citación.

Zaragoza a diez de marzo de mil novecientos noventa. — El magistrado juez, José-Enrique Mora. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6**Núm. 17.292**

El Ilmo. señor don José-Enrique Mora Mateo, magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos número 601 de 1989, que se tramitan en este Juzgado de lo Social a instancia de Yolanda Martí Júdez, contra Fernando Tejero García, en reclamación de despido, con fecha 9 de marzo de 1990 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, y únase. Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en autos, y cítese a las partes para que comparezcan en la sala de audiencia de este Juzgado de lo Social el día 4 de abril próximo, a las 9.45 horas, a fin de ser examinadas sobre los hechos concretos de la no readmisión alegada.»

Y encontrándose la empresa demandada Fernando Tejero García en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación y citación.

Zaragoza a diez de marzo de mil novecientos noventa. — El magistrado juez, José-Enrique Mora. — El secretario.

JUZGADO NUM. 9. — BARCELONA**Núm. 9.477**

En méritos del expediente número 1.041 de 1989, seguido a instancia de Joaquina Abadía Conesa, contra Instituto Nacional de la Seguridad Social y Entrecanales Tavora, S. A., en relación SOVI Vejez, por el presente se notifica a Entrecanales y Tavora, S. A., en ignorado paradero, la sentencia dictada en los presentes autos, cuyo tenor literal en su parte dispositiva dice:

«Autos número 1.041 de 1989. — Sentencia número 42: En Barcelona a 19 de enero de 1990. — Vistos los presentes autos por el Ilmo. señor don Joaquín Ruiz de Luna y del Pino, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 9 de Barcelona y su provincia, seguidos a instancia de Joaquina Abadía Conesa, contra Instituto Nacional de la Seguridad Social y Entrecanales y Tavora, S. A., en reclamación por SOVI Vejez.»

Antecedentes:

1.^o La actora, tras agotar la vía administrativa, presentó demanda ante esta Magistratura (hoy Juzgado de lo Social) el día 15 de diciembre de 1989, en cuyo día se dictó providencia convocando a las partes a juicio el 18 de enero de 1990.

2.^o En el acto del juicio comparecieron las partes que figuran en el acta del mismo e hicieron las alegaciones procedentes en derecho que constan en la citada acta, proponiendo la prueba, la cual, una vez admitida por su señoría, se practicó con arreglo a derecho. En trámite de conclusiones las partes insistieron en sus manifestaciones, que elevaron a definitivas, siendo a continuación declarado el juicio concluso para sentencia.

3.^o Que en la tramitación del presente procedimiento se han observado todos los requisitos y formalidades legales.

Hechos probados:

1.^o La demandante Joaquina Abadía Conesa solicitó en fecha 2 de junio de 1989 pensión de vejez al amparo del extinguido SOVI, que le fue denegada en resolución de 21 de junio de 1989, por no tener cubierto el período mínimo de cotización exigible.

2.^o Formulada reclamación previa fue desestimada, con lo que se agotó la vía administrativa.

3.^o La actora acredita en vía administrativa 1.199 días cotizados.

4.^o En la empresa Entrecanales y Tavora, S. A., la actora acredita cotizados 1.685 días, de los cuales sólo se le han computado en la resolución administrativa 1.020 días, por lo que hay una diferencia a favor de la actora de 665 días que no le han sido computados.

5.º El importe de la prestación es de 25.835 pesetas mensuales y la fecha de inicio el 1 de julio de 1989.

Fundamentos jurídicos: Que habiendo quedado acreditado de las pruebas practicadas que a la actora no le han sido computados 665 días que tenía cotizados, es obvio que al hacerle este cómputo alcanza los 1.800 días reglamentarios, por lo que procede dar lugar a la demanda por los propios fundamentos jurídicos de la resolución administrativa impugnada.

Vistos los preceptos legales y demás de pertinente aplicación,

Fallo: Que estimando la demanda formulada por Joaquina Abadía Conesa, debo condenar y condeno al INSS a que abone a la actora pensión de vejez SOVI en la cuantía de 25.835 pesetas mensuales, más las mejoras legales, con inicio desde 1 de julio de 1989.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, anunciándolo en este Juzgado de lo Social en el plazo de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la presente, debiendo, si el recurrente es la entidad gestora, presentar certificación acreditativa de que comienza el abono de la prestación y que la proseguirá durante la tramitación del recurso.

Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.»

Diligencia. — La anterior sentencia ha sido pronunciada y publicada por el Ilmo. señor magistrado-juez de lo Social, que la suscribe en el mismo día de su fecha y en audiencia pública, ante mí, el secretario. Se incluye el original de esta resolución en el libro de sentencias, poniendo en los autos certificación literal de la misma. Remito a cada una de las partes un sobre por correo certificado, con acuse de recibo, conteniendo copia de ella conforme a lo dispuesto en el artículo 32 y concordantes de la Ley de Procedimiento Laboral. Doy fe.

Y para que sirva de notificación a Entrecanales y Tavora, S. A., cuyo domicilio se desconoce, y para su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia* de Zaragoza, a los efectos pertinentes, expido el presente en Barcelona a ocho de febrero de mil novecientos noventa. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2. — CORDOBA

Núm. 17.294

En virtud de lo ordenado por el Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de los de esta provincia, en providencia de esta fecha, dictada en los autos número 698 de 1989, seguidos ante este Juzgado de lo Social a instancia de Rafael Hurtado Barrilero, contra la empresa Confecciones Perla, S. L., en reclamación de cantidad, se cita por la presente a dicha demandada, que tuvo su domicilio en calle Tarragona, 6, de Zaragoza, hoy en ignorado paradero, para que comparezca ante la sala de audiencia de este Juzgado número 2 el día 8 de mayo de 1990, a las 10.20 horas, para la celebración del acto de conciliación y juicio acordados, advirtiéndole que el acto del juicio tendrá lugar en única convocatoria el mismo día de la conciliación sin avenencia, sin que pueda suspenderse por falta de asistencia de las partes, y que deberá acudir provista de todos los medios de prueba de que intente valerse. Asimismo se requiere a la empresa demandada para que en el acto del juicio presente los recibos de pago sellados y firmados, en los que aparezcan detalladas las operaciones reclamadas y, correlativamente, las cuantías de las comisiones correspondientes. Cítese a Angel Valero Alloza para que comparezca a los actos de juicio, a fin de practicar la prueba de confesión judicial.

Y para que así conste, en cumplimiento de lo ordenado, expido la presente, que firmo en Córdoba, para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* de Zaragoza, a dos de marzo de mil novecientos noventa. El secretario, Enrique Summers Rivero. — Visto bueno: La magistrada jueza, María-Elena Díaz Alonso.

JUZGADO NUM. 1. — PAMPLONA

Núm. 17.293

En el procedimiento número 119 de 1990, seguido en este Juzgado a instancia de Catalino Santotomás Sansegundo, contra Sucri, S. A., Tucrí Servicios, S. A., y Tucrí, S. A., sobre cantidades, se ha dictado resolución de esta fecha por la que se acuerda citar a los representantes legales de las empresas Sucrí, S. A., Tucrí Servicios, S. A., y Tucrí, S. A., mediante la publicación del presente, para que el día 19 de junio próximo y hora de las 11.15, comparezcan ante este Juzgado (sito en calle Iturralde y Suit, núm. 13, segundo), a fin de celebrar los actos de conciliación y juicio subsiguientes de no lograrse la avenencia en aquél, advirtiéndoles que pueden aportar aquellos medios de prueba de que intenten valerse, que dichos autos no se suspenderán aunque dejaren de existir, y que deben comparecer personalmente al objeto de practicarse prueba confesatoria.

Y para que lo acordado tenga cumplimiento, expido y firmo el presente en Pamplona a catorce de marzo de mil novecientos noventa. — El secretario judicial.

PARTE NO OFICIAL

SINDICATO DE RIEGOS DE LAS VEGAS, DE EJEJA DE LOS CABALLEROS

Núm. 17.336

Se convoca a Junta general extraordinaria a los representantes de la Comunidad de Regantes de las Vegas de Ejeja para el día 22 de abril próximo, a las 9.30 horas, a celebrar en el Teatro de la Villa, sito en plaza de la Virgen de la Oliva, para tratar del siguiente

Orden del día

1. Estudio y aprobación, si procede, de los mecanismos de integración en los riegos de Bardenas.
2. Modificación, si procede, del artículo 55 de las ordenanzas de la Comunidad.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Ejeja de los Caballeros, 14 de marzo de 1990. — El presidente, José-María Lafuente Gallizo.

COMUNIDAD DE REGANTES DE LAS VEGAS, DE EJEJA DE LOS CABALLEROS

Núm. 17.337

Se convoca a Junta general ordinaria a los representantes de la Comunidad de Regantes de las Vegas, de Ejeja, para el día 22 de abril, a las 10.30 horas, a celebrar en el Teatro de la Villa, sito en plaza de la Virgen de la Oliva, para tratar el siguiente

Orden del día

- 1.º Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.
- 2.º Informe de la Presidencia.
- 3.º Aprobación de las cuentas de 1989.
- 4.º Aprobación de los presupuestos para 1990.
- 5.º A renovar el presidente de la Comunidad.
- 6.º A renovar la mitad de los vocales y suplentes que componen el Sindicato y el Jurado de Riegos.
- 7.º Aprobar, si procede, la unión en cuanto a gastos en una sola vega.
- 8.º Ruegos y preguntas.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Ejeja de los Caballeros, 14 de marzo de 1990. — El presidente, José-María Lafuente Callizo.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas)
Plaza de España, núm. 2 - Teléfono * 22 18 80

Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n. - Teléfono 31 78 36

CIF: P-5.000.000-1

TARIFAS DE PRECIOS VIGENTES:	PRECIO
	Pesetas
Suscripción anual	9.000
Suscripción trimestral	2.500
Suscripción anual especial Ayuntamientos (sólo una suscripción) .	2.000
Ejemplar ordinario	40
Ejemplar con un año de antigüedad	60
Ejemplar con dos o más años de antigüedad	100
Importe por línea impresa o fracción	170
Anuncios con carácter de urgencia	Tasa doble
Anuncios por reproducción fotográfica:	
Una página	30.000
Media página	16.000

(Sobre estos importes se aplicará el IVA correspondiente)

El *Boletín Oficial de la Provincia* puede adquirirse en la Fundación Institución Fernando el Católico. — Palacio Provincial